

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 12

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL 08 DE ABRIL DE 2025**

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 4

COMUNICADOS _____ 8

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 8

I.- Oficio signado por el ciudadano Juan Andrés Vega Carranza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. 8

II.- Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa que con fecha 01 de abril del año en curso, fue notificado este órgano legislativo del oficio enviado por el licenciado Eduardo Aranda Martínez, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 146/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 169 Bis y 205 Bis, en su porción

normativa “y multa de trescientos setenta veces la unidad de medida y actualización”, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, Adicionados Mediante Decreto 843. 8

CORRESPONDENCIA _____ 9

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO: 9

I.- Escrito signado por los ciudadanos Fabián Carrasco Villegas y Esteban Carrasco González, presidente y suplente, respectivamente y otros del Comité de Gestoría de la Comunidad de Paraje Montero, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicitan la Creación del nuevo municipio que se denominara Paraje Montero, Guerrero 9

INICIATIVAS _____ 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS A LOS “CLAVADISTAS DE LA QUEBRADA DE ACAPULCO”, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC DE ESTE PODER LEGISLATIVO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ. 9

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN. 13

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, UN CAPITULO IV BIS DENOMINADO “INDUCCIÓN O AYUDA AL SUICIDIO FEMINICIDA”, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 153 BIS, ARTÍCULO 153 TER, ARTÍCULO 153 QUATER Y ARTÍCULO 153 QUINQUIES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ 23

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO. 30

Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos _____ 34

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO). 34

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499. (COMISIÓN DE JUSTICIA). 40

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, REALICEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE MENSTRUACIÓN, DIRIGIDAS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES EN EL ESTADO, PREFERENTEMENTE A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENA Y AFROMEXICANA, DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y CON RESPETO A SU COSMOVISIÓN. (COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES). 46

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, A TOMAR MEDIDAS PARA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE COBRO DE PEAJE EN LA AUTOPISTA QUE CORRE EL TRAMO PASO MORELOS-ACAPULCO. (COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE HACIENDA). 51

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, A TOMAR MEDIDAS PARA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE COBRO DE PEAJE EN LA AUTOPISTA QUE CORRE EL TRAMO PASO MORELOS-ACAPULCO. (COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE HACIENDA). 60

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL

ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 61

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN GUERRERO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN DE MANERA INTERINSTITUCIONAL, REALICEN ACCIONES URGENTES PARA ATENDER LA PLAGA DE CHINCHES, PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS QUE SE HAN PRESENTADO, PRINCIPALMENTE EN ALGUNAS ESCUELAS DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO. . CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 64

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, SI EXISTEN PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS O AFROMEXICANOS, QUE HAYAN SALIDO BENEFICIADOS CON LA LEY DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE GUERRERO, CUÁLES SON LOS TIPOS PENALES POR LOS QUE SE HAN LIBERADO, Y EL GÉNERO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AMNISTÍA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA) 67

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA,

HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DOCTOR ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DE GUERRERO (SEMAREN) PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVÓ A CABO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ROMEL FRANCISCO RODRÍGUEZ ZAVALZA, COMO TITULAR DEL ZOOLOGICO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, ASÍ TAMBIÉN INFORME A ESTE CONGRESO SI EL NOMBRAMIENTO SE REALIZÓ CONFORME LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO. 69

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y A SU TITULAR, ARQUITECTA IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, PARA QUE ATIENDA LA AVENIDA ESCÉNICA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, EJECUTANDO OBRAS PRECISAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INTERÉS PÚBLICO EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL DE ACAPULCO, SI FUERA EL CASO, PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN Y USUARIOS DE LA VIALIDAD MENCIONADA Y DE ESTA MANERA SE CONTRIBUYA A BRINDAR SEGURIDAD A QUIENES TRANSITEN EN ELLA. 77

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS COMPETENTES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES Y EFECTIVAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, CON EL FIN DE

PREVENIR ACCIDENTES EN LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, PARTICULARMENTE, EN LA AVENIDA ESCÉNICA 80

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, AYUTLA DE LOS LIBRES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE CATALÁN, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSÉ AZUETA, OMETEPEC, TLAPA DE COMONFORT Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, CON DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE GUERRERO, ATIENDAN LAS MEDIDAS DE ESTE MECANISMO ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA, Y ADEMÁS, INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO EN ESTA MATERIA”. 83

INTERVENCIONES _____ 89

INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, CON EL TEMA:” SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR SALUD EN GUERRERO Y SU IMPACTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN”. 89

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

El Presidente:

... Del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, pasar lista de asistencia.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista María Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar.

Se cuenta con la presencia de 28 diputados.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación, las diputadas María de Jesús Galeana Radilla, Glafira Meraza Prudente ya está perdón, ya está Glafira, Gloria Citlali Calixto Jiménez, Leticia Rodríguez Armenta, los diputados Alejandro Bravo Abarca, Rafael Martínez Ramírez, Ana Lilia Botello Figueroa y para llegar tarde el diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de

28 diputadas y diputados se declaran cuórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 24 minutos del día martes 08 de abril del 2025, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito a proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Orden del Día

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero.- Comunicados:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por el ciudadano Juan Andrés Vega Carranza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

II. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa que con fecha 01 de abril del año en curso, fue notificado este órgano legislativo del oficio enviado por el licenciado Eduardo Aranda Martínez, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 146/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 169 bis y 205 bis, en su porción normativa “y multa de

trescientos setenta veces la unidad de medida y actualización” del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, Adicionados Mediante Decreto 843.

Segundo.-Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Escrito signado por los ciudadanos Fabián Carrasco Villegas y Esteban Carrasco González, presidente y suplente, respectivamente y otros del Comité de Gestoría de la Comunidad de Paraje Montero, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicitan la Creación del nuevo municipio que se denominara Paraje Montero, Guerrero.

Tercero.-Iniciativas:

a) De decreto por el que se aprueba inscribir con letras doradas a los “Clavadistas de la Quebrada de Acapulco”, en el muro de Honor del Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Poder Legislativo. Suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández.

b) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se adiciona al título primero delitos contra la vida y la integridad corporal, un capítulo IV Bis denominado “Inducción o Ayuda al Suicidio feminicida”, adicionando los artículos 153 Bis, artículo 153 Ter, artículo 153 Quater y artículo 153 Quinquies al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 499. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

Suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza.
Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IX, X, XI y XII, y se adicionan las fracciones XIII Y XIV, del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión para la Igualdad de Género).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Numero 499. (Comisión de Justicia).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, realicen campañas de información sobre menstruación, dirigidas a las niñas, niños y adolescentes estudiantes en el Estado, preferentemente a los pueblos y comunidades indígena y afroamericana, desde un enfoque de género, derechos humanos y con respeto a su cosmovisión. (Comisiones Unidas de Salud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de Caminos y Puentes Federales, a tomar medidas para continuar con la suspensión de cobro de peaje en la Autopista que corre el tramo paso Morelos-Acapulco. (Comisiones Unidas de Turismo y de Hacienda).

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Ausencia Martínez Julio, al derecho de asumir el cargo y funciones de regidora

propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ñuu Savi, Guerrero. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación).

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de sobrepeso y obesidad. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud).

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y división de poderes, exhorta a la Secretarías de Salud y de Educación Guerrero y a la Universidad Autónoma de Guerrero, para que, en coordinación de manera interinstitucional, realicen acciones urgentes para atender la plaga de chinches, pulgas , garrapatas y piojos que se han presentado, principalmente en algunas escuelas de la Ciudad Capital del Estado. . Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud).

h) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual, con pleno respeto a la división de poderes, se solicita respetuosamente al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informe a esta Soberanía en un plazo de 15 días hábiles, si existen personas pertenecientes a pueblos indígenas o afroamericanos, que hayan salido beneficiados con la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero, cuáles son los tipos penales por los que se han liberado, y el género de los beneficiarios de la amnistía. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia)

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada María Irene Montiel Servín, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, hace un atento y respetuoso exhorto al doctor Ángel Almazán

Juárez, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de Guerrero (Semaren) para que informe a esta Soberanía el procedimiento que llevó a cabo para la designación del ciudadano Romel Francisco Rodríguez Zavalza, como titular del Zoológico de Chilpancingo, Guerrero, así también informe a este Congreso si el nombramiento se realizó conforme lo dispuesto por la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, y a su titular, Arquitecta Irene Jiménez Montiel, para que atienda la avenida escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ejecutando obras precisas de infraestructura y equipamiento de interés público en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipal de Acapulco, si fuera el caso, para beneficiar a la población y usuarios de la vialidad mencionada y de esta manera se contribuya a brindar seguridad a quienes transiten en ella.

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, mediante el cual se exhorta al Gobierno del Estado y al Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de sus dependencias y Organismos Competentes, para que de manera coordinada, implementen acciones urgentes y efectivas a corto, mediano y largo plazo, en materia de seguridad vial y de mejoramiento de la infraestructura, con el fin de prevenir accidentes en las vías de la Ciudad y Puerto de Acapulco, particularmente, en la Avenida Escénica.

l) Proposición con punto de acuerdo parlamentario suscrita por las diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género. Por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán,

Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de acciones estratégicas para atender la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia”.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, con el tema:” Sobre la Situación del Sector Salud en Guerrero y su impacto en la prestación del servicio a la población”.

Sexto.- Clausura:

a) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 08 de Abril de 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria de Deyanira Uribe Cuevas, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Se informa la Presidencia que se registraron 10 asistencias de las diputadas y diputados Urióstegui García Jesús Eugenio, Carabias Icaza Alejandro, Suárez Basurto Héctor, Martínez Pacheco Violeta, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Lührs Cortés Erika Lorena, Ortega Jiménez Jorge Iván, Tito Arroyo Aristóteles, Téllez Castillo Citlali Yaret, Sánchez Almazán Pánfilo, con lo que se hace un total de 38 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor ,se somete a consideración de la Plenaria nada más que antes de someter el Orden del Día a votación voy a pedir de manera muy respetuosa, de manera muy atenta solicitarles compañeras diputadas y diputados, solicitarle que en la votación sus asistentes que están de apoyo, favor de replegarse en la parte de atrás para poder hacer la contabilidad de los votos de la votación del orden del día, de la manera muy atenta, vuelvo a insistir solicitarle a sus asistentes nos ayuden y solicitarle también a los compañeros de seguridad, nos ayuden con el tema del acceso del tema del Recinto.

Nuevamente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria, para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, compañeros diputados y diputadas sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz de lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Por medio por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes Comunicados:

I.- Oficio signado por el ciudadano Juan Andrés Vega Carranza, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, mediante el cual remite el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

II.- Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con el que informa que con fecha 01 de abril del año en curso, fue notificado este órgano legislativo del oficio enviado por el licenciado Eduardo Aranda Martínez, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 146/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los artículos 169 Bis y 205 Bis, en su porción normativa “y multa de trescientos setenta veces la unidad de medida y actualización”, del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, Adicionados Mediante Decreto 843.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

Secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I. A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II. A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DEL SIGUIENTE ASUNTO:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Correspondencia solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, de lectura al oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Congreso:

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputado presidente.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I.- Escrito signado por los ciudadanos Fabián Carrasco Villegas y Esteban Carrasco González, presidente y suplente, respectivamente y otros del Comité de Gestoría de la Comunidad de Paraje Montero, Municipio de Malinaltepec, Guerrero, con el que solicitan la Creación del nuevo municipio que se denominara Paraje Montero, Guerrero

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El secretario de Servicios Parlamentarios.

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS A LOS “CLAVADISTAS DE LA QUEBRADA DE ACAPULCO”, EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC DE ESTE PODER LEGISLATIVO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado presidente.

Saludos a las compañeras y compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeras y Compañeros diputados.

Representantes del Pueblo.

A lo largo de las décadas, Acapulco ha evolucionado, pasó de ser un refugio exclusivo para las élites internacionales a convertirse en un destino masivo, popularizado por su clima cálido, playas doradas y su vibrante vida nocturna.

Dentro de su encanto natural, se encuentra la leyendaria Quebrada de Acapulco por su belleza y dramática geografía.

La Quebrada más que un símbolo de la naturaleza lo es de la audacia humana, no hay duda de que ofrece una experiencia única que fusiona belleza e historia.

La Quebrada se transformó en un ícono de Guerrero, que ha trascendido fronteras.

La tradición del clavado nació en la década de 1930, impulsada por los barrios históricos, como La Guinea, La Pinzona y La Mira.

Los pescadores de la zona se lanzaban desde altos acantilados para recuperar los anzuelos, ya que en ese entonces el metal era un bien muy valioso e indispensable para su trabajo.

Rápidamente se dieron cuenta de que esta actividad atraía la atención del público. Dando origen al audaz y espectacular ritual, marcando una tradición emblemática, y una de las actividades turísticas y económicas más importantes del estado y del país.

Así, en 1934, se llevó a cabo el primer espectáculo de clavadistas en la emblemática Quebrada de Acapulco.

De esta manera, pasó de ser una práctica utilitaria a un espectáculo turístico que marcó el inicio de las tradiciones más importantes de en México.

Con el tiempo, los clavadistas se convirtieron en un atractivo internacional.

La Quebrada pasó a ser mucho más que un acantilado; se convirtió en un escenario donde lo humano y lo natural se fusionan, creando una experiencia única que sigue fascinando a miles de visitantes cada año.

Hoy en día, el Clavado de la Quebrada es considerado patrimonio cultural de Guerrero, ya que se ha consolidado como un símbolo de Acapulco a nivel internacional.

Este año, para conmemorar los 90 años de dicha tradición, la Lotería Nacional celebró un sorteo especial en honor a los Clavadistas, y se develó un billete conmemorativo, en el que justamente aparece uno de ellos dando el característico y tradicional salto.

Dichos reconocimientos responden a que esta actividad ha trascendido su origen, y continúa siendo una de las experiencias más emocionantes y representativas de Acapulco a nivel Internacional.

Pero es especialmente importante resaltar la resiliencia de los clavadistas.

Tras el paso devastador del huracán Otis en 2023 y las pérdidas materiales sufridas en el puerto, la falta de trabajo se sumó a las dificultades, por la baja ocupación hotelera, producto del desastre natural, afectándolos profundamente ya que su actividad depende principalmente del turismo.

Pero a pesar de las adversidades, ellos han demostrado la fortaleza que han forjado, manteniendo viva la tradición y adaptándose a las circunstancias para seguir adelante.

El sacrificio y valentía que preservan se refleja en el peligro constante que enfrentan al lanzarse al mar desde la cima de un acantilado de 40 metros de altura. Se sumergen en un estrecho canal de 7 metros de ancho y 4 metros de profundidad, calculando con precisión el momento exacto para evitar accidentes fatales.

La caída libre, que ocurre a una velocidad de 90 kilómetros por hora en tan solo 3 segundos, es un acto que demanda una concentración extrema.

Es por ello que la perseverancia y coraje de los clavadistas, frente a la adversidad, merecen ampliar aún más todo nuestro reconocimiento, ya que no solo mantienen viva una tradición, sino que también representan el espíritu resiliente de Acapulco y de todo el estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba inscribir con letras doradas a los “Clavadistas de La Quebrada de Acapulco”, en el muro de honor del salón de sesiones Primer Congreso de Anáhuac de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. Celébrese Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en la que se devele la inscripción a que refiere el artículo anterior, e invítese a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, Federal

y Local, así como a los miembros de las agrupaciones de clavadistas y familiares.

TERCERO. Se solicita a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas del Congreso, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, tanto en el ámbito federal como local, así como a los miembros de las agrupaciones de clavadistas y familiares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias compañeras y compañeros.

Versión Íntegra.

Asunto: Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto para integrar el orden del día.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de marzo de 2025

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

La suscrita, **Dip. Marisol Bazán Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado**

de Guerrero a los Clavadistas de La Quebrada de Acapulco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de las décadas, Acapulco ha evolucionado, pasando de ser un refugio exclusivo para las élites internacionales a convertirse en un destino masivo, popularizado por su clima cálido, sus playas doradas y su vibrante vida nocturna.

Sin embargo, a pesar de su transformación, sigue siendo un lugar donde lo natural y lo cultural se entrelazan, creando una atmósfera que atrae a aquellos que desean experimentar la riqueza histórica y cultural del puerto.

Dentro de su encanto natural, se encuentra también en la zona de Caleta la legendaria Quebrada de Acapulco, un impresionante atractivo que ha cautivado a generaciones de visitantes por su belleza y su dramática geografía.

Pero aunque La Quebrada no es solo un símbolo de la naturaleza, sino también de la audacia humana, no hay duda de que ofrece una experiencia única que fusiona la belleza y la historia de Acapulco.

Lo mencionado anteriormente resalta que la realidad de este paisaje es, en esencia, una topografía modelada por la mano humana. Nació cuando se dinamitó una montaña cuya presencia bloqueaba el paso del viento hacia el Zócalo de la ciudad, ya que en esa época, la población sufría y moría a causa del cólera y el escorbuto debido al sofocante calor.

Esta intervención no sólo transformó el entorno físico, sino que también al permitir que el viento llegara con mayor facilidad al Zócalo, se mejoraron las condiciones atmosféricas, reduciendo la incidencia de enfermedades y ofreciendo un alivio para los habitantes. De esta manera, la remodelación del paisaje no sólo respondió a un impulso estético, sino primordialmente a una necesidad de supervivencia, marcando un antes y un después en la historia del puerto.

Aunque la motivación inicial de este violento diseño fue mejorar las condiciones atmosféricas de Acapulco, en este punto la topografía cultural colisionó y se fusionó con lo natural, dando origen a un ritual audaz y espectacular que se ha convertido en una tradición emblemática, que no solo celebra la conexión entre la intervención humana y la

naturaleza, sino que también simboliza el espíritu de Acapulco.¹

Tras varios esfuerzos intermitentes, la obra no logró completarse en su totalidad y, una vez más, el proyecto fracasó debido a la falta de recursos. Fue entonces cuando surgió el nombre de La Quebrada, como una representación de esta obra inconclusa.²

Este nombre, que originalmente denotaba un fracaso, con el tiempo adquirió una connotación mucho más profunda. La Quebrada se transformó en un ícono que, lejos de representar sólo el colapso de un proyecto, comenzó a establecer dicha obra en un atractivo turístico y cultural que, hoy en día, sigue siendo un punto de referencia de la ciudad.

La tradición del clavado nació en la década de 1930, impulsada por los habitantes de los barrios históricos de Acapulco, como La Guinea, La Pinzona y La Mira. Los pescadores de la zona se lanzaban desde los altos acantilados para recuperar los anzuelos, ya que en ese entonces el metal era un bien valioso e indispensable para su trabajo. Lo que comenzó como un desafío entre pescadores, rápidamente se transformó en una actividad con fines económicos, al darse cuenta de que este acto podía atraer la atención del público. Así, en 1934, se llevó a cabo el primer espectáculo y se fundó la Sociedad de Clavadistas y Salvavidas de la Quebrada, que posteriormente cambiaría su nombre a Clavadistas Profesionales de la Quebrada.³

De esta manera, pasó de ser una práctica utilitaria a un espectáculo turístico que marcó el inicio de una de las tradiciones más importantes de Acapulco. Con el tiempo, los clavadistas se convirtieron en un atractivo internacional. La Quebrada pasó a ser mucho más que un acantilado; se convirtió en un escenario donde lo humano y lo natural se fusionan, creando una experiencia única que sigue fascinando a miles de visitantes cada año.

Hoy en día, el Clavado de la Quebrada es considerado patrimonio cultural de Guerrero, ya que se ha consolidado como un símbolo de Acapulco a nivel internacional. Además, es una insignia turística

de renombre mundial que atrae a cientos de visitantes de todo el mundo.

Este reconocimiento no es solo evidencia de su importancia cultural y turística, sino también del profundo vínculo entre la ciudad y esta tradición. El Clavado de la Quebrada ha trascendido su origen, y continúa siendo una de las experiencias más emocionantes y representativas del destino.

Aunado a todo lo anterior, es importante resaltar la resiliencia de los clavadistas de La Quebrada. Tras el paso devastador del huracán Otis en 2023 y las pérdidas materiales sufridas en el puerto, la falta de trabajo para los clavadistas se sumó a las dificultades. La baja ocupación hotelera, producto de la situación coyuntural, les afectó profundamente en un momento en el que la ciudad aún se encontraba en plena reconstrucción.

Sin embargo, a pesar de las adversidades, los clavadistas de La Quebrada han demostrado la fortaleza que han forjado, manteniendo viva su tradición y adaptándose a las circunstancias para seguir adelante.

El sacrificio y valentía que preservan se refleja en el peligro constante que enfrentan al lanzarse al mar desde la cima de un acantilado de 40 metros de altura. Se sumergen en un estrecho canal de 7 metros de ancho y 4 metros de profundidad, calculando con precisión el momento exacto para evitar accidentes fatales. La caída libre, que ocurre a una velocidad de 90 kilómetros por hora en tan solo 3 segundos, es un acto que demanda una concentración extrema.⁴

Es por ello que la perseverancia y coraje de los clavadistas, frente a la adversidad, merecen todo nuestro reconocimiento, ya que no solo mantienen viva una tradición, sino que también representan el espíritu resiliente de Acapulco y de todo el estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I y 313 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231** en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

¹ Vea: La Quebrada de Acapulco. Hugo Patrick Margain Lozano. University of Houston, 2022.

² Consultado de: <https://oem.com.mx/elsoldeacapulco/tendencias/conoces-la-historia-de-la-quebrada-en-acapulco-13349049>

³ Disponible en: <https://elpais.com/eps/2024-12-21/los-saltos-en-la-quebrada-de-acapulco-90-anos-entre-el-reto-el-rito-y-el-show.html#:~:text=La%20tradici%C3%B3n%20del%20clavado%20se,imprescindible%20recuperar%20dicha%20herramienta%20de>

⁴ Información obtenida de: <https://www.eluniversal.com.mx/destinos/la-quebrada-de-acapulco-cumple-88-anos-conoce-sus-curiosidades/>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba inscribir con letras doradas a los “**Clavadistas de La Quebrada de Acapulco**”, en el muro de honor del salón de sesiones *Primer Congreso de Anáhuac* de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. Celébrese Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Salón de Sesiones *Primer Congreso de Anáhuac*, en la que se devele la inscripción a que refiere el artículo anterior, e invítese a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, Federal y Local, así como a los miembros de las agrupaciones de clavadistas y sus familiares.

TERCERO. Se solicita a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este Honorable Congreso, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, tanto del ámbito federal como local, así como a los miembros de las agrupaciones de clavadistas y sus familiares, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de marzo de 2025

A T E N T A M E N T E

**DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ
INTEGRANTE EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA
LXIV LEGISLATURA**

El Presidente:

Gracias, diputada Marisol.

¿Con qué objeto diputado?

Diputada Marisol, le pregunta al diputado Joaquín si autoriza usted adherirse a su iniciativa.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Claro, con todo gusto y sobre todo por representar Acapulco. Adelante compañero.

El Presidente:

¿Con qué objeto diputada Violeta?

Diputada Marisol la diputada Violeta pregunta si le permite adherirse a su iniciativa.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Claro que sí compañera, por Acapulco y por Guerrero.

El Presidente:

¿Alguien más?

Aceptada sus peticiones, hagan llegar sus puntos de vista para enriquecer la iniciativa.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, Fracción I, 241 y 244, 330 de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN.

En desahogo del inciso “b”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, Secretarios de la Mesa Directiva, diputadas, diputados medios de comunicación y público en general.

La humanidad enfrenta hoy una crisis ambiental sin precedentes que compromete el futuro del planeta. Es una realidad alarmante que la contaminación ambiental derivada de múltiples factores entre los que destaca especialmente el manejo irresponsable e ineficiente de los residuos sólidos, está causando estragos irreparables en nuestros ecosistemas y afectando gravemente la calidad de vida de millones de personas en todo el mundo.

En nuestro país y particularmente en Guerrero, el uso indiscriminado de productos desechables y la deficiente distribución y aprovechamiento de alimentos provocan una situación paradójica e insostenible mientras en las ciudades abundan los productos empacados en exceso en las comunidades rurales más alejadas escasean los bienes esenciales para una vida digna. En este contexto refleja la necesidad imperante de gestionar adecuadamente los residuos generados por las actividades humanas como una condición indispensable para garantizar la sostenibilidad del planeta a corto, mediano y largo plazo.

Actualmente los residuos sólidos mal gestionados no sólo tienen consecuencias devastadoras sobre el medio ambiente, sino que también impactan directamente en la salud pública. Según estimaciones recientes alrededor de 10 millones de personas mueren cada año debido a enfermedades causadas por la contaminación atmosférica, sin considerar los e-efectos adversos provocados por la contaminación de los cuerpos de agua que comprometen el acceso a fuentes hídricas seguras para la población.

A nivel global, de acuerdo con la organización de las Naciones Unidas, se generan aproximadamente 11.200 millones de toneladas de residuos sólidos cada año. La descomposición de los residuos orgánicos particularmente contribuye en un 5% de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, exacerbando dramáticamente los efectos del cambio climático.

México enfrenta un gran reto en esta materia ubicándose en el puesto 35 de 38 países evaluados por Global Waste Index en términos de eficiencia en la gestión de residuos. Cada mexicano genera alrededor de 360 kilogramos de residuos al año, de los cuales apenas un preocupante 3.6% es reciclado.

Posicionándonos así, como uno de los países con menor eficiencia en este ámbito.

En nuestro Estado de Guerrero, la situación es igual o mucho más crítica. Se producen actualmente 3.400 toneladas de basura, de los cuales sólo el 78% es recolectado y apenas un alarmante 2% es reciclado. Esta realidad evidencia una clara insuficiencia en las infraestructuras y políticas públicas relacionadas con el manejo adecuado y sostenible de los residuos sólidos.

Frente a esta crisis, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos emergen como las soluciones más viables y urgentes. No obstante, la infraestructura existente sigue siendo inadecuada, históricamente, apenas el 9% de los residuos plásticos generados a nivel mundial han sido reciclados, mientras el 79% permanece acumulado en rellenos sanitarios o vertederos improvisados.

Algunas naciones han desarrollado estrategias ejemplares en la gestión de residuos, como el caso de Corea del Sur, que lidera actualmente el Global Waste Index con una tasa de reciclaje del 6% y una generación per cápita de residuos que no supera los 400 kilos. Corea ha implementado políticas públicas exitosas, incluyendo la prohibición de desechar alimentos en rellenos sanitarios, logrando reciclar hasta el 95% de sus residuos alimenticios y reducir el desperdicio alimentario en más de 47 mil toneladas en tan solo seis años.

Conscientes de esta problemática y comprometidos con el cuidado ambiental, la presente iniciativa tiene como finalidad fortalecer y actualizar la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero. Buscamos establecer claramente la obligatoriedad de la separación de residuos desde la fuente, definir rutas específicas para la recolección diferenciada, así como la instalación obligatoria de contenedores diferenciados en espacios públicos, promoviendo de esta manera una cultura ciudadana responsable con el medio ambiente.

Además, esta iniciativa propone aumentar las sanciones para quienes incumplan con la normatividad establecida, considerando la separación de la reparación obligatoria de los daños ambientales en un plazo no mayor a 90 días, así como implementar políticas que fomenten el aprovechamiento energético de los residuos orgánicos.

En congruencia con nuestros compromisos nacionales e internacionales, como la Agenda 2030 de la ONU y el acuerdo de aprobarse la presente iniciativa, el Congreso del Estado dará un paso sustancial en cumplimiento del Objetivo 13 de la Agenda 2030 de la ONU. Por lo que es urgente, diputadas y diputados, que desde esta Legislatura demos pasos firmes hacia la sostenibilidad ambiental, asegurando a las futuras generaciones un Guerrero más limpio, saludable y sostenible.

Muchas gracias, Presidente.

Gracias, diputadas y diputados.

Es cuanto.

Versión Integra

ASUNTO: INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

**C.C DIPUTADA PRESIDENTA Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S**

El suscrito **Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón**, integrante del grupo parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, conforme a la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La humanidad enfrenta una crisis ambiental sin precedentes, resultado de diversos factores que agravan la contaminación del planeta. Entre estos, destaca el uso indiscriminado de productos desechables y la ineficiente distribución de alimentos, donde las ciudades generan un exceso de productos empacados, mientras que las comunidades

más alejadas carecen de lo esencial. En este contexto, el manejo adecuado de los residuos generados por la actividad humana se vuelve una necesidad imperante para garantizar la sostenibilidad del planeta en el corto plazo.

La presente iniciativa tiene como propósito sancionar las acciones que perjudiquen el medio ambiente y promover el aprovechamiento de los residuos industriales, con el objetivo de reducir el impacto negativo de la contaminación por desechos sólidos.

El inadecuado manejo de los residuos sólidos no solo tiene consecuencias medioambientales, sino que afecta directamente la salud pública. Se estima que anualmente diez millones de personas fallecen debido a la contaminación atmosférica, sin considerar los efectos adversos generados por la contaminación del agua, que compromete el acceso a fuentes hídricas seguras.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, cada año se generan aproximadamente 11,200 millones de toneladas de residuos sólidos a nivel mundial. La descomposición de la fracción orgánica de estos residuos contribuye en un 5% a las emisiones globales de gases de efecto invernadero, exacerbando el cambio climático.

México no es ajeno a esta problemática. De acuerdo con el Global Waste Index, que evalúa la gestión de residuos en 38 países, nuestro país ocupa la posición 35, lo que evidencia la urgencia de fortalecer las políticas públicas en esta materia. Un mexicano produce en promedio 359 kilogramos de residuos al año, de los cuales apenas el 3.6% se recicla, situándonos entre las naciones con menor eficiencia en el manejo de desechos.

En el estado de Guerrero, se generan anualmente 3,400 toneladas de basura, conforme al Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos elaborado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. De este total, solo el 78% es recolectado y apenas el 2% se recicla, lo que demuestra una capacidad insuficiente para la adecuada gestión de los desechos sólidos.

Dado que la generación de residuos es inevitable, el reciclaje se presenta como la mejor alternativa para mitigar los efectos de la contaminación. Sin embargo, la infraestructura global sigue siendo deficiente: a lo largo de la historia, únicamente el 9% de los residuos plásticos han sido reciclados, el 12%

ha sido incinerado y el 79% restante se encuentra acumulado en rellenos sanitarios.

Algunas naciones han implementado estrategias exitosas para el manejo de residuos. Un caso destacado es Corea del Sur, que lidera el Global Waste Index con una tasa de reciclaje del 60.8% y una generación per cápita de 400 kilogramos de residuos. Este país ha logrado reciclar el 95% de sus desechos alimentarios mediante políticas públicas eficaces, como la prohibición de su disposición en rellenos sanitarios, logrando reducir el desperdicio de alimentos en 47,000 toneladas en seis años.

Por estos motivos, resulta indispensable que el marco normativo de nuestro Estado contemple el aprovechamiento de los residuos sólidos y sancione las acciones que deterioren el medio ambiente. Es imperativo adoptar medidas concretas para mejorar la gestión de los residuos, razón por la cual se presenta la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, con el propósito de fortalecer la legislación vigente en Guerrero y optimizar la administración de residuos a nivel municipal.

CONSIDERACIONES

I. Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. México, como país miembro aprobó el documento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”⁵. Dicho documento incluye 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo es poner fin a la pobreza, lucha contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Como lo establecen los Objetivos para el Desarrollo Sostenible 12: Producción y Consumo Responsable⁶ y el Objetivo 13: Acción por el Clima⁷ en sus metas 12.5: De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción,

⁵ <https://www.onu.org.mx/agenda-2030/>

⁶

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

⁷ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

reciclado y reutilización; meta 13.1: Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Por lo que la presente iniciativa pretende aplicar en la legislación en el estado de Guerrero, las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2023 de la Organización de las Naciones Unidas.

II. El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe⁸, conocido coloquialmente como el Acuerdo de Escazú, se adoptó el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica; fue suscrito por 24 miembros de los 33 países de América Latina y el Caribe, entre los cuales se encuentra México.

El acuerdo es el primero a nivel mundial en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, teniendo como objetivo primordial garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como en la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona a vivir en un ambiente sano y su desarrollo sostenible.

Por lo que la presente iniciativa pretende cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Escazú, con el fin de garantizar el derecho humano a un ambiente sano y al acceso a la información al incluirlo en el marco legislativo del estado de Guerrero.

III. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁹ contempla en su texto el derecho y respeto a un medio ambiente sano, establecido en el párrafo 5 del artículo 4, como dice a la letra:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este

⁸ <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

⁹

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Carta Magna, en su artículo 115, fracción III, inciso C, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: la limpia, recolección, traslados, tratamiento y disposición final de residuos, los cuales son los principales generadores de contaminación, por lo que la presente iniciativa pretende armonizar la legislación vigente nacional con la legislación local en materia de Protección al Medio Ambiente y Manejo de Residuos Sólidos.

IV. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos es la Ley Reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, fracción 5, referentes a la protección al ambiente, por lo que es necesario que la legislación local, armonice lo establecido en la legislación nacional.

La siguiente tabla comparativa muestra la legislación vigente con la legislación propuesta, todas de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero:

LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO	
LEGISLACIÓN VIGENTE	LEGISLACIÓN PROPUESTA
<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 7.- Corresponde al Estado, a través de la SEMAREN, el ejercicio de las facultades siguientes, con independencia de aquellas que le confieren las disposiciones jurídicas contempladas en el rubro por la propia Ley General;</p> <p style="text-align: center;">I. a XXVII...</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 7.- Corresponde al Estado, a través de la SEMAREN, el ejercicio de las facultades siguientes, con independencia de aquellas que le confieren las disposiciones jurídicas contempladas en el rubro por la propia Ley General;</p> <p style="text-align: center;">I. a XXVII...</p>

<p style="text-align: center;">XXVIII. Promover y evaluar la implantación de sistemas de manejo ambiental en las dependencias del gobierno estatal; y</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p> <p style="text-align: center;">XXIX. Las demás atribuciones que se establezcan en esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p>	<p style="text-align: center;">XXVIII. Promover y evaluar la implantación de sistemas de manejo ambiental en las dependencias del gobierno estatal;</p> <p style="text-align: center;">XXIX. Formular, conducir y evaluar la política estatal, así como elaborar de manera coordinada con la Federación los programas en materia de residuos de manejo especial, acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática;</p> <p style="text-align: center;">XXX. Fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con los municipios; y</p> <p style="text-align: center;">XXXI. Las demás atribuciones que se establezcan en esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p>
<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 9.- Corresponde a las autoridades municipales el ejercicio de las facultades siguientes, con</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 9.- Corresponde a las autoridades municipales el ejercicio de las facultades siguientes,</p>

<p>respecto a esta Ley y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como demás Leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales:</p> <p>I. al XIII...</p> <p>XIV.- Establecer programas graduales de separación en la fuente y de recolección selectiva de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;</p> <p>XV.- Instalar en la vía pública contenedores diferenciados para el depósito separado de residuos sólidos urbanos;</p> <p>XVI. al XXXVI...</p> <p>XXXVII.- Conservar y dar mantenimiento al equipamiento e infraestructura urbana de su competencia, y de todos aquellos elementos que determinen el funcionamiento e imagen urbana relacionados con la prestación del servicio de limpia;</p> <p>XXXVIII...</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>con respecto a esta Ley y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como demás Leyes del Estado, Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Ambientales:</p> <p>I. al XIII...</p> <p>XIV.- Establecer de manera obligatoria la separación en la fuente con unidades especializadas para la separación de residuos y de recolección selectiva de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;</p> <p>XV.- Instalar en la vía pública cada kilómetro lineal o a la redonda, contenedores diferenciados para el depósito separado de residuos sólidos urbanos;</p> <p>XVI. al XXXVI...</p> <p>XXXVII.- Conservar y dar mantenimiento de manera regular al equipamiento e infraestructura urbana de su competencia, y de todos aquellos elementos que determinen el funcionamiento e imagen urbana relacionados con la prestación del servicio de limpia;</p> <p>XXXVIII. al XLIV...</p> <p>XLV. Sancionar a los sujetos de</p>	<p>XLIV.- Atender los demás asuntos en materia de residuos sólidos que le conceda esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad aplicable.</p> <p>ARTÍCULO 37.- A la SEMAREN y los Ayuntamientos corresponde:</p> <p>I.- Difundir a través de los medios de comunicación, de los programas y campañas educativas y de información acerca de temas relacionados con la gestión integral de los residuos como vía de educación en la sociedad;</p> <p>II. al V...</p> <p>VI.- Implementación de programas tendientes a disminuir la generación de residuos; y</p> <p>VII.- Instrumentación de programas que fomenten la separación de residuos desde el lugar de su generación para su aprovechamiento</p>	<p>responsabilidad, que infrinjan lo establecido en el artículo 49 BIS, relativo a la utilización de insumos de un solo uso proporcionados de manera gratuita a través de la instancia correspondiente o policía ambiental; y</p> <p>XLVI.- Atender los demás asuntos en materia de residuos sólidos que le conceda esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad aplicable.</p> <p>ARTÍCULO 37.- A la SEMAREN y los Ayuntamientos corresponde:</p> <p>I.- Difundir a través de los medios de comunicación, de los programas y campañas educativas y de información acerca de temas relacionados con la gestión integral de los residuos, haciendo énfasis a la separación de residuos en primera instancia como vía de educación en la sociedad;</p> <p>II. al V...</p> <p>VI.- Implementación de programas tendientes a disminuir la generación de residuos;</p> <p>VII.- Expedir programas que obliguen la separación de residuos desde el lugar de su generación para su aprovechamiento; y</p>
--	--	--	---

	<p>VIII. Sancionar a los sujetos de responsabilidad, que inflijan lo establecido en el artículo 49 BIS, relativo a la utilización de insumos de un solo uso proporcionados de manera gratuita a través de la instancia correspondiente o policía ambiental.</p>	<p>preferentemente deberán contar con contenedores distintos que hagan factible su acopio por separado o ser utilizados en días diferentes para distintos tipos de residuos, conforme se estipule en el Reglamento de esta Ley.</p>	<p>deberán contar con contenedores distintos que hagan factible su acopio por separado o ser utilizados en días diferentes para distintos tipos de residuos, conforme se estipule en el Reglamento de esta Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 45.- En el supuesto de que los Ayuntamientos establezcan o cuenten con un sistema de rutas de recolección de residuos reciclables, la propiedad y la responsabilidad de su manejo la adquieren los Municipios en el momento en que los usuarios del servicio público de recolección sitúan los residuos a su disposición para su traslado.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 45.- Los Ayuntamientos deberán contar con un sistema de rutas de recolección de residuos reciclables, la propiedad y la responsabilidad de su manejo la adquieren los Municipios en el momento en que los usuarios del servicio público de recolección sitúan los residuos a su disposición para su traslado.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 148.- Las violaciones a esta Ley, su reglamentación, las Normas Oficiales Mexicanas, normas técnicas, ambientales y demás disposiciones jurídicas o administrativas que de ellos se deriven, serán sancionadas por la autoridad correspondiente, con una o más de las siguientes:</p> <p>A) SANCIONES A PERSONAS FÍSICAS:</p> <p>I. Amonestación por escrito,</p>	<p>ARTÍCULO 148.- Las violaciones a esta Ley, su reglamentación, las Normas Oficiales Mexicanas, normas técnicas, ambientales y demás disposiciones jurídicas o administrativas que de ellos se deriven, serán sancionadas por la autoridad correspondiente, con una o más de las siguientes:</p> <p>A) SANCIONES A PERSONAS FÍSICAS:</p> <p>I. Amonestación por escrito;</p>
<p>ARTÍCULO 82.- La SEMAREN, y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán sistemas de separación primaria de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y de ser necesario, promoverán el establecimiento de sistemas de separación secundaria.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 82.- La SEMAREN, y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán sistemas de separación primaria de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y establecerán de ser necesarios sistemas de separación secundaria.</p> <p>...</p>	<p>II. Multa de 10 a 60 días de salario mínimo vigente en el Municipio en el momento de cometerse la infracción,</p> <p>III. Arresto Administrativo, hasta por treinta y seis horas,</p> <p>IV. Trabajo a favor de la comunidad en actividades de barrido o limpieza en áreas públicas.</p>	<p>II. Multa de 25 a 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA);</p> <p>III. Arresto Administrativo, hasta por treinta y seis horas;</p> <p>IV. Trabajo a favor de la comunidad en actividades de barrido o limpieza en áreas públicas; y</p>
<p>ARTÍCULO 91.- Los vehículos destinados a la recolección y traslado de residuos,</p>	<p>ARTÍCULO 91.- Los vehículos destinados a la recolección y traslado de residuos,</p>	<p>V.- En el caso de que quien queme a cielo abierto o incinere residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial,</p>	<p>V.- En el caso de que quien queme a cielo abierto o incinere residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, se sancionará con una multa de 50 a</p>

<p>se sancionará con una multa de 20 a 60 días de salario mínimo vigente en el Municipio y/o 12 a 36 horas de arresto administrativo, conmutable por el mismo número de horas de trabajo comunitario a favor de la salud pública y el mejoramiento al medio ambiente.</p> <p>B) SANCIONES A PERSONAS MORALES:</p> <p>I.- Amonestación por escrito,</p> <p>II.- Multa de 10 mil a 60 mil días de salario mínimo vigente en el Municipio en el momento de cometerse la infracción.</p> <p>III.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total, cuando:</p> <p>a) al c)...</p> <p>IV.- La suspensión o revocación de las autorizaciones correspondientes.</p> <p>V.- En el caso de quien quemé a cielo abierto o incinere residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se sancionará con una multa de 20 mil a 60 mil días de salario mínimo vigente en el Municipio.</p>	<p>150 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y/o 12 a 36 horas de arresto administrativo, conmutable por el mismo número de horas de trabajo comunitario a favor de la salud pública y el mejoramiento al medio ambiente.</p> <p>B) SANCIONES A PERSONAS MORALES:</p> <p>I.- Amonestación por escrito;</p> <p>II.- Multa de 25 mil a 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA);</p> <p>III.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total, cuando;</p> <p>a) al c)...</p> <p>IV.- La suspensión o revocación de las autorizaciones correspondientes;</p> <p>V.- En el caso de quien quemé a cielo abierto o incinere residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se sancionará con una multa de 50 mil a 15 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).</p>	<p>ARTÍCULO 157.- Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contravenga esta</p>	<p>ARTÍCULO 157.- Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que procedan, toda persona que contravenga esta</p>	<p>Ley, sus Normas y Reglamentos, será responsable y estará obligada a resarcir los daños causados, de conformidad con la presente ley.</p> <p>...</p>	<p>Ley, sus Normas y Reglamentos, será responsable y estará obligada a resarcir los daños causados, de conformidad con la presente ley.</p> <p>...</p> <p>En el caso de que algún generador de residuos infrinja un daño ambiental deberá de resarcir el deterioro causado en un plazo no mayor a 90 días naturales.</p> <p>Todo abuso contra estas disposiciones ambientales será considerado grave para efectos de responsabilidad de los servidores públicos y del derecho penal.</p>	<p>Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se me permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, me permito proponer a la consideración del pleno, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 593 DE APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE GUERRERO.</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman la fracción XXVIII del artículo 7; las fracciones XIV, XV y XXXVII del artículo 9; las fracciones I, VI y VII del artículo 37; el artículo 45; el artículo 82; el artículo 91; la fracciones de la I a la V del inciso A del artículo 148 y las fracciones de la I a la V del inciso B del artículo 148, todos de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 7.- ...</p>
--	---	---	---	--	--	---

I. a XXVII...

XXVIII. Promover y evaluar la implantación de sistemas de manejo ambiental en las dependencias del gobierno estatal;

ARTÍCULO 9.- ...

I. a XIII...

XIV.- Establecer de manera obligatoria la separación en la fuente con unidades especializadas para la separación de residuos y de recolección selectiva de residuos orgánicos e inorgánicos y los mecanismos para promover su aprovechamiento;

XV.- Instalar en la vía pública cada kilómetro lineal o a la redonda, contenedores diferenciados para el depósito separado de residuos sólidos urbanos;

XVI. al XXXVI...

XXXVII.- Conservar y dar mantenimiento de manera regular al equipamiento e infraestructura urbana de su competencia, y de todos aquellos elementos que determinen el funcionamiento e imagen urbana relacionados con la prestación del servicio de limpieza;

XXXVIII. al XLIV...

ARTÍCULO 37.- ...

I.- Difundir a través de los medios de comunicación, de los programas y campañas educativas y de información acerca de temas relacionados con la gestión integral de los residuos, haciendo énfasis a la separación de residuos en primera instancia como vía de educación en la sociedad;

II. al V...

VI.- Implementación de programas tendientes a disminuir la generación de residuos;

VII.- Expedir programas que obliguen la separación de residuos desde el lugar de su generación para su aprovechamiento; y

ARTÍCULO 45.- Los Ayuntamientos deberán contar con un sistema de rutas de recolección de residuos reciclables, la propiedad y la responsabilidad de su manejo la adquieren los Municipios en el momento en que los usuarios del servicio público de recolección sitúan los residuos a su disposición para su traslado.

...

ARTÍCULO 82.- La SEMAREN, y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán sistemas de separación primaria de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, y establecerán de ser necesarios sistemas de separación secundaria.

...

ARTÍCULO 91.- Los vehículos destinados a la recolección y traslado de residuos, deberán contar con contenedores distintos que hagan factible su acopio por separado o ser utilizados en días diferentes para distintos tipos de residuos, conforme se estipule en el Reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 148.- ...

A) ...

I. Amonestación por escrito;

II. Multa de 25 a 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

III. Arresto Administrativo, hasta por treinta y seis horas;

IV. Trabajo a favor de la comunidad en actividades de barrido o limpieza en áreas públicas; y

V.- En el caso de que quien queme a cielo abierto o incinere residuos sólidos urbanos y/o de manejo especial, se sancionará con una multa de 50 a 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y/o 12 a 36 horas de arresto administrativo, conmutable por el mismo número de horas de trabajo comunitario a favor de la salud pública y el mejoramiento al medio ambiente.

B) ...

I.- Amonestación por escrito;

II.- Multa de 25 mil a 150 Unidades de Medida y Actualización (UMA);

III.- Clausura temporal o definitiva, parcial o total, cuando;

a) al c)...

IV.- La suspensión o revocación de las autorizaciones correspondientes;

V.- En el caso de quien quemé a cielo abierto o incinere residuos sólidos urbanos y de manejo especial, se sancionará con una multa de 50 mil a 15 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adicionan las fracciones XXX y XXXI, y se recorre el contenido de la fracción XXIX a la XXXI del artículo 7; la fracción XLVI y se recorre el contenido de la XLV a la XLVI del artículo 9; la fracción VIII del artículo 37; se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 157, todos de la Ley Número 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 7.- ...

I. a XXVIII...

XXIX. Formular, conducir y evaluar la política estatal, así como elaborar de manera coordinada con la Federación los programas en materia de residuos de manejo especial, acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

XXX. Fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con los municipios; y

XXXI. Las demás atribuciones que se establezcan en esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 9.- ...

I. al XLIV...

XLV. Sancionar a los sujetos de responsabilidad, que infrinjan lo establecido en el artículo 49 BIS, relativo a la utilización de insumos de un solo uso proporcionados de manera gratuita a través de la instancia correspondiente o policía ambiental; y

XLVI.- Atender los demás asuntos en materia de residuos sólidos que le conceda esta Ley, las Normas Oficiales Mexicanas y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 37.- ...

I al VII...

VIII. Sancionar a los sujetos de responsabilidad, que inflijan lo establecido en el artículo 49 BIS, relativo a la utilización de insumos de un solo uso proporcionados de manera gratuita a través de la instancia correspondiente o policía ambiental.

ARTÍCULO 157.- ...

...

En el caso de que algún generador de residuos infrinja un daño ambiental deberá de resarcir el deterioro causado en un plazo no mayor a 90 días naturales.

Todo abuso contra estas disposiciones ambientales será considerado grave para efectos de responsabilidad de los servidores públicos y del derecho penal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero y a los 84 ayuntamientos

municipales y al Consejo Municipal del Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese la presente Iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. 01 de abril del año 2025

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO MARCO TULIO SÁNCHEZ ALARCÓN

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, Diputado Marco Tulio.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción 1, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INCIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, UN CAPITULO IV BIS DENOMINADO “INDUCCIÓN O AYUDA AL SUICIDIO FEMINICIDA”, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 153 BIS, ARTÍCULO 153 TER, ARTÍCULO 153 QUATER Y ARTÍCULO 153 QUINQUES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NUMERO 499. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

En desahogo del inciso “c”, del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputada Presidenta.

Que la paz sea en el corazón de mis compañeras y compañeros diputados, de los medios de

comunicación, pero sobre todo de nuestro amado Estado de Guerrero.

Su servidora, diputada Leti Mosso, haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado de Guerrero y, por supuesto, la Ley Orgánica que rige a este Honorable Congreso, me voy a permitir poner a consideración de esta plenaria la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el título primero, Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal un capítulo cuarto bis, denominado Inducción o Ayuda al Suicidio o Femenicida, adicionado a los artículos 153 bis, artículo 153 ter, artículo 153 quater, artículo 153 quinquies, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 494, misma que sustenta la siguiente exposición de motivos.

El tema del suicidio es un tema delicado y complejo, que debe de preocuparnos a todas y a todos. Es importante abordarlo con sensibilidad y con comprensión. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, ha señalado que cada año, 727.000 personas se quitan la vida y muchas más lo intentan. Todos los casos son tragedias para las familias, su entorno y todo el país y, por supuesto, dejan duraderos efectos para los más allegados. Los suicidios pueden ocurrir a cualquier edad y fueron la tercera causa más frecuente de muerte en las personas de 15 a 29 años a nivel mundial en el año 2021. Este fenómeno no ocurre solo en los países de ingresos altos, sino que afecta a todas las regiones del mundo, de hecho, el 73% de los suicidios en el 2021 ocurrieron en países de ingresos bajos y medianos.

Se trata, pues, de un grave problema de salud pública que se debe abordar desde este ámbito. Si bien es cierto que el suicidio puede ser multifactorial por los métodos empleados, el método de quitar o atentar contra la vida, los métodos más comunes que se utilizan son la autointoxicación con plaguicidas, ahorcamientos y disparos con arma de fuego, estos suicidios son generados por diversos factores económicos, rupturas de relaciones sentimentales en el noviazgo o en el matrimonio, por cuestiones de violencia o por cuestiones laborales, familiares o políticas, incluso religiosas.

Además, es un hecho probado que vivir bajo guerras, desastres naturales, sufrir violencias, abusos o la pérdida de un ser querido, o sentirse aislado, también son factores que pueden inducir conductas suicidas. Las tasas de suicidio también son elevadas entre los grupos vulnerables y discriminados, como

los son los refugiados, los migrantes, los pueblos indígenas y los colectivos como LGBTQ+, y los reclusos.

En México, datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su comunicado de prensa 547/24 de fecha 6 de septiembre del 2024, señala que en el 2023 se registraron 8,837 suicidios. Estos representan el 1.1% del total de muertes registradas.

Los suicidios fueron de la décimo novena causa de muerte a nivel nacional, con una tasa del 6.8% de cada 100 mil habitantes. De las personas que fallecieron por el suicidio, el 81.1% correspondieron a hombres y el 19.0% a mujeres del total de eventos. El 65.6% ocurrió en personas menores de 40 años. Este porcentaje fue el 75.2% para el caso de las mujeres y el 63.3% para los hombres.

En el artículo Pensamiento intenso suicida de mujeres y su relación con la violencia de género, publicado por la Revista Española de Investigaciones Sociológicas, afirma que ser mujer es un factor de riesgo clave para el suicidio, aunque la proporción de mujeres que se suicidan es menor en comparación con los hombres, el número de intentos suicidas relacionados por mujeres triplica el de los hombres. Por lo tanto, podemos deducir que existe un fuerte impacto de género en este fenómeno, el cual está estrechamente asociado a la violencia familiar, a los abusos físicos o sexuales, entre otros.

El término suicidio o feminicida fue acuñado por primera vez por Diana Roussel, activista socióloga y escritora feminista sudafricana. Según la autora, fue en la Conferencia Internacional sobre la Violencia, Abuso y Ciudadanía de la Mujer, llevada a cabo en Inglaterra en 1996.

La muerte por suicidio en mujeres puede ser el resultado del sufrimiento grave de violencia estructural al convertirse en la única salida ante los diversos tipos de violencia que padecen, en lo cual el agresor al no ser quien materialice el delito puede quedar impune.

De igual manera, existen países como El Salvador, en Chile, donde existen ya antecedentes de esta tipificación. Asimismo, en Brasil, Argentina, cuentan con iniciativas en este sentido. Además, es importante mencionar que los modelos de intervención que realizan en Venezuela y Panamá y España, son para dar respuesta al penal, a fenómenos del suicidio de mujeres por razones de género, estos modelos buscan regular el suicidio feminicida con tipo penal.

Y bueno, México, al ser parte, tiene la obligación de adoptar en su legislación penal respectiva las modificaciones necesarias para tipificar los delitos como el que se propone. En nuestro país, entidades federativas como Jalisco y Yucatán, también han hecho esfuerzos normativos dentro de su legislación penal para castigar este tipo de conductas poco visibles que lastiman y vulneran la integridad de los derechos de las mujeres.

Dicho lo anterior, esta iniciativa pretende adicionar al Título Primero Delitos contra la vida y la integridad corporal un capítulo IV Bis denominado “Inducción o ayuda al suicidio feminicida”, adicionando los Artículos 153 Bis, Artículo 153 Ter, Artículo 153 Quater y Artículo 153 Quinquies al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Considerar la figura del suicidio feminicida dentro del Código Penal en nuestro Estado, contribuirá a visibilizar y a tener una mejor precisión de esta problemática social que se encuentra detrás de su terminología.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL UN CAPÍTULO IV BIS DENOMINADO “INDUCCIÓN O AYUDA AL SUICIDIO FEMINICIDA”, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 153 BIS, ARTÍCULO 153 TER, ARTÍCULO 153 QUATER Y ARTÍCULO 153 QUINQUIES.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona al Título Primero Delitos contra la vida y la integridad corporal un capítulo IV Bis denominado “Inducción o ayuda al suicidio feminicida”, adicionando los Artículos 153 Bis, Artículo 153 Ter, Artículo 153 Quater y Artículo 153 Quinquies al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Capítulo IV Bis

Inducción o ayuda al suicidio feminicida

Artículo 153 Bis. El que prestare auxilio o indujere a una niña, adolescente o mujer para que se

suicide por razones de género, será castigado con la pena de tres a siete años de prisión, si se lo prestare hasta el punto de ejecutar ella misma la muerte, la prisión será de seis a catorce años.

Si el suicidio no se lleva a efecto, pero su intento produce lesiones, éstas serán consideradas como lesiones calificadas.

Artículo 153 Ter. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

I. Cuando existan antecedentes o datos de violencia física, psicológica, económica o sexual en el ámbito familiar, digital, político, institucional, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima.

Agotado el tiempo compañeras y compañeros, queda de mayor claridad para su conocimiento esperando que la Comisión a la cual será turnada le pueda dar la importancia respectiva.

Es cuánto, diputada presidenta.

VERSION INTEGRRA:

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, **la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al Título Primero Delitos contra la vida y la integridad corporal un capítulo IV Bis denominado “Inducción o ayuda al suicidio feminicida”, adicionando los Artículos**

153 Bis, Artículo 153 Ter, Artículo 153 Quater y Artículo 153 Quinques al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Guerrero, Número 499, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema del suicidio es un tema delicado y complejo que debe de preocuparnos a todas y todos. Es importante abordarlo con sensibilidad y comprensión.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que

Cada año, 727 000 personas se quitan la vida y muchas más lo intentan. Todos los casos son tragedias para las familias, su entorno y todo el país, y dejan efectos duraderos para los allegados. Los suicidios pueden ocurrir a cualquier edad y fueron la tercera causa más frecuente de muerte en las personas de 15 a 29 años a nivel mundial en 2021.

Este fenómeno no ocurre solo en los países de ingresos altos, sino que afecta a todas las regiones del mundo. De hecho, el 73% de los suicidios en 2021 ocurrió en países de ingresos bajos o medianos.

Se trata de un grave problema de salud pública que se debe abordar desde este ámbito.¹⁰

Si bien es cierto que el suicidio puede ser multifactorial por los métodos empleados al momento de quitar o a tentar con su vida, los métodos comunes que se utilizan son: autointoxicación con plaguicidas ahorcamiento y disparos con armas de fuego; **estos suicidios, son generados por diversos factores económicos, rupturas de relaciones sentimentales en el noviazgo o matrimoniales, por cuestiones de violencia, por cuestiones laborales, familiares, políticas o incluso religiosas.** “Además, es un hecho probado que vivir bajo guerras, desastres naturales, sufrir violencia, abusos o la pérdida de un ser querido, o sentirse aislado también son factores que pueden inducir conductas suicidas. Las tasas de suicidio también son elevadas entre los grupos vulnerables y discriminados, como los refugiados y migrantes, los pueblos indígenas, el colectivo LGTBI y los reclusos.”¹¹

¹⁰ Retomado del siguiente enlace: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/suicide>

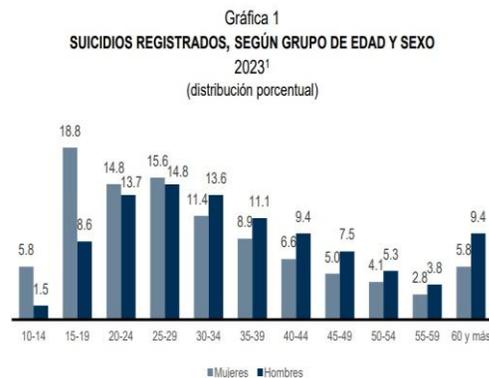
¹¹ Ídem.

En México, según datos proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su comunicado de prensa núm. 547/24, de fecha 6 de septiembre de 2024, señala que

En 2023 se registraron 8 837 suicidios. Estos representaron 1.1 % del total de muertes registradas.

Los suicidios fueron la decimonovena causa de muerte a nivel nacional, con una tasa de 6.8 por cada 100 mil habitantes.

De las personas que fallecieron por suicidio, 81.1 % correspondió a hombres y **18.9 %, a mujeres**. Del total de eventos, 65.6 % ocurrió en personas menores de 40 años. Este porcentaje fue 75.2 para el caso de las mujeres y 63.3 para los hombres.



¹ Información preliminar.
Fuente: INEGI. Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR), 2023. Cifras preliminares.

Respecto a las entidades federativas, en 2023, las mayores tasas de suicidio fueron Chihuahua, Yucatán, Campeche y Aguascalientes (15.0, 14.3, 10.5 y 10.5, respectivamente). Por su parte, Guerrero, Ciudad de México y Veracruz fueron los estados con las tasas más bajas de esta causa de muerte (2.1, 3.4 y 4.4, respectivamente).¹²

Ahora bien, dentro de los grupos de mujeres, prevalece un mayor número de casos de suicidio en los grupos de 10 a 14 años y de 15 a 19 años respecto a los de 20 años y más.¹³

El artículo "Pensamiento e intento suicida en mujeres y su relación con la violencia de género", publicado por la Revista Española de Investigaciones Sociológicas¹⁴, afirma que ser mujer es un factor de

¹² Ídem.

¹³ Ídem.

¹⁴ Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://reis.cis.es/index.php/reis/article/view/109>

riesgo clave para el suicidio. Aunque la proporción de mujeres que se suicidan es menor en comparación con los hombres, el número de intentos suicidas realizados por mujeres triplica el de los hombres. Por lo tanto, podemos deducir que existe un fuerte impacto de género en este fenómeno, el cual está estrechamente asociado a la violencia familiar, los abusos físicos o sexuales, entre otros.¹⁵

Según la intensidad de la violencia sufrida, se asocia con una mayor angustia psicológica, estrés traumático, miedo y aislamiento. Estos sentimientos pueden derivar en depresión, la cual es una variable con gran capacidad predictiva respecto a las conductas suicidas.

El término "suicidio feminicida" fue acuñado por primera vez por Diana Russell, activista, socióloga y escritora feminista sudafricana. "Según la autora, fue en la Conferencia Internacional sobre Violencia, Abuso y Ciudadanía de la Mujer, llevada a cabo en Inglaterra en 1996, la primera vez en que se habló del fenómeno. El término se utiliza para abordar aquellos casos de mujeres que deciden poner fin a sus vidas, debido a distintas situaciones de violencia de género de las que han sido víctimas".¹⁶

Fernanda Basualto Muñoz de la Pontificia Universidad Católica de Chile, señala que:

Para Russell, dentro de la tipología del suicidio feminicida, están aquellos realizados por mujeres obligadas a matarse a sí mismas por maridos abusivos, padres, hijos, acosadores, perpetradores de incestos, entre otros. Es decir, se refiere a mujeres que, a causa del abuso, se destruyen a sí mismas, actuando como agentes de perpetradores masculinos. "Es bien sabido que las mujeres, particularmente las que se sienten impotentes, tienden a dirigir su cólera hacia ellas mismas. Por lo tanto, algunos (o muchos) de los suicidios de mujeres probablemente son casos encubiertos de feminicidio".¹⁷

La muerte por suicidio en mujeres puede ser el resultado del sufrimiento de una grave violencia estructural, al convertirse en la única salida ante los diversos tipos de violencia que padecen, en la cual el agresor, al no ser quien materialice el delito puede quedar impune.

¹⁵ Ídem.

¹⁶ Retomado del siguiente enlace: <https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/el-suicidio-femicida/>

¹⁷ Ídem.

Al respecto, países como El Salvador y Chile han avanzado en su legislación para sancionar a quien induce, obliga o presta ayuda a una mujer para privarse de la vida por razones de género tras haber sufrido cualquier tipo de violencia, denominando a dicha conducta como suicidio feminicida.

Desde 2012, El Salvador ha legislado el suicidio feminicida por inducción o ayuda. De esta manera, se convirtió en el primer país de Latinoamérica en tipificar y condenar el suicidio feminicida, reconociendo y definiendo el término como la incitación al acto por parte del agresor. En su Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece lo siguiente:

Artículo 48.- Suicidio Feminicida por Inducción o Ayuda

Quien indujere a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias, será sancionado con prisión de 5 a 7 años...¹⁸

De igual manera, países como Chile, establece en su respectivo Código Penal, lo siguiente:

ART. 390 SEXIES.

El que con ocasión de hechos previos constitutivos de violencia de género, cometidos por éste en contra de la víctima, causare el suicidio de una mujer, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo como autor de suicidio femicida.

Se entenderá por violencia de género cualquier acción u omisión basada en el género, que causare muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, donde quiera que esto ocurra, especialmente aquellas circunstancias establecidas en el artículo 390 ter.¹⁹

De igual forma, Brasil y Argentina cuentan con iniciativas en este sentido. Además, es importante mencionar los modelos de intervención que realizan Venezuela, Panamá y España para dar respuesta

¹⁸ Retomado del siguiente enlace:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2011_decreto520_elsvd.pdf

¹⁹ Retomado del siguiente enlace:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1984>

penal al fenómeno del suicidio de mujeres por razones de género. Estos modelos buscan regular el suicidio feminicida como un tipo penal específico, con el objetivo de mejorar la protección de los derechos de las mujeres víctimas de este delito.

La Organización de los Estados Americanos y ONU Mujeres han planteado como propuesta la estructura del delito de suicidio feminicida, y desde 2018 lo incluyen en el proyecto de "Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Muerte Violenta de Mujeres y Niñas", entidad panamericana de ámbito regional y continental en la que México ha participado activamente desde 1948. En esta Ley establece, en su artículo 8, lo siguiente:

ARTÍCULO 8. SUICIDIO FEMINICIDA POR INDUCCIÓN O AYUDA

Cualquier hombre que induzca u obligue a una mujer al suicidio o le preste ayuda para cometerlo, será sancionado con la pena prevista para la inducción o colaboración en el suicidio aumentada de un tercio a la mitad cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a. Que el suicidio fuera precedido por cualquier forma de violencia de género del actor contra la víctima;

b. Que el agresor se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes entre él y la víctima.²⁰

México, al ser parte, tiene la obligación de adoptar en su legislación penal respectiva las modificaciones necesarias para tipificar los delitos, como el que se propone.

En nuestro país, entidades federativas como Jalisco y Yucatán también han hecho esfuerzos normativos dentro de su legislación penal para castigar este tipo de conductas poco visibles que lastiman y vulneran la integridad y los derechos de las mujeres.

El Congreso de Jalisco aprobó la tipificación de la instigación o ayuda al suicidio feminicida en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco en octubre de 2020. Esta figura se encuentra en el artículo 224 Bis, que establece dicha tipificación, señalando:

²⁰ Retomado del siguiente enlace:
<https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/leymodelofemicidio-es.pdf>

CAPÍTULO VI BIS*Inducción o ayuda al suicidio feminicida**Artículo 224 Bis.*

Quien indujere u obligue a una mujer al suicidio o le prestare ayuda para cometerlo, será sancionada con la pena prevista en el primer párrafo del artículo anterior aumentada de un tercio a la mitad cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Que el suicidio fuera precedido por cualquier forma de violencia de género del actor contra la víctima; y

II. Que el agresor se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes entre él y la víctima.

Si el suicidio no se lleva a efecto, pero su intento produce lesiones, éstas serán consideradas como lesiones calificadas. Si la ayuda se prestare hasta el punto de ejecutar el responsable la muerte, la sanción será la que corresponda al delito de feminicidio, según las circunstancias y modos de ejecución.²¹

Asimismo, el estado de Yucatán incorporó esta tipificación en junio de 2022, añadiendo el artículo 394 Sexies a su legislación penal, señalando:

CAPÍTULO XI*Suicidio Feminicida*

Artículo 394 Sexies.- Comete el delito de suicidio feminicida, quien induzca, obligue o preste ayuda a una persona del género femenino para privarse la vida, valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Que le preceda cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.

II.- Que él o la responsable se haya aprovechado de cualquier situación de poder, de riesgo o condición física o psíquica en que se encontrare la víctima, por haberse ejercido contra ésta, cualquiera de los tipos o modalidades de violencia contemplados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán.

II. Que, quien induzca, obligue o preste ayuda se haya aprovechado de la superioridad generada por las relaciones preexistentes o existentes con la víctima.

La persona que cometa el delito de suicidio feminicida, será sancionada con prisión de cinco a diez años.

Si la ayuda se prestare hasta el punto de ejecutar él o la responsable la muerte, la sanción será la que corresponda al feminicidio, según las circunstancias y modos de ejecución.

Si el suicidio no se llevara a efecto por cualquier circunstancia, se le considerará como tentativa del delito de suicidio feminicida; pero si su intento produce lesiones, las sanciones serán de conformidad con lo establecido en este código para las lesiones en razón de género.²²

A nivel federal, el 13 de abril de 2023, la ex senadora Ma. Guadalupe Covarrubias Cervantes, presento una iniciativa para adicionar diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de ayuda o inducción al suicidio por razones de género.

Como se observa, el suicidio feminicida es una problemática actual, real e inminente que afecta y lastima profundamente a las niñas, adolescentes y mujeres, y debe ser sancionada con firmeza para evitar que los agresores que las orillan a quitarse la vida queden impunes y para proteger los derechos humanos de las mujeres.

Dicho lo anterior, esta iniciativa pretende adicionar al Título Primero Delitos contra la vida y la integridad corporal un capítulo IV Bis

²¹ Retomado del siguiente enlace:
https://congresoweb.congresoal.gob.mx/biblio-tecavirtual/legislacion/C%C3%B3digos/Documentos_PDF-C%C3%B3digos/C%C3%B3digo%20Penal%20par

²² Retomado del siguiente enlace:
file:///C:/Users/LEGISLATIVO/Downloads/7883ddb305988b017f174dde4a106843_2024-08-13.pdf

denominado “Inducción o ayuda al suicidio feminicida”, adicionando los Artículos 153 Bis, Artículo 153 Ter, Artículo 153 Quater y Artículo 153 Quinquies al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Guerrero.

Considerar la figura del suicidio feminicida dentro del Código Penal en nuestro Estado contribuirá a visibilizar y a tener una mejor precisión de esta problemática social que se encuentra detrás de su terminología.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL UN CAPÍTULO IV BIS DENOMINADO “INDUCCIÓN O AYUDA AL SUICIDIO FEMINICIDA”, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 153 BIS, ARTÍCULO 153 TER, ARTÍCULO 153 QUATER Y ARTÍCULO 153 QUINQUIES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona al Título Primero Delitos contra la vida y la integridad corporal un capítulo IV Bis denominado “Inducción o ayuda al suicidio feminicida”, adicionando los Artículos 153 Bis, Artículo 153 Ter, Artículo 153 Quater y Artículo 153 Quinquies al Código Penal para el Estado Libre y soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

**Capítulo IV Bis
Inducción o ayuda al suicidio feminicida**

Artículo 153 Bis. El que prestare auxilio o indujere a una niña, adolescente o mujer para que se suicide por razones de género, será castigado con la pena de tres a siete años de prisión, si se lo prestare hasta el punto de ejecutar ella misma la muerte, la prisión será de seis a catorce años.

Si el suicidio no se lleva a efecto, pero su intento produce lesiones, éstas serán consideradas como lesiones calificadas.

Artículo 153 Ter. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

II. Cuando existan antecedentes o datos de violencia física, psicológica, económica o sexual en el ámbito familiar, digital, político, institucional, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima.

III. Cuando entre el sujeto activo y la víctima exista o haya existido una relación de parentesco, sentimental, afectiva, laboral o de confianza.

IV. Cuando la víctima haya sido Incomunicada.

Artículo 153 Quater. Para los efectos del artículo 153 Bis, se entiende por ayuda o inducción al suicidio por razones de género, a toda acción u omisión de odio ejercido por una persona que se manifiesta en distintos tipos de violencia y modalidades que establece la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el propósito de que la niña, adolescente o mujer se prive de la vida.

Artículo 153 Quinquies. A la persona servidora pública que retarde, entorpezca por malicia o negligencia la procuración, administración o impartición de justicia, cuando se trate de la investigación de los delitos previsto en este capítulo, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de uno a tres años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 marzo de 2025.

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “d” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Muchas gracias.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva. Gracias.

Compañeras diputadas y diputados.

Medios de comunicación.

El partido Verde Ecologista de México sigue reafirmando su compromiso del fortalecimiento del marco jurídico en materia de equilibrio ecológico con especial énfasis en el tema del bienestar animal.

La presente iniciativa reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 591 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero y tiene como propósito fortalecer las disposiciones relativas a la comercialización y exhibición de animales domésticos o de compañía así como el uso de medios remotos y herramientas tecnológicas para minimizar

el contacto físico innecesario y evitar la permanencia prolongada de los animales en condiciones inadecuadas.

Esta iniciativa responde a una realidad innegable la comercialización y exhibición de animales en establecimientos físicos ha generado problemáticas como el maltrato, la permanencia en condiciones inadecuadas, la compra impulsiva que termina en el abandono y la propagación de enfermedades.

A pesar de los avances de nuestra legislación en materia de bienestar animal, todavía persisten algunas lagunas que debemos atender con urgencia, por ello se propone reformar los artículos 47, 48, y 51 de la Ley Número 491 para lo siguiente:

1.- Ampliar la regulación sobre la reproducción, crianza, albergue, exhibición, compraventa y adiestramiento de animales garantizando condiciones dignas en todos estos procesos.

2.- Privilegiar el uso de medios remotos y herramientas tecnológicas para la venta y exhibición, reduciendo el contacto físico y necesario y el tiempo que los animales pasan enjaulados.

3.- Exigir a los establecimientos autorizados, contar con espacios adecuados y colaborar con asociaciones protectoras para promover la adopción responsable a través de plataformas digitales, es decir, que puedan ofrecer espacios y difusión para animales en adopción.

Los beneficios de esta reforma son claros, minimizar el riesgo de enfermedades zoonóticas, evitar el deterioro del bienestar animal por exhibiciones prolongadas y fomentar una sociedad más consciente en el trato hacia los animales.

Jurídicamente estamos sustentando esta iniciativa en los tratados internacionales, así como en la normatividad vigente establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con respecto a los artículos 3, 4, y 73 en materia de protección y cuidado animal.

Finalmente solicito a la Mesa Directiva, se pueda agregar la presente iniciativa de decreto de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Es cuánto, muchas gracias.

Versión íntegra:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO,

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE

El suscrito Diputado, Alejandro Carabias Icaza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista (PVEM) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero; y demás relativos aplicables, me permito poner a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa que reforma y adiciona nuevas disposiciones de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero tiene como propósito fortalecer las disposiciones relativas a la comercialización y exhibición de animales domésticos o de compañía, así como el uso de medios remotos y herramientas tecnológicas para minimizar el contacto físico innecesario y evitar la permanencia prolongada de los animales en condiciones inadecuadas.

Esta iniciativa responde a la necesidad de adecuar las prácticas de venta y exhibición de animales y adaptarlas a los estándares de bienestar animal. Asimismo, busca reforzar la protección de los animales en establecimientos comerciales a fin de garantizar condiciones óptimas de albergue, salud y bienestar.

Dicho lo anterior, el comercio de animales domésticos o de compañía es una práctica común a nivel global. Sin embargo, en los últimos años se ha evidenciado la necesidad de regular la reproducción,

crianza, exhibición y venta de estos animales debido a problemas como el maltrato, las condiciones inadecuadas en los establecimientos y la falta de garantías sanitarias.

El Estado de Guerrero, a través de su legislación en materia de bienestar animal, ha reconocido la importancia de garantizar condiciones dignas para los animales domésticos y de compañía. No obstante, la normativa vigente presenta lagunas en lo que respecta a la comercialización y exhibición de animales, lo que ha permitido la existencia de prácticas que ponen en riesgo su bienestar.

La exhibición y el comercio de animales domésticos o de compañía a través establecimientos físicos ha generado diversas problemáticas, entre ellas:

1. El no contar con establecimientos en óptimas condiciones para albergar animales contribuye al deterioro del bienestar animal.
2. La exhibición irregular de animales en espacios comerciales fomenta la compra impulsiva, lo que a menudo resulta en abandonos o maltrato.
3. La concentración de animales en un solo espacio facilita la propagación de enfermedades.

Para solucionar estos problemas, la presente iniciativa propone privilegiar la venta de animales a través de medios remotos y herramientas tecnológicas, lo que permitirá:

- Reducir el tiempo que los animales pasan en exhibición y enjaulados.
- Evitar el contacto físico innecesario con compradores potenciales.
- Facilitar la supervisión sanitaria de los animales antes de su adquisición.
- Fomentar la adopción responsable mediante la difusión de animales en adopción a través de plataformas digitales.

La reforma propuesta tendrá un impacto positivo en:

1. Se garantizará que los animales sean exhibidos y comercializados bajo condiciones dignas y evitar afectaciones derivadas de la exhibición prolongada.

2. Al regular la venta mediante herramientas digitales, se minimizará el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas.

3. Se incentivará la colaboración entre tiendas de mascotas y asociaciones protectoras de animales para promover la adopción responsable.

4. Se adaptará la legislación a las nuevas tecnologías a fin de promover la digitalización del comercio formal de animales.

Desde el punto de vista jurídico, la reforma se sustenta en los principios de bienestar animal reconocidos en tratados internacionales, así como en la normatividad vigente en México, puesto que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en la reciente reforma de los artículos 3º., 4º y 73 de la Constitución Política, en materia de protección y cuidado animal, lo que implica también garantizar el bienestar de los animales.

La reforma a la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero representa un avance en la protección de los animales domésticos y de compañía al alinearse con mejores prácticas con respecto a las nuevas tendencias digitales.

El uso de medios remotos y herramientas tecnológicas para la venta y exhibición de animales permitirá garantizar su bienestar, prevenir el maltrato y fomentar la adopción responsable. Al mismo tiempo, se fortalecerá la regulación de los establecimientos comerciales por medio del cumplimiento de los estándares necesarios para el resguardo, cuidado y venta de los animales.

Por lo tanto, se considera que la presente iniciativa contribuirá significativamente a la protección de los derechos de los animales en el Estado de Guerrero y a la construcción de una sociedad más consciente y responsable en su trato.

Las modificaciones normativas de referencia, se pueden analizar en el siguiente cuadro comparativa entre el texto vigente y la propuesta de modificación:

LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 47. El Ejecutivo Estatal, en términos de la legislación que para el efecto emita, regulará los establecimientos mercantiles que se dediquen a la cría, albergue y compra-venta de animales domésticos.</p>	<p>Artículo 47. El Ejecutivo Estatal, en términos de la legislación que para el efecto emita, regulará los establecimientos mercantiles que se dediquen a la reproducción, crianza, albergue, exhibición, compraventa o adiestramiento de animales domésticos o de compañía.</p>
<p>Artículo 48. Toda persona física o moral que se dedique a la cría, venta o adiestramiento de animales, está obligada a contar con la autorización correspondiente y a valerse de los procedimientos más adecuados y disponer de todos los medios necesarios, a fin de que los animales reciban un trato digno y respetuoso y mantengan un estado de bienestar de acuerdo con los adelantos científicos en uso, cumpliendo con las normas oficiales mexicanas correspondientes.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 48. Toda persona física o moral que se dedique a la reproducción, crianza, albergue, exhibición, compraventa o adiestramiento de animales domésticos o de compañía, está obligada a contar con la autorización correspondiente y a valerse de los procedimientos más adecuados y disponer de todos los medios necesarios, a fin de que los animales reciban un trato digno y respetuoso y mantengan un estado de bienestar de acuerdo con los adelantos científicos en uso, cumpliendo con las normas oficiales mexicanas correspondientes.</p> <p>En la exhibición y/o venta deberá privilegiarse el uso de medios remotos o herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición.</p>
<p>Artículo 51. Los lugares o locales donde se establezcan criaderos o enajenación de animales domésticos o de compañía deberán dar cumplimiento a contar con lo siguiente:</p> <p>I al III...</p> <p>IV....</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 51. Los establecimientos autorizados dedicados a la reproducción, crianza, albergue, exhibición, compraventa y adiestramiento de animales domésticos o de compañía deberán dar cumplimiento a contar con lo siguiente:</p> <p>I al III...</p> <p>IV.y;</p> <p>V. Contar con al menos dos espacios físicos dentro de su establecimiento, así como incluir en sus publicaciones en medios remotos o el uso de herramientas tecnológicas para la exhibición de animales en adopción que sean propiedad o provengan de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida.</p> <p>Las medidas anteriormente señaladas deberán prever las condiciones adecuadas de espacio, seguridad, ventilación, iluminación y alimentación, así como aquellas necesarias para el resguardo de los animales en instalaciones durante los periodos en los que no se encuentren en exhibición para su comercialización.</p>

Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO NÚM. _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

PRIMERO. Se reforman los Artículos 47, 48 en su primer párrafo y 51 en su primer párrafo y fracción IV, de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 47. El Ejecutivo Estatal, en términos de la legislación que para el efecto emita, regulará los establecimientos mercantiles que se dediquen a la **reproducción, crianza, albergue, exhibición, compraventa o adiestramiento** de animales domésticos o de compañía.

Artículo 48. Toda persona física o moral que se dedique a la **reproducción, crianza, albergue, exhibición, compraventa** o adiestramiento de animales **domésticos o de compañía**, está obligada a contar con la autorización correspondiente y a valerse de los procedimientos más adecuados y disponer de todos los medios necesarios, a fin de que los animales reciban un trato digno y respetuoso y mantengan un estado de bienestar de acuerdo con los adelantos científicos en uso, cumpliendo con las normas oficiales mexicanas correspondientes.

.....

Artículo 51. Los establecimientos autorizados dedicados a la **reproducción, crianza, albergue, exhibición, compraventa y adiestramiento** de animales domésticos o de compañía deberán dar cumplimiento a contar con lo siguiente:

De I a la III.

IV..., y;

SEGUNDO. Se adicionan un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente al Artículo 48 y una fracción V al Artículo 51 de la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 48.

En la exhibición y/o venta deberá privilegiarse el uso de medios remotos o herramientas tecnológicas que eviten el contacto físico directo

entre el animal para venta y el público interesado en su adquisición.

Artículo 51.....

De la I a la IV...

V. Contar con al menos dos espacios físicos dentro de su establecimiento, así como incluir en sus publicaciones en medios remotos o el uso de herramientas tecnológicas para la exhibición de animales en adopción que sean propiedad de alguna asociación protectora de animales legalmente constituida.

Las medidas anteriormente señaladas deberán prever las condiciones adecuadas de espacio, seguridad, ventilación, iluminación y alimentación, así como aquellas necesarias para el resguardo de los animales en instalaciones durante los periodos en los que no se encuentren en exhibición para su comercialización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Decreto al Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página web y en el canal de televisión oficial del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Guerrero. A los ____ días del mes de abril del 2025.

ATENTAMENTE

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. (COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO).

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, proyectos, de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos incisos del “a” al “d” con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo, se hace del conocimiento de los dictámenes enlistados bajo los citados incisos que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. Los citados dictámenes con proyecto de decreto y de acuerdo respectivamente, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

VERSION INTEGRAL INCISO “A”

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S.

A las suscritas Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, presentada por el Diputada Leticia Mosso Hernández, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión para la Igualdad de Género, realizó el análisis de la Iniciativa de mérito, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I.- ANTECEDENTES: apartado en el que se describe el procedimiento legislativo iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como su posterior turno para análisis y dictaminación correspondiente.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la iniciativa de reforma presentada, en particular los motivos en los que la promovente funda y motiva su propuesta.

III.- FUNDAMENTACIÓN: apartado en el que se precisan los preceptos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Para la Igualdad de Género, para el análisis de la solicitud en cuestión y emisión del dictamen correspondiente.

IV.- CONSIDERANDOS: apartado en el que las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género, valoran los motivos y los términos comprendidos en la Iniciativa, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: apartado en el que se desglosan los artículos que integran el Proyecto de Decreto que nos ocupa, así como el régimen transitorio de la misma.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 14 de enero de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández.

2. Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0590/2025, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, se turnó a la Comisión Legislativa Ordinaria para la Igualdad de Género, la iniciativa correspondiente.

3. La iniciativa con Proyecto Decreto por el que se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene como objetivo prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia en contra de las mujeres.

4. Una vez recibida la iniciativa, la Presidencia de la Comisión remitió a cada integrante de ésta, mediante oficio una copia simple del turno correspondiente.

5. En Sesión Ordinaria celebrada el 04 de marzo del 2025, las Diputadas integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

La iniciativa de la Diputada Leticia Mosso Hernández, pretende adicionar la fracción XIII y recorrer las subsecuentes del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

La Diputada Leticia Mosso Hernández, expone los motivos medulares de la iniciativa que se analiza, señalando lo siguiente:

La lucha contra la violencia simbólica no se limita a identificar y criticar estos mensajes dañinos; también requiere de una acción colectiva. Necesitamos educar a las próximas generaciones, desafiando estereotipos y promoviendo una cultura de respeto, diversidad e inclusión. Cada uno de nosotros tiene el poder de cambiar este diálogo, de transformar nuestro entorno y de cuestionar las

narrativas que históricamente han marginado a tantos.

Asimismo, la violencia simbólica se refiere a aquellas formas de violencia que, aunque no son físicas, ejercen un poder dañino sobre las niñas, adolescentes y mujeres, perpetuando estereotipos, desigualdades y discriminación. Esta violencia se manifiesta en la publicidad, los medios de comunicación, el lenguaje cotidiano y, en muchos casos, en la propia cultura. Ignorarla es perpetuar un ciclo de agresión que afecta profundamente la autoestima y la identidad de nuestras comunidades.

El estado de Guerrero ha sido un ejemplo de resiliencia y lucha. Sin embargo, para avanzar hacia un futuro donde todos puedan vivir con dignidad y respeto, debemos enfrentar también las formas más sutiles de violencia. Legislar en esta materia es un acto de valentía y un compromiso con las futuras generaciones de mujeres, quienes merecen un entorno donde se respete su identidad y se valore su contribución a la sociedad mexicana y guerrerense.

Lo anterior establece que el espíritu de la adición es ampliar el marco jurídico para que se contemple otro tipo de violencia en contra de las mujeres.

III. FUNDAMENTACIÓN.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria para la Igualdad de Género, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. CONSIDERANDOS.

Una vez que las Diputadas integrantes de la Comisión Para la Igualdad de Género, nos avocamos al estudio detallado de la Iniciativa de mérito y al examinarla, consideramos:

PRIMERO. La Comisión para la Igualdad de Género ha analizado el contenido de la iniciativa materia del presente dictamen, y reconoce la importancia de atender cualquier tipo de violencia contra las mujeres, ya que no es un fenómeno aislado

o circunstancial, sino que se construye desde una base cultural y estructural profundamente arraigada en nuestra sociedad. Esta violencia tiene una naturaleza sistémica que se manifiesta a través de patrones de conducta, normas sociales y representaciones que, a lo largo del tiempo, han sido normalizadas.

SEGUNDO. Que la violencia contra las mujeres se reproduce de manera constante y casi invisible, sobre todo cuando se presenta de forma simbólica, a través de estereotipos de género, roles tradicionales y representaciones mediáticas que objetivan y subordinan a las mujeres. Aún cuando se pueda argumentar que este tipo de violencia difícil de identificar, ya que no siempre se expresa en actos evidentes de agresión física o verbal, es un elemento presente en los discursos, las actitudes y las prácticas cotidianas, socialmente normalizadas, que estereotipan el rol o modelos de conducta asignados a las niñas y mujeres, que perpetúan la desigualdad. Desde la infancia, las mujeres y los hombres son formados en un entorno que refuerza estas estructuras de poder desiguales, donde la discriminación, la cosificación y la violencia se transmiten y se legitiman a través de símbolos, imágenes y normas invisibles.

TERCERO. Que la Violencia Simbólica fue definida por el sociólogo francés Pierre Bourdieu en la década de los setenta, describiéndola como aquella violencia que no utiliza la fuerza física, sino la imposición del poder y la autoridad; sus manifestaciones son tan sutiles e imperceptibles que, es permitida y aceptada por el dominador y el dominado. La violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia; a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas se refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión.

CUARTO. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no establece la Violencia Simbólica como un tipo de violencia; sin embargo, hay entidades federativas como Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, donde ya ha sido reconocida y legislada.

QUINTO. Que el contexto de Guerrero, tiene particularidades que deben ser atendidas para la protección de las mujeres en sus leyes locales, debido a varios factores que están profundamente

ligados a la cultura, la historia social y los desafíos específicos que enfrenta el estado en términos de desigualdad y violencia de género, debido a la persistencia de estructuras patriarcales, que perpetúan roles de género que limitan el desarrollo y la autonomía de las mujeres, así también las mujeres son frecuentemente objeto de estereotipos que las cosifican y las relegan a roles subordinados.

SEXTO. Que la interseccionalidad sitúa en vulnerabilidades o violencias distintas a las mujeres, de acuerdo a su etnia, edad, situación socioeconómica, género, orientación sexual, entre otras, por lo que las violencias se entrelazan y se superponen y la complejidad de las personas hace que se tenga mayor tolerancia a las violencias, ya que están sostenidas de manera cultural.

SÉPTIMO. Al no ser fácilmente detectada, la violencia simbólica contribuye a reproducir las causas de fondo de la violencia de género, al crear un contexto en el que la deshumanización de las mujeres se vuelve aceptada y naturalizada. De esta manera, la violencia contra las mujeres se perpetúa como una estructura cultural y social, que no solo se reproduce de generación en generación, sino que se invisibiliza, dificultando su erradicación.

OCTAVO. Que este Poder Legislativo debe garantizar el marco jurídico necesario para que se logre prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia en contra de las mujeres, y en el caso de la violencia simbólica es claro que nuestro marco jurídico local no prevé este tipo de violencia, por lo que es necesario adicionar una fracción específica en el artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

NOVENO. Que legislar la violencia simbólica es crucial para dismantelar las estructuras de poder y opresión que perpetúan la discriminación y la desigualdad. Es una forma de garantizar que todas las personas sean tratadas con dignidad y respeto, en especial aquellas que han sido históricamente marginadas, por lo que se debe reconocer para abordarla de manera integral, ya que vulnera los derechos fundamentales de las personas, al impactar su dignidad y su identidad de forma sutil pero continua.

DÉCIMO. Que se legisle sobre la violencia simbólica, contribuirá a que diversos actores públicos, políticos, sociales y culturales, entre ellos los medios de comunicación y la publicidad, y otros

actores culturales, asuman su responsabilidad sobre la difusión de contenidos que perpetúan la violencia a través de imágenes, narrativas, o discursos que menosprecian o cosifican a las personas.

DÉCIMO PRIMERO. Que la implementación de esta reforma legal contribuirá a fortalecer la lucha de las mujeres por espacios más seguros y por garantizar conductas sociales que garanticen la protección de sus derechos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que esta Comisión dictaminadora, en el análisis efectuado a la iniciativa, arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos ni se encuentra en contraposición con ningún otro ordenamiento legal, además de que la misma no genera impacto presupuestal que determine la implementación de un sistema financiero que permita su aplicación.

DÉCIMO TERCERO. Que las integrantes de la Comisión dictaminadora, por cuestión de técnica legislativa y para el mejoramiento de la norma en estudio advertimos que el artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, repite en dos ocasiones la fracción IX, por lo que en aras de perfeccionar la norma, y con plenas facultades que nos otorga nuestra Ley Orgánica, y para efecto de no generar una confusión al momento de aplicar la norma y con ello transgredir derechos humanos, consideramos necesario que, además del planteamiento reformador de la iniciativa de mérito, hacer las modificaciones respectivas que no son de fondo sino de orden para adecuar la identificación de las fracciones y por ende de tipos de violencias que reconoce el ya mencionado Artículo 9, por lo que la iniciativa en estudio se amplía para asignar el número de fracción que corresponda a las que ya forman parte del artículo antes invocado, para que de esta forma se haga una reforma al corregir la numeración de las fracciones. En virtud de lo anterior, dicha corrección implica que además de la fracción que originalmente propone la iniciativa de mérito se debe considerar una más que correspondería a la numeración repetida en la norma vigente y consecuentemente se adicionarán la fracción XIII y XIV, sin que esto implique modificar o derogar algún párrafo en el texto vigente, además debemos de señalar que en las fracciones IX, X y XI, existe el prefijo “y” por gramática éste debe de ir en el penúltimo párrafo, por lo que para efectos de mejorar la norma es necesario todos estos cambios.

DÉCIMO CUARTO. Que las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora

consideramos necesario eliminar la parte final del texto de la iniciativa que señalaba lo siguiente: **“Implica una reproducción encubierta y sistemática, difícil de distinguir y percibir;”** Esta decisión de eliminar el texto señalado es para efecto de evitar ambigüedades de la norma jurídica a partir de la frase citada que incluso puede ser limitativa para la aplicación de norma y para que sea más objetiva y funcional.

DÉCIMO QUINTO. Que esta Comisión para la Igualdad de Género, en función de Dictaminadora, arriba a la conclusión, por las consideraciones expresadas en los razonamientos que anteceden, que la iniciativa en análisis es procedente.

DÉCIMO SEXTO. Que las Diputadas integrantes de la Comisión Dictaminadora buscaremos garantizar un marco jurídico que permita reducir cualquier brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, pero además de procurar en todo momento proponer al Pleno dictámenes que contribuyan al mejoramiento de las condiciones sociales de las mujeres y en todo momento a asegurar leyes que prevengan, atiendan, sancionen y erradiquen cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres.

V.- TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria Para la Igualdad de Género, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IX, X, XI Y XII, Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV, DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones IX, X, XI y XII y se recorren las subsecuentes del artículo 9 de la Ley Número 553 de

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I... a la VIII...

IX. Violencia simbólica: es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad;

X. Violencia digital: es cualquier acto realizado por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las cuales se exponga, difunda, distribuya, exhiba, comparta, comercialice, transmita, oferte, intercambie imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y que derivado de esta acción le cause un daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, causando daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

Entre otras, se puede manifestar mediante el acoso, hostigamiento, amenazas, insultos, divulgación de información apócrifa, mensajes de odio, difusión sin consentimiento de contenido íntimo, textos, fotografías, videos y/o datos personales u otras impresiones gráficas o sonoras verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona que cause daño o perjuicio y que atente contra la integridad, la dignidad, la libertad o la vida privada de las mujeres.

Para efectos de la presente fracción se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos;

XI. Violencia mediática: se entiende como todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de

discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad;

XII. Violencia reproductiva: son todas las acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de las hijas e hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección y acceso a una maternidad elegida y segura;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones XIII y XIV, del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar de la manera siguiente:

XIII. Violencia política: la violencia contra las mujeres en razón de género, es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular, menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en esta Ley y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas,

precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares.

La violencia política contra las mujeres puede expresarse, entre otras, a través de las siguientes conductas:

a) Incumplir las disposiciones jurídicas nacionales e internacionales que reconocen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres;

b) Restringir o anular el derecho al voto libre y secreto de las mujeres,

u obstaculizar sus derechos de asociación o afiliación a todo tipo de organizaciones políticas y civiles, en razón de género;

c) Ocultar información u omitir la convocatoria para el registro de candidaturas o para cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones y actividades;

d) Proporcionar a las mujeres que aspiran u ocupan un cargo de elección popular información falsa o incompleta, que impida su registro como candidata o induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

e) Proporcionar información incompleta o datos falsos a las autoridades administrativas, electorales o jurisdiccionales, con la finalidad de menoscabar los derechos políticos de las mujeres la garantía del debido proceso;

f) Proporcionar a las mujeres que ocupan un cargo de elección popular, información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir que induzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones;

g) Obstaculizar la campaña de modo que se impida que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad;

h) Realizar o distribuir propaganda política o electoral que calumnie, degrade o descalifique a una candidata basándose en estereotipos de género que reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad o discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su

imagen pública o limitar sus derechos políticos y electorales;

i) Difamar, calumniar, injuriar o realizar cualquier expresión que denigre o descalifique a las mujeres en ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública o limitar o anular sus derechos;

j) Divulgar imágenes, mensajes o información privada de una mujer o candidata o en funciones, por cualquier medio físico o virtual, con el propósito de desacreditarla, difamarla, denigrarla y poner en entredicho su capacidad o habilidades para la política, con base en estereotipos de género;

k) Amenazar o intimidar a una o varias mujeres o a su familia o colaboradores con el objeto de inducir su renuncia a la candidatura o al cargo para el que fue electa o designada;

l) Impedir, por cualquier medio, que las mujeres electas o designadas a cualquier puesto o encargo público tomen protesta de su encargo, asistan a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones y el ejercicio del cargo, impidiendo o suprimiendo su derecho a voz y voto;

m) Restringir los derechos políticos de las mujeres con base a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas normativos internos o propios, que sean violatorios de los derechos humanos;

n) Imponer, con base en estereotipos de género, la realización de actividades distintas a las atribuciones propias de la representación política, cargo o función;

o) Discriminar a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, o impedir o restringir su reincorporación al cargo tras hacer uso de la licencia de maternidad o de cualquier otra licencia contemplada en la normatividad;

p) Ejercer violencia física, sexual, simbólica, psicológica, económica o patrimonial contra una mujer en ejercicio de sus derechos políticos;

q) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo que ocupe la mujer, incluido el pago de salarios, dietas u otras prestaciones asociadas al ejercicio del cargo, en condiciones de igualdad;

r) Obligar a una mujer, mediante fuerza, presión o intimidación, a suscribir documentos o avalar decisiones contrarias a su voluntad o a la ley;

s) Obstaculizar o impedir acceso a la justicia de mujeres para proteger sus derechos políticos;

t) Limitar o negar arbitrariamente el uso de cualquier recurso o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad;

u) Imponer sanciones injustificadas abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad, o

v) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de un cargo político, público, de poder o de decisión, que afecte sus derechos políticos electorales.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se sancionará en los términos establecidos en la legislación electoral, penal y de responsabilidades administrativas; y

XIV. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria, en el Portal Web de este H. Congreso del Estado de Guerrero, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 04 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Diputada Leticia Mosso Hernández.-
Presidenta. Diputada Araceli Ocampo
Manzanares.- Secretaria. Diputada Obdulia
Naranjo Cabrera.- Vocal.- Diputada Gloria
Citlali Calixto Jiménez.- Vocal.- Diputada Ma.
del Pilar Vadillo Ruíz.- Vocal.

**PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL
ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO,
NUMERO 499. (COMISIÓN DE JUSTICIA).**

Versión íntegra inciso "b"

Asunto: Se somete a consideración el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO P R E S E N T E.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0358/2024, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández.

En acatamiento a lo anterior, las y los Legisladores, integrantes de la Comisión de Justicia,

en funciones de Dictaminadora, procedió al meticoloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandatado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de **ANTECEDENTES** se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado **CONTENIDO DE LA INICIATIVA U OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS** se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado **CONSIDERACIONES**, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 17 de diciembre del año 2024, la Plenaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; presentada por la Diputada Leticia Mosso Hernández, misma que fue turnada y recepcionada en esta Comisión Dictaminadora, el día 16 de enero de 2025.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito de la Diputada Leticia Mosso Hernández, es proteger los datos personales de las mujeres, para garantizar su privacidad, seguridad y bienestar. Que en la parte sustancial de su Exposición de Motivos, se destaca lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es un problema grave y persistente en nuestra sociedad. La

protección de sus datos personales es crucial para garantizar su privacidad, seguridad y bienestar.

En un mundo cada vez más interconectado, la violencia digital y mediática hacia las mujeres se ha convertido en un problema creciente y preocupante.

De acuerdo a ONU- Mujeres

La violencia de género contra las mujeres y las niñas (VCMN) en línea es una forma universal de discriminación basada en el género y una violación de los derechos humanos, impulsada por los desequilibrios de poder, el patriarcado y la misoginia. Se produce dentro de un continuo de formas diversas, recurrentes y entrecruzadas de violencia de género. Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la violencia de género en línea agravan las formas existentes de violencia, como el acoso sexual y la violencia de pareja, y además han introducido nuevas formas de violencia de género facilitadas por la tecnología.]

Es por esta razón que recientemente se ha avanzado en el desarrollo conceptual de un nuevo tipo de violencia, conocido como Violencia Digital, la cual es menester definir a continuación:

"La violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, - exhiba, transmita; comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios, o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y de la comunicación".?

De igual forma ONU- Mujeres, ha señalado que la violencia digital contra las mujeres y niñas causa graves daños y sufrimientos psicológicos, físicos, sexuales y/o económicos. Además, puede tener un efecto paralizador, al impedir la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública, lo que entraña graves repercusiones sanitarias, sociales y económicas en todos los ámbitos de la vida de las mujeres. Afecta también el acceso al internet de las mujeres, conlleva daños colectivos y

sociales, y propicia el desarrollo de tecnologías digitales con sesgos de género.

Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación pueden jugar un papel significativo perpetuando las normas de comportamiento sociales que toleran la violencia contra las mujeres. Las nuevas tecnologías y los medios de comunicación pueden servir de plataforma para convertir a mujeres y niñas en objetos, desde imágenes cotidianas hipersexualizadas y sin matices de mujeres y niñas hasta la violencia manifiesta.

Por otra parte, se puede generar "violencia mediática" contra mujeres, cuando cualquier medio de comunicación que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad.

La exposición de mujeres y niñas que han sido víctimas de violencia pueden revictimizarlas y aumentar su vulnerabilidad. La difusión de sus datos personales sin su consentimiento puede generar consecuencias graves, como:

1. **Revictimización:** La exposición pública puede reactivar el trauma y la ansiedad.
2. **Violencia digital y mediática:** La difusión de información personal puede atraer acosos, amenazas y violencia en línea.
3. **Pérdida de privacidad:** La exposición pública puede comprometer la privacidad y la seguridad de la víctima.
4. **Estigmatización:** La difusión de información personal puede perpetuar estereotipos y prejuicios contra las víctimas.

Por ello, es fundamental que las autoridades y los medios de comunicación tomen medidas para proteger la privacidad y la seguridad de las víctimas.

Es importante recordar que la privacidad y la seguridad de las víctimas de violencia son derechos fundamentales que deben ser respetados y protegidos.

Ante estas consideraciones, es necesario que en nuestro Código Penal contemple estas - conceptualizaciones de estos dos tipos de violencia para que pueda ser tipificadas en nuestro Código Penal.

Dicho lo anterior, para mayor claridad sobre el objetivo que persigue la presente iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p style="text-align: center;">Artículo 203.</p> <p>Definiciones para los efectos de este delito se entenderá por:</p> <p style="text-align: center;">I a la X.....</p> <p>Sin correlación.</p>	<p style="text-align: center;">Artículo 203.</p> <p>Definiciones para los efectos de este delito se entenderá por:</p> <p style="text-align: center;">I a la X.....</p> <p style="text-align: center;">XI. Violencia mediática: Se entiende como todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que</p>
Sin correlación.	

utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad;

XII. Violencia digital:
Es cualquier acto realizado por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las cuales se exponga, difunda, distribuya, exhiba, comparta, comercialice, transmita, oferte, intercambie imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y que derivado de esta acción le cause un daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, causando daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora en análisis de la iniciativa presentada, coinciden en señalar que esta, busca proteger los datos personales de las mujeres, para garantizar su privacidad, seguridad y bienestar.

SEGUNDA. - Que, del estudio de los motivos manifestado por la proponente de la iniciativa, es diferenciar la conceptualidad de los tipos de violencia hacia las mujeres y lograr dar tipicidad de la conducta delictiva.

TERCERA. – Ahora bien, de acuerdo a la propuesta de adición de las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, Que del análisis, se realiza el siguiente razonamiento:

CUARTA. – Que la conceptualización de los términos que se propone en la adición de las fracciones XI y XII sucesivamente; “Violencia Mediática” y “Violencia Digital”, se deben de entender, **de acuerdo a la fracción IV del artículo 5° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, como aquella Violencia contra las Mujeres: que por acción u omisión, y basada en su género, les cause un daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

QUINTA. - Que de acuerdo a la propuesta de adicionar las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, estas fracciones establecen:

XI. Violencia mediática: *Se entiende como todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad;*

XII. Violencia digital: *Es cualquier acto realizado por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las cuales se exponga, difunda, distribuya, exhiba, comparta, comercialice, transmita, oferte, intercambie imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y que derivado de esta acción le cause un daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, causando daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las*

mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

SEXTA. - Que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016 y 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, demuestra que, en el año 2021, en el Estado de Guerrero, el 68.8% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y, que durante ese año (2021) debido al confinamiento provocado por la pandemia generada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), genero violencia mediática y violencia digital hacia las mujeres.

SÉPTIMA. - Que derivado de las cifras citadas en la consideración sexta que antecede, las Diputadas y Diputados que integramos esta Comisión, tenemos claro el objetivo, por avanzar y legislar normas claras que permitan erradicar la violencia hacia las mujeres de nuestro país, si bien es cierto existen políticas públicas que identifican esta problemática, de nada sirven si estas si no están complementadas con normas que castiguen la tipicidad del delito de Violencia hacia las mujeres.

OCTAVA. – Que la Comisión Dictaminadora, no encontró presunción, ni elementos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado Internacional alguno de los que el Estado Mexicano forme parte; la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, ni violenta ningún principio que sostienen el Sistema Jurídico Mexicano.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 203 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 203 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

I. Violencia económica: Acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima; se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso y la libre disposición de recursos económicos;

II. Violencia física: Todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;

III. Violencia obstétrica: Acción u omisión intencional por parte del personal de la salud, que dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto o puerperio, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en un trato deshumanizado en un abuso de medicación y patología de los procesos naturales, trayendo consigo pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad; considerando como tales, la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas y practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;

IV. Violencia patrimonial: Acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima consistente en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades; puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

V. Violencia psicológica: Todo acto u omisión que dañe la estabilidad psíquica o emocional de la víctima, consistente en amedrentamientos, humillaciones, denigración, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, prohibiciones, coacciones, amenazas, condicionamientos, intimidaciones, celotipia, abandono o actitudes devaluatorias de la autoestima; y

V. Violencia psicológica: Todo acto u omisión que dañe la estabilidad psíquica o emocional de la víctima, consistente en amedrentamientos, humillaciones, denigración, marginación, comparaciones destructivas, rechazo, prohibiciones, coacciones, amenazas,

condicionamientos, intimidaciones, celotipia, abandono o actitudes devaluatorias de la autoestima; y

VI. Violencia sexual: Acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, que atenta contra su libertad, dignidad e integridad, como una expresión de abuso de poder, al denigrarla o concebirla como objeto.

VII. Violencia laboral: Acto que condiciona el acceso de una mujer a un empleo mediante el establecimiento de requisitos referidos a su sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre, sometimiento a exámenes de laboratorio o de otra índole para descartar estado de embarazo.

VIII. Violencia educativa: Acto u omisión que obstaculice, condicione o excluya a las mujeres o a las niñas el acceso o permanencia en la escuela o centro educativo, por cualquier circunstancia que resulte discriminatoria, y

IX. Violencia institucional: Acto u omisión en el ejercicio de la función pública que dilate, obstaculice, niegue la debida atención o impida el acceso a programas, acciones, recursos públicos y al disfrute de políticas públicas, por razones de género,

X. Violencia Vicaria: Acción u omisión cometida por aquel con quien una mujer tenga o haya tenido relación de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho, que tenga por objeto o resultado el rompimiento o la obstrucción del vínculo con la madre, provocar un daño físico, psicológico, emocional o de cualquier otro tipo a una mujer a través del maltrato, menoscabo, sustracción, daño, peligro u homicidio de sus hijas e hijos, una persona vinculada afectivamente a la mujer, o un ser sintiente. Este tipo de violencia puede cometerse por sí, o a través de un tercero, y es particularmente grave cuando se ejerce por familiares o personas con relación afectiva de quien comete este tipo de violencia, así como por las instituciones de justicia que, al no reconocerla, emiten sentencias en contra de los derechos de las mujeres y del interés superior de la niñez.

XI. Violencia mediática: Se entiende como todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de

discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida. La violencia mediática se ejerce por cualquier persona física o moral que utilice un medio de comunicación para producir y difundir contenidos que atentan contra la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de las mujeres y niñas, que impide su desarrollo y que atenta contra la igualdad;

XII. Violencia digital: Es cualquier acto realizado por medio del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en las cuales se exponga, difunda, distribuya, exhiba, comparta, comercialice, transmita, oferte, intercambie imágenes, audios, videos reales o simulados de contenido íntimo y sexual de una persona sin su consentimiento, autorización o aprobación y que derivado de esta acción le cause un daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia, causando daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y désele difusión en el portal Web del H. Congreso del Estado y en sus redes sociales, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DICTAMINADORA.

Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.- Presidente. Diputada Erika Lorena Lührs Cortés.- Secretaria. Diputada Luissana Ramos Pineda.- Vocal. Diputado Alejandro Bravo Abarca.- Vocal. Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.- Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD GUERRERO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, REALICEN CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN SOBRE MENSTRUACIÓN, DIRIGIDAS A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTUDIANTES EN EL ESTADO, PREFERENTEMENTE A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENA Y AFROMEXICANA, DESDE UN ENFOQUE DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y CON RESPETO A SU COSMOVISIÓN. (COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES).

Versión Íntegra inciso “c”

Asunto: Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Guerrero, realicen campañas de información sobre menstruación, dirigidas a las niñas, niños y adolescentes estudiantes en el Estado, preferentemente a los pueblos y comunidades indígena y afroamericana, desde un enfoque de género, de derechos humanos y con respeto a su cosmovisión.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E S

A la Comisión de Salud de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por la *Diputada Marisol Bazán Fernández*, mediante el cual se exhorta a las Secretarías de Salud y Educación en Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, realicen campañas de información dirigidas a las niñas, niños y adolescentes estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el Estado, desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad.

En virtud del análisis y estudio del Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Legislativa, con fundamento en los artículos 161, 174 fracciones II y XIV, 175, 177 fracción I, 195 fracción XVI, 248, 249, 254, 256, 257 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Acuerdo Parlamentario, basándose en la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Salud encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el capítulo de "**Antecedentes**", se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio, recibo de turno para el dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión.

II. En el capítulo correspondiente a "**Objeto y Descripción de la Iniciativa**", se exponen los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

II. En el capítulo de "**Consideraciones**", la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustentan la decisión de respaldar o desechar el Punto de Acuerdo en análisis.

IV. En el capítulo de "**Texto Normativo y Régimen Transitorio**", se sienta la resolución derivada del análisis de los asuntos turnados, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas temporales.

I. ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 24 de noviembre de 2024, la Diputada Marisol Bazán Fernández integrante del Grupo Parlamentario MORENA, presentó ante el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la Proposición con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las Secretarías de Salud y Educación en Guerrero, para que en el ámbito de su competencia, realicen campañas de información dirigidas a las

niñas, niños y adolescentes estudiantes de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas en el Estado, desde un enfoque de género y de derechos humanos, a fin de que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad.

2. Con fecha 26 de noviembre del 2024, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que fuera turnada a las Comisiones Unidas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Salud, con números de expedientes **LXIV/1ER/SSP/DPL/0319/2024** y **LXIV/1ER/SSP/DPL/0318/2024**, siendo la Comisión de Salud la que coordinará los trabajos para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Marisol Bazán Fernández, expone en su Proposición con Punto de Acuerdo lo siguiente:

La menstruación es un fenómeno biológico que, a lo largo de la historia, ha sido también construido culturalmente. Así mismo, como el proceso natural que es, posee implicaciones propias para la capacidad reproductiva de las mujeres. Sin embargo, se encuentra envuelto en una diversidad de tabúes, estigmas y percepciones negativas que hacen eco en diversos entornos.

Generalmente, se le ha asociado con la impureza o la contaminación debido a la concepción higienista que la rodea. Esta visión resulta problemática, ya que se ha demostrado que las creencias erróneas sobre la menstruación afectan directamente la vida de las niñas, mujeres y personas menstruantes, poniendo en riesgo su salud y bienestar. Estas creencias contribuyen a la formación de tabúes menstruales, los cuales funcionan como un mecanismo de control social que restringe la autonomía, la movilidad y la participación plena de las mujeres en la sociedad.

Comencemos por definir que un tabú es algo de lo que no se puede hablar y que, si se habla o se muestra, produce vergüenza, pudor y estigma social. Pero en su origen, el concepto de tabú, originario de las lenguas polinesias, se refiere a la prohibición de tocar ciertas cosas o seres debido a la creencia en consecuencias indeseables.

En ese sentido, el tabú menstrual se enmarca en una tradición cultural donde las prohibiciones y creencias de las comunidades están destinadas a controlar y gestionar el temor hacia lo desconocido. Esto genera un reforzamiento de los roles de género tradicionales, así como la desinformación referente a la salud sexual y reproductiva.

Un enfoque clave y fundamental para tratar el tema de la menstruación es hacerlo desde la laicidad, con el fin de evitar la estigmatización y exclusión social de las mujeres. Entre otras razones, la difusión de creencias religiosas que consideran la sangre menstrual como impura y contaminante también juega un papel importante en este proceso.

De conformidad con la Primera Encuesta Nacional de Gestión Menstrual, realizada en 2022 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Essity y Menstruación Digna México, se obtienen los siguientes datos:

- *El 69% de las mujeres encuestadas tenía poca o nada de información cuando llegó su primer periodo.*
- *Siete de cada diez señalaron que su mamá fue la primera persona con quien hablaron de menstruación. La segunda fuente de información citada fue internet o redes sociales.*
- *Sólo el 30% llevaba algún tipo de control y/o registro de la duración de su ciclo menstrual, el tipo de flujo o los síntomas que sentía.*
- *Más del 80% de las que estudiaban o trabajaban contaban con la infraestructura necesaria para la gestión menstrual en escuelas, oficinas u hogares.*
- *El 56% refirieron que su escuela o lugar de trabajo no proveía gratuitamente los productos de gestión menstrual.*
- *El 65% no sabía que en México ya no se paga IVA por los productos de gestión menstrual.*

Estos resultados subrayan la necesidad de mejorar la educación sobre la menstruación, especialmente en etapas tempranas, y de garantizar el acceso a productos menstruales de manera gratuita y en condiciones de igualdad para todas las mujeres.

Por esta razón, la educación sobre salud menstrual debe incluir tanto a niñas, como a niños y adolescentes. Es importante que los niños, adolescentes y hombres también aprendan sobre salud menstrual, ya que así podrán actuar con empatía y contribuir a eliminar los prejuicios negativos y la violencia hacia las niñas y mujeres en relación con sus vivencias menstruales.

El Programa Higiene Menstrual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que, en México, sólo 5% de los niños y adolescentes tiene conocimientos precisos sobre la menstruación, lo que los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes durante su periodo; sólo el 5% de los padres hablan con sus hijas de menstruación; incluso, los médicos sólo inciden 7% en niñas y mujeres adolescentes y sólo 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación. En hombres adolescentes este porcentaje cae al 5%.

Ante tales circunstancias, se deben crear espacios de diálogo y difusión de información relacionada con este tema, para desafiar los tabúes que históricamente han rodeado a las menstruaciones, pues los estereotipos son formas de discriminación que impactan negativamente en la relación de las personas menstruantes con sus cuerpos, su sexualidad y su autonomía progresiva.

Por lo tanto, el Estado debe fomentar una comprensión más amplia de la menstruación que supere las barreras culturales y sociales. Este es un tema complejo y multifacético que requiere atención constante, ya que la experiencia menstrual varía según el contexto. Un ejemplo claro de esto son las comunidades indígenas y afromexicanas del país, donde las vivencias pueden ser distintas, y donde menstruar es algo que se hace en silencio: “No se habla, no se toma en cuenta, las mujeres lo ocultan, es invisible. Para los hombres en la comunidad es algo sucio”.

De acuerdo con la Infografía Población Adolescente y Adolescente Indígena. Características Sociodemográficas y de Salud Sexual y Reproductiva del Consejo Nacional de Población (CONAPO) de 2022, en 2020 había 11, 072, 648 adolescentes, que a nivel nacional representaban el 8.7 por ciento del total de la población. En Guerrero, el porcentaje era de 9.1% en mujeres y 9.8% en hombres.

Asimismo, Guerrero se encuentra entre las entidades con mayor número de adolescentes indígenas del país, con un porcentaje del 22.2% en mujeres y 21.9% en hombres.

Según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), en 2023 en México se estimaron 3.1 millones de personas afrodescendientes por autorreconocimiento: 51.0 % correspondió a mujeres y 49.0 %, a hombres. Las entidades federativas con mayor porcentaje de población afrodescendiente fueron: Guerrero (9.5 %), Morelos (4.9 %), Colima (3.9 %) y Quintana Roo (3.9 %). 63 de cada 100 personas de 15 años y más, auto reconocidas como afrodescendientes, también se identificaron como indígenas.

Además, el 86.1 % de la población de 3 a 17 años asistía a la escuela. Para la población afrodescendiente el porcentaje de asistencia fue de 87.1 y para el grupo de población afrodescendiente e indígena, fue de 84.1. Por su parte, el de la población no afrodescendiente fue de 86.1

Los porcentajes de población de 15 años y más por nivel de escolaridad, según condición étnica arrojan lo siguiente: 15.4% de población afrodescendientes en nivel primaria; 24.3% en nivel secundaria y 26.2% en nivel medio superior.

En este sentido, la Ley Número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en sus artículos 19, fracc. X; 30, fracc. IV; 45, inciso a), fracc. I; 46, fracc. II y XI; 71 y 119, fracc. III, hace referencia a las facultades y obligaciones que tiene la Secretaría de Salud para promover e impulsar la educación para la salud, el bienestar y desarrollo de las familias y comunidades indígenas y afrodescendientes, así como dirigir acciones y políticas e informar, en lo individual y colectivo, sobre medidas y prácticas de salud, incluidas la salud reproductiva y la educación sexual.

Así mismo, la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos 3 y 12, fracc. II, inciso e), establece que la autoridad educativa estatal fomentará todos los beneficios del Sistema Educativo Estatal a todos los sectores sociales y regiones del estado, a fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, a la vez que promoverá la educación inclusiva y libre de estereotipos, para eliminar cualquier tipo de violencia, en especial hacia la mujer, con énfasis en la erradicación de la Violencia de Género.

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. Que tomando en cuenta los argumentos vertidos por la Diputada proponente, las Comisiones Unidas dictaminadoras coincidimos en que es importante reconocer que la menstruación está estrechamente relacionada con la dignidad humana y que, sin los recursos o condiciones necesarias, esto puede causar situaciones de abandono escolar, laboral o de las actividades del día a día.

Ya que, a pesar de ser natural, sigue siendo estigmatizado, ignorado y, en muchos casos, minimizado. La menstruación no es solo un proceso biológico. Es un derecho fundamental, es un símbolo de la salud, la autonomía y la dignidad humana de las personas que menstrúan. Y, sin embargo, a lo largo de la historia, este proceso natural ha sido silenciado, tratado con vergüenza, y, sobre todo, ignorado en el ámbito de los derechos humanos.

Con este punto de acuerdo se busca visibilizar la perspectiva de género como proceso de construcción social que tiene una serie de elementos distintivos, de creencias, valores y actividades señaladas como propias o exclusivas, unas para las mujeres y otras para los hombres, y también, busca crear condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de esta igualdad desde la educación.

Esto es así ya que, en junio de 2022, la entonces Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, Michelle Bachelet, declaraba; “En el último decenio, ha surgido en el mundo un movimiento menstrual dinámico y diverso. Este movimiento ha sido decisivo para quebrar el silencio en torno a la menstruación y su reconocimiento como una cuestión de derechos humanos, igualdad de género y salud pública”. Este movimiento mundial que alude la Alta Comisionada, también se ha manifestado en nuestro país y también promueve la higiene menstrual como un derecho humano que tiene que ver con la igualdad de género, con la dignidad, y con otras garantías fundamentales.²³

SEGUNDA: Que hablar de menstruación aún es un estigma social porque se le vincula con algo

impuro y sucio, algo que incluso a algunas personas molesta y avergüenza. Esta categorización, acompañada de una grave desinformación al respecto, genera privaciones en los derechos humanos de las personas que menstrúan, especialmente en aquellas que se encuentran en una situación de marginalización o de vulnerabilidad, como lo son las niñas, las adolescentes, las personas en situación de pobreza y las mujeres privadas de su libertad.

El hecho de que la gestión menstrual se limite al ámbito personal y no entre en la esfera pública ha provocado la exacerbación de un manejo inadecuado de la higiene menstrual, afectando así los derechos sexuales, reproductivos y de acceso a la salud de las personas menstruantes, pero aún más de las infancias y adolescencias. Las niñas, mujeres y adolescentes se enfrentan a un sinnúmero de impedimentos, como las barreras económicas y educativas, que obstaculizan su acceso a espacios que les permitan atender su menstruación de manera apropiada y segura.

De esta forma, las personas que menstrúan se ven en la posición de imponerse auto restricciones en cuanto a la gestión de su propia menstruación, pues el temor que les ha sido impuesto por el estigma social refuerza los prejuicios que sienten respecto a su derecho de participar en actividades escolares, sociales, deportivas e incluso en los ámbitos profesionales, generando así discriminaciones en su contra que les impide desarrollarse plenamente dentro de la esfera pública.²⁴

TERCERA. Que nuestro artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación que tiene el Estado de garantizar el pleno ejercicio de los derechos para todas las personas reconocidas en la misma y en los Tratados Internacionales de los que forma parte, en un plano de igualdad y bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo cualquier tipo de discriminación que atente en contra de la dignidad humana.

Además, en su artículo 3°, la Constitución dicta que la educación debe basarse en “el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad

²³

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/mar/20240312-III-5.pdf>

²⁴ Se consultó la página de internet.

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/04/asun/4561913_20230426_1678327033.pdf

sustantiva”, e imponiendo la obligación de impartir educación sexual y reproductiva laica, integral y con perspectiva de género en los planteles educativos. Esto, sin olvidar que una adecuada gestión de la menstruación es un tema de salud, pues se trata de la garantía de su seguridad sanitaria y bienestar físico, por lo cual debe considerarse bajo la tutela del artículo 4º constitucional.²⁵

La menstruación es también un derecho a la igualdad. Cada persona tiene el derecho de ir a la escuela, trabajar, estudiar o vivir su vida con normalidad, independientemente de si está menstruando o no. Ninguna persona debería sentir vergüenza de su cuerpo, ni ser discriminada o excluida por algo tan natural. Es fundamental que todos los espacios sean inclusivos, que se promueva una cultura que elimine los estigmas, que valore las diferencias y que respete a todas las personas, sin importar su género, su edad o su situación.

CUARTA. Que la educación sobre la menstruación debe ser abordado de manera responsable en las niñas, niños y adolescentes, lo cual ayudaría a desmitificar el proceso, eliminando tabúes y estigmas asociados, al normalizar la conversación sobre la menstruación, se fomentaría un ambiente donde se sientan cómodos hablando de sus cuerpos y de los cambios que experimentan.

Conocer sobre la menstruación permitiría mejorar su salud reproductiva. Esto incluye el reconocimiento de síntomas normales y anormales, lo que puede facilitar una detección temprana de problemas médicos. Educar a niñas, niños y adolescentes sobre la menstruación les otorga poder sobre sus propios cuerpos. Les ayuda a comprender sus ciclos menstruales, lo que puede influir positivamente en su autoestima y autoconfianza.

Una educación adecuada puede reducir el bullying relacionado con este tema, promoviendo un ambiente escolar más inclusivo y respetuoso. La educación menstrual no solo es relevante para quienes menstrúan, sino también para aquellos que no lo hacen. Comprender este proceso es fundamental para fomentar relaciones saludables y empáticas en el futuro.

Al educar sobre la menstruación, se puede informar a los jóvenes sobre productos menstruales,

²⁵ Se consultó la página de internet. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

higiene adecuada y recursos disponibles (como clínicas o grupos de apoyo), lo cual es esencial para su bienestar. La educación menstrual contribuye a una mayor igualdad de género al abordar las necesidades específicas de las personas que menstrúan, promoviendo una comprensión más amplia de las desigualdades que enfrentan.

QUINTO. Que las y los Diputados integrantes de las Comisión Unidas de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Salud, somos conscientes de lo importante del objetivo principal del Punto de Acuerdo presentado por la Diputada proponente, en el que somete a estudio de estas Comisiones Unidas, la creación de manera urgente de políticas públicas específicas que aborden las desigualdades para garantizar una educación sexual y reproductiva integral y culturalmente apropiada.

Hoy, más que nunca, necesitamos un cambio. Un cambio en nuestra mentalidad, en nuestras políticas, en nuestras instituciones. Un cambio que celebre la diversidad de los cuerpos humanos y que promueva la igualdad en todas sus formas. La menstruación es parte de la vida, y debe ser vivida con el respeto, la comprensión y el acceso que toda persona merece. Porque cada ciclo, cada menstruación, es un recordatorio de nuestra humanidad, de nuestra capacidad de vida, de nuestra fuerza. Y en eso, radica nuestra dignidad.

Con base en las consideraciones vertidas y análisis del contenido en el Punto de Acuerdo en comento, consideramos viable se exhorte a las Secretarías de Educación y Salud del Estado, para que se conozca la importancia de menstruar en condiciones de dignidad.

Por lo anteriormente expuesto, se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo, por los argumentos señalados en líneas que anteceden, y se somete a consideración del pleno el siguiente:

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencias y división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, para que, en coordinación con la Secretaría de Educación

Guerrero, realicen campañas de información sobre menstruación, dirigidas a las niñas, niños y adolescentes estudiantes en el Estado, preferentemente a los pueblos y comunidades indígena y afroamericana, desde un enfoque de género, de derechos humanos y con respeto a su cosmovisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo a las Secretarías de Salud y Educación del Estado de Guerrero, para su conocimiento y atención correspondiente.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de marzo del 2025.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD**

Diputada Beatriz Vélez Núñez.- Presidenta.-
Diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista.-
Secretaria.-
Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza.- Vocal.-
Diputada Guadalupe García Villalva.- Vocal.-

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DE LA COMISION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

Diputada Glafira Meraza Prudente.- Presidenta.
Diputada Claudia Sierra Pérez.- Secretaria.-
Diputada Marisol Bazán Fernández.- Vocal.
Diputada Diana Bernabé Vega.- Vocal.-
Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.- Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, A TOMAR MEDIDAS PARA CONTINUAR CON LA

SUSPENSIÓN DE COBRO DE PEAJE EN LA AUTOPISTA QUE CORRE EL TRAMO PASO MORELOS-ACAPULCO. (COMISIONES UNIDAS DE TURISMO Y DE HACIENDA).

Versión Íntegra inciso “d”

ASUNTO: DICTAMEN CON MODIFICACIONES AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, A TOMAR MEDIDAS PARA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DEL COBRO DE PEAJE EN LA AUTOPISTA QUE CORRE EL TRAMO PASO MORELOS - ACAPULCO.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
P R E S E N T E**

A las comisiones de Turismo y Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se turnó para su estudio y posterior emisión del dictamen correspondiente del Punto de Acuerdo que exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y al titular de Caminos y Puentes Federales, suscrita por la diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación del Partido Acción Nacional adhiriéndose a dicho instrumento la Diputada Leticia Mosso Hernández y el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; asimismo, la propuesta presentada por el Grupo Parlamentario del PRD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248, 249, 252, 254, 256, 257, 260, 261, 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, ponemos a consideración del Pleno, el presente:

**DICTAMEN
METODOLOGÍA**

A continuación, se indica, la manera en que la Comisión Dictaminadora realizó los trabajos para el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo.

A) Antecedentes: Se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentaron los Puntos de Acuerdo ante el Pleno de este Honorable Congreso.

B) Objeto del Punto de los Acuerdos y síntesis: Se expone el objeto de los Puntos de Acuerdo que se someten a análisis y se realiza una síntesis de los motivos que le dieron origen.

C) Consideraciones: Se expresan las razones en que se fundamenta la valoración de los Puntos de Acuerdo y el sentido del dictamen.

El presente Dictamen considera las propuestas presentadas por la Diputada María Irene Montiel Servín, del Grupo Parlamentario del PAN, como la suscrita por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRD, en observancia al último párrafo del artículo 249 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en virtud que los asuntos versan sobre un mismo tema y materia, es decir, incidir en la ampliación del no cobro de los peajes de las casetas de la Autopista del Sol, en el próximo periodo vacacional de semana santa, como un descuento del 50% posterior a dicho periodo vacacional, por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), y el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).

A) ANTECEDENTES.

1. Presentación de los Acuerdos Parlamentarios: El diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, la Diputada María Irene Montiel Servín de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional presentó ante Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a las personas Titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y al Titular de Caminos y Puentes Federales.

2. En sesión de la Plenaria celebrada el 01 de abril de 2025, el Grupo Parlamentario del PRD, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario, por el que se Exhorta al Comité Técnico del

Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer un descuento permanente del 50% sobre las tarifas de la autopista Cuernavaca Acapulco.

3. Conocimiento del Pleno: En sesiones del veinticinco de marzo y primero de abril, de dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de los asuntos citados, turnándolos a las Comisiones de Turismo y Hacienda, estableciendo que la primera de las citadas coordinaría los trabajos para su dictaminación.

4. Turno a Comisión Dictaminadora: El veintisiete de marzo del mismo año, nos fue turnado el Acuerdo Parlamentario suscrito por la Diputada María Irene Montiel Servín, para los efectos previstos en los artículos 174 fracción 1, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DLP/0819/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios.

El dos de abril de 2025, el Secretario de Servicios Parlamentario, mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DLP/0819/2025, turnó a las Comisiones Dictaminadoras el Acuerdo Parlamentario suscrito por el Grupo Parlamentario del PRD, par los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción 1, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

5. Que el 04 de abril de 2025, se recibió oficio número LXIV/2DO/ALBF/052/2025 suscrito por la Lic. Dania Adame Mechaca, secretaria de la Dip. Ana Lilia Botello Figueroa, vocal de la Comisión de Hacienda, por medio del cual se remiten adiciones al Proyecto de Dictamen de Comisiones Unidas.

B) OBJETO DEL PUNTO DE ACUERDO Y SÍNTESIS.

1. La Diputada promovente y quienes se adhieren al mismo, identifican una problemática en materia turística y administrativa en el Estado, esta

se deriva de las catástrofes naturales que han azotado la costa guerrerense, para contribuir a la solución del problema de la falta de ingreso económico causada por los fenómenos anteriormente mencionados, la Diputada promovente consideró exhortar a diversas instituciones para que se extienda la exención del cobro de las casetas de la autopista del "Sol" del tramo de Morelos a Acapulco, por ello, consideró los siguientes argumentos para fundar y motivar el exhorto:

"... El estado de Guerrero ha sido presa de los daños ocasionados por dos poderosos huracanes en los últimos años, el primero en 25 de octubre del 2023 el Huracán Otis tocó tierra en las costas de Acapulco como un huracán de categoría 5, causando daños severos en la infraestructura hotelera, en más de 250 mil viviendas, escuelas, centros de salud y en los alrededores, generando daños alrededor de más de 16 mil millones de dólares...

Ante el desastre natural ocasionado por Otis y como parte de las acciones de ayuda humanitaria por los daños ocasionados, el Gobierno Federal en octubre del 2023, a través de Caminos y Puentes Federales (Capufe) anunció la suspensión del pago del peaje en la Autopista del Sol desde el tramo de la caseta de Paso Morelos hasta la caseta de La Venta. Retomando el cobro de peaje el 26 del mes de Agosto del 2024, 10 meses después de Otis.

Sin embargo, ocurrida la tragedia por el huracán John, el gobierno del estado acordó con Caminos y Puentes Federales suspender el cobro de peaje en casetas de la Autopista del Sol, las casetas de libre tránsito fueron en las plazas de cobro Paso Morelos, Palo Blanco, La Venta..."

Tras el paso de los huracanes el sector turístico de nuestra entidad ha sufrido mucho daño, recordando que es uno de los principales motores económicos de Guerrero, el cual provee a una gran cantidad de ciudadanos de trabajo. La falta de turistas no solo impacta en las grandes empresas, sino también en los pequeños negocios y en miles de

familias que dependen de esta actividad para su sustento diario.

Los puertos, ciudades y destinos turístico de nuestro Estado como Acapulco, reconocido históricamente como uno de los principales destinos turísticos de México, ha sido gravemente afectado por el impacto de recientes fenómenos meteorológicos. Los huracanes han ocasionado daños significativos a la infraestructura, el comercio y el sector turístico, generando una crisis económica que ha afectado directamente a miles de familias cuya subsistencia depende de la actividad turística.

Ante esta situación, es imperativo que el Estado implemente medidas urgentes y eficaces para fomentar la reactivación económica de la región. En este sentido, se propone la exención del cobro de peajes en la autopista que conduce a Acapulco, con el propósito de incentivar el turismo y, con ello, reactivar la economía local.

El turismo es el principal motor económico del Estado de Guerrero. Sin visitantes, la actividad hotelera se reduce drásticamente, los restaurantes y comercios ven afectadas sus ventas, y el empleo en el sector turístico se ve severamente comprometido. La eliminación temporal de los peajes en las vías de acceso a la ciudad en las casetas de Paso Morelos hasta la Venta Bis representó un estímulo directo para que más personas elijan los diferentes destinos turísticos como Acapulco, Ixtapa y Taxco como destino, lo que incrementaría la demanda de bienes y servicios, generando una reactivación económica progresiva.

Desde una perspectiva económica, esta medida no debe considerarse como una pérdida fiscal, sino como una inversión estratégica para la recuperación del turismo en un periodo tan importante para la industria turística como es Semana Santa. La atracción de visitantes propiciará un aumento en el consumo y, en consecuencia, en la recaudación por concepto de impuestos locales, lo que contribuirá a compensar la exención temporal del peaje.

Asimismo, esta política representaría un acto de solidaridad con la población de nuestra entidad, enviando un mensaje claro de apoyo y compromiso con su recuperación. Las autoridades tienen la responsabilidad de implementar acciones concretas que permitan la reconstrucción económica y social de la región, priorizando el bienestar de sus habitantes y la estabilidad de los sectores productivos. Como lo menciona la Diputada

promoviente en el punto de acuerdo promovido, citando a la presidenta de México:

“En enero del presente año 2025, la presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo firmó el Decreto para la creación del Centro Integralmente Planeado para el programa “Acapulco se Transforma Contigo” que tendrá una inversión de alrededor de 8 mil millones de pesos”

La implementación de esta medida tomada en el periodo de las vacaciones de semana Santa es de suma importancia, debido a que es un periodo de vacaciones breve que atrae a una gran cantidad de turistas, por lo que es fundamental que se incentive a los turistas a que acudan a los diferentes sitios que ofrece nuestra entidad.

Por lo anterior, esta comisión considera que facilitar el acceso al turismo mediante la eliminación de barreras económicas, como el cobro de peajes en las casetas de la autopista del “Sol” del tramo de Morelos a Acapulco, es un primer paso fundamental para garantizar que los sitios turísticos de la Entidad recuperen su vitalidad y continúen siendo un referente turístico a nivel nacional e internacional.

En atención a lo anterior, la Diputada propone el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- *La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como al Director General de Caminos y Puentes Federales para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realicen las gestiones necesarias a efecto de continuar y extender la suspensión del cobro de peaje en las tres casetas de cobro de la vía en el tramo de Paso Morelos hasta Acapulco durante el periodo vacacional que concluye el 25 de abril.*

SEGUNDO.- *La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto a la persona titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como al Director General de Caminos y Puentes Federales para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realicen las acciones necesarias a efecto de analizar y establecer tarifas especiales a bajo costo en las casetas que ocupan la vía en el tramo de Paso Morelos hasta Acapulco durante el periodo que se*

desarrolle el programa “Acapulco se Transforma Contigo”...

2. El Grupo Parlamentario del PRD, expuso en su Acuerdo Parlamentario, las siguientes consideraciones:

“... Uno de los aspectos estratégicos y prioritarios en el ejercicio de la gobernanza es la inversión en infraestructura porque representa el medio para generar desarrollo y crecimiento económico, y es la pieza clave para incrementar la competitividad de determinada Región. Es por esta razón, que con el objeto de elevar el nivel de bienestar de la sociedad, los gobiernos deben crear las condiciones necesarias que hagan posible el desarrollo integral de todas las regiones y sectores del país, a fin que todos puedan desarrollar su potencial productivo.

El estado de Guerrero, se encuentra conformado por una diversidad geográfica que hacen de su entorno una riqueza natural, y que se ve incrementada por su historia y tradiciones de sus poblaciones, con lugares que dan pauta a que puedan explotarse de manera equilibrada para beneficio de la población, a través de los mecanismos que se implementan y pueden fortalecerse por parte de las instituciones del sector turístico.

De ahí que se cuente en el Estado con tres destinos turísticos de importancia, no sólo nacional, sino de talla internacional: Acapulco, Ixtapa Zihuatanejo y Taxco de Alarcón. Sin contar los destinos turísticos que en las últimas décadas se han generado, incluyendo del denominado ecoturismo, por nuestra gran riqueza natural existente a lo largo y ancho de nuestra Entidad suriana.

Es importante destacar que para la planeación estratégica de las políticas públicas, todos los sectores de la economía requieren de determinados tipos de infraestructura para su funcionamiento y desarrollo. De ahí la necesidad y prioridad que en la planeación se deben contemplar los sectores estratégicos, con proyectos específicos que impulsen a través de una derrama económica o que contribuyen al desarrollo integral del país, de una Región o Entidad.

En materia de comunicaciones y transportes, específicamente las fuentes carreteras, la infraestructura juega un papel importante y preponderante en otros sectores, y en Guerrero, el turismo es uno de los más importantes, con impacto

directo en el crecimiento de la economía de las localidades beneficiadas.

No debe pasar por alto que el sector de comunicaciones y transportes promueve el desarrollo regional equilibrado, al eficientar la movilidad, reducir los costos de traslado y permitir que los bienes lleguen a su destino oportunamente. De esta manera, la política en materia de inversión en comunicaciones y transportes, debe tener como uno de sus principales objetivos promover una mayor vinculación e integración entre las distintas regiones del País, así como en cada Entidad.

Es innegable entonces que, para ser más competitivos, productivos y contar con regiones prósperas, es necesario contar con una infraestructura de comunicaciones y transportes de calidad alineada a las necesidades de movilidad y de carga, así como de comunicación.

Sin embargo, a pesar que a partir del año de 1993 en Guerrero contamos con la Autopista del Sol, que conecta de manera directa a la ciudad de México con Acapulco, a través de 262 kilómetros, nuestro desarrollo económico no ha tenido un impacto que permita mantener un desarrollo sustentable; incluso, es de destacarse que el Indicador Trimestral del PIB Turístico reportó un incremento de 8.4%, mientras que el PIB Nacional creció 3.6 comparado con el primer trimestre de 2022, los componentes del PIB Turístico en su tasa anual, los bienes crecieron 4.3% y los servicios 9.2% en términos reales.

Como podemos apreciar, el turismo se ha vuelto un factor determinante en el diseño de política económica y social en México, así como en el estado de Guerrero.

Como una forma de conjuntar las acciones que impulsen y fortalezcan al sector turístico, pero también que pueda beneficiar a la población en general, es que en la prestación de los servicios se prevea un apoyo gubernamental a la economía de las familias, principalmente cuando se tiene la necesidad que viajar por carretera haciendo uso de la vía más importante en la Entidad, la Autopista del Sol, que se conecta con las vías que llevan al Estado de Morelos y a la Ciudad de México.

De manera histórica, como parte de un apoyo a la economía del Estado, el Gobierno Federal estableció en el 2013 tras el paso de los meteoros Ingrid y Manuel, un descuento en el cobro del peaje de la Autopista del Sol, que en un inicio consistió en un

cincuenta por ciento, posteriormente, de 33.3 por ciento, lo que en su momento permitió reactivar el sector turístico y, en consecuencia, poco a poco la economía de las regiones con orientación turística en el Estado.

Posteriormente, tras el paso de los Huracanes Otis y John, CAPUFE estableció primero un cese al cobro de peaje de las casetas de la Autopista del Sol, posteriormente en el año 2024, reinició el cobro, y en septiembre cuando se presentó el Huracán John, volvió al no cobro, mismo que se reactivó el pasado 22 de marzo.

Los peajes se han venido incrementando año con año, como se aprecia en la siguiente tabla:

<i>Año</i>	<i>Costo tramo México-Cuernavaca</i>	<i>Costo de</i>	<i>Precio del total viaje</i>	<i>Porcentaje incremento comparación</i>
2012	\$95	\$201	\$296	-
2013	\$95	\$201	\$296	0%
2014	\$47	\$201	\$248	-16.22%
2015	\$47	\$300	\$347	39.91%
2016-2017	\$74	\$324	\$398	14.69%
2017-2018	\$98	\$432	\$530	33.16%
2019	\$107	\$466	\$573	8.11%
2020	\$114	\$494	\$608	6.10%
2021	\$122	\$525	\$647	12.17%

20 22	126	543	6 69	3. 40%
20 23	136	585	7 21	7 .77 %
20 24	136	601	7 37	2. 21%
20 25	149	640	7 89	7 .05 %

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, fracción II y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones de Turismo y Hacienda tienen facultades para dictaminar el asunto de referencia, dado que el asunto que se plantea tiene como principal objetivo que no se afecte la afluencia turística de Acapulco, como también, a la población guerrerense, debido al reinicio de cobro de los peajes de las casetas de la Autopista del Sol.

SEGUNDO. Cumplimiento de requisitos. Las propuestas de Acuerdo Parlamentario cumplen con los requisitos y elementos establecidos por los artículos 231 y 314 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, debido a que puntualmente señalan el fundamento legal correspondiente para proponerla y se exponen los motivos que sirven de sustento, así como la descripción del proyecto en el que se contiene el planteamiento del problema que pretende resolver. Además, los Puntos de Acuerdo incluyen las autoridades a las que se exhorta, bajo qué concepto, así como el régimen transitorio.

TERCERO. Derecho de los autores de los Puntos de Acuerdo. La Diputada María Irene Montiel Servín Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, así como las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del PRD, en términos del artículo 199 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 22 y 23 fracciones I y XIV y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se encuentran legitimadas para presentar iniciativas de

leyes o Decretos así como propuestas de Acuerdo Parlamentario.

CUARTO. Análisis concreto. Una vez establecidas las consideraciones previas, corresponde ahora entrar al estudio del asunto de referencia.

En el análisis del contenido de las proposiciones presentadas por la Diputada María Irene Montiel Servín, así como del Grupo Parlamentario del PRD, se advierte una necesidad urgente y fundamentada de atender la situación crítica que atraviesa el sector turístico en el Estado de Guerrero. La afectación provocada por el huracán John ha tenido un impacto severo en los principales sectores económicos del estado, siendo el turismo una de las áreas más vulneradas debido a los daños en infraestructura, disminución de visitantes y el consiguiente detrimento en la economía local y estatal.

El sentido positivo del dictamen radica en la importancia de implementar una respuesta integral, coordinada y estratégica que permita reconstruir y fortalecer el tejido turístico de Guerrero, a través de la reactivación económica y de infraestructura del municipio de Acapulco, destino turístico de mayor importancia en el Estado, como en el País.

A continuación, se presentan los principales argumentos que sustentan esta decisión:

1. Relevancia económica del turismo en Guerrero.

El turismo representa uno de los principales motores económicos del estado, generando una proporción significativa del Producto Interno Bruto estatal y siendo fuente de empleo para miles de familias. La afectación al sector no solo perjudica a los grandes inversionistas, sino también a las comunidades locales que dependen de actividades turísticas como el hotelería, gastronomía, transporte y artesanías. Fomentar y reactivar el turismo no solo garantizará la estabilidad económica, sino también la justicia social para los sectores más vulnerables.

Durante el periodo de 2000-2022 el promedio de visitantes en Acapulco ascendió a 7 433 969 personas, representando un promedio de incremento de 2.3 por ciento. La disminución de turistas, en términos absolutos, durante el tiempo de ajuste para enfrentar la pandemia por Covid-19 fue de 4 036 019 visitantes (2020), posterior al ajuste la tasa de crecimiento porcentual fue de 3.4 por ciento (2021) y superada la pandemia (convirtiéndose en una

endemia), la afluencia turística retomaba su senda de crecimiento, en términos absolutos se contabilizaron 8 172 730 visitantes.

Por su parte la derrama económica representa el gasto realizado por los turistas durante su estadía en Acapulco. Engloba diversos aspectos, entre los que se encuentran: el alojamiento, los alimentos y bebidas, el transporte, el entretenimiento, compras de artesanías y otros servicios relacionados con la actividad turística. El promedio de la derrama económica en el periodo de 2000-2022 fue de 25 394. 75 millones de pesos (MDP), con un promedio de incremento del 5.7 por ciento.²⁶

Durante el periodo de vacaciones de Semana Santa en 2024, los destinos turísticos de Guerrero tuvieron una afluencia de 277 mil turistas, con una ocupación hotelera del 72.74% y una derrama económica de más de 2 mil millones de pesos. En el caso de Acapulco, el puerto tuvo una afluencia turística de más de 159 mil visitantes, alcanzando una ocupación hotelera promedio del 71% con una derrama económica de 1,018 millones de pesos.

Durante la temporada vacacional de Invierno en 2024, la entidad tuvo una afluencia de 514,605 visitantes y una derrama económica de 3,201 millones de pesos, así lo ha dicho el titular de la secretaría de turismo en la entidad.

De manera particular el puerto de Acapulco tuvo una ocupación general del 74.14% y una afluencia de 305,469 turistas y una derrama económica de 1,856 millones de pesos. Parte de ello logrado a través de las facilidades en la suspensión del pago de casetas.

Para nadie es desconocido que el turismo es la principal actividad económica de Acapulco, en el primer puente vacacional de 2025, Acapulco fue el destino más buscado y lideró la recuperación turística, a través del turismo deportivo y la llegada de cruceros internacionales impulsaron el éxito del primer fin de semana largo de 2025 en Guerrero que corrió en este mes de marzo.

2. Urgencia de fomentar el turismo en el Estado.

²⁶

<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/10555/15531#:~:text=Su%20estudio%20y%20an%C3%A1lisis%20es,mantiene%20a%20la%20poblaci%C3%B3n%20activa.>

La devastación provocada por los huracanes disminuyó la visita de turistas nacionales e internacionales, las razones por las cuales han dejado de visitar nuestro estado es por la inseguridad, la falta de infraestructura y por las vías de acceso a hoteles y servicios esenciales, así como el elevado costo de los peajes. Los cuales han sido trabajados por el gobierno del Estado y únicamente falta demostrar a los turistas que estamos listos para recibirlos y el fomento económico en exentar el costo de las casetas mencionadas, tendrá una repercusión positiva para que los turistas nacionales e internacionales visiten nuestro Estado.

Es crucial que las instituciones exhortadas, exenten el pago de las casetas en el tramo mencionado durante la época de vacaciones que es señalada, de esta forma se obtendrá mayor cantidad de visitantes y fortaleceremos el turismo en nuestro Estado.

3. Vacaciones de Semana Santa.

Las vacaciones de Semana Santa es la época del año en la que, por una semana, la mayor cantidad de personas descansa, en estas vacaciones la población de nuestro país decide visitar las playas y aprovechar este periodo.

En nuestra Entidad el turista, principalmente proveniente de la Ciudad de México, decide tomar la autopista del Sol y tomar vacaciones en el Puerto de Acapulco.

La afluencia de turistas durante este periodo incrementa considerablemente, tal como se ha referido en párrafos anteriores, en consecuencia, el flujo del capital en nuestros destinos turísticos aumenta en grandes cantidades, por lo que la obligación del Estado es fomentar la reactivación económica de los centros turísticos y la exención del cobro de casetas es un medio para poder cumplir con esta tarea.

El periodo sugerido por la Diputada María Irene Montiel Servín es únicamente por estas vacaciones, periodo del 14 al 25 de abril, con el objetivo de aprovechar el periodo para el incremento de la cantidad de turistas en los diferentes lugares turísticos del Estado.

4. Casetas e impuestos.

Desde una perspectiva económica, esta medida no debe considerarse como una pérdida fiscal, sino

como una inversión estratégica para la recuperación del turismo en un periodo tan importante para la industria turística como es Semana Santa. La atracción de visitantes propiciará un aumento en el consumo y, en consecuencia, en la recaudación por concepto de impuestos locales, lo que contribuirá a compensar la exención temporal del peaje.

Cabe señalar que el costo de las casetas desde 2024 y a partir de su reapertura el pasado 22 de marzo, es de:

Caseta	Costo 2024	Costo 22 Marzo 2025
Paso Morelos	\$188.00	\$200.00
Palo Blanco	\$173.00	\$182.00
La Venta	\$154.00	\$163.00

Ahora para esta semana santa el costo de casetas de Acapulco a la Ciudad de México es de 1,090 pesos lo que representa un incremento en el presupuesto de las familias que decidan acudir a vacacionar al puerto de Acapulco, corriendo el riesgo que dicho factor sea determinante para que terminen por decidir otro destino turístico acorde a sus posibilidades.

Aunado a lo anterior, es importante considerar que el cobro de los peajes de las casetas de la Autopista del Sol, no solo inciden en el sector turístico, también a la población que por cuestiones familiares, económicas, de comercio o de atención médica, tienen la necesidad de viajar al estado de Morelos o a la Ciudad de México, lo que se hace necesario que también se analice por parte de las autoridades exhortadas a que una vez pasado el periodo vacacional, se prevea la disminución del 50% del costo, así como un beneficio a los residentes y viajeros frecuentes, que previo trámite se les otorgue una tarjeta que les conceda el beneficio del 50% de descuento, esto sin duda alguna beneficiará a toda la población que transita por tan importante vía.

Esta propuesta es a largo plazo, y por consecuencia, es importante que sea retomada en el presente Dictamen, y se emita el exhorto correspondiente.

5. Seguimiento al programa federal.

Como bien se mencionó en el punto de acuerdo de la Diputada María Irene Montiel Servín, la primera exención de casetas de los últimos años fue

realizada por el entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, quien en consecuencia del huracán Otis decidió exentar el cobro de casetas para facilitar el acceso principalmente al Puerto de Acapulco.

En este año, la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, implemento un programa para la recuperación económica del puerto de Acapulco el cual tituló “Acapulco se transforma contigo” este programa principalmente nos impulsa a recuperar la economía en el puerto de Acapulco y fomentar el turismo mediante la exención de casetas es algo que ayudó en el periodo del presidente federal anterior y en este corto periodo vacacional sin duda deberá ser un éxito para el apoyo económico de las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro Estado.

Ante ello, y con la finalidad que el apoyo sea de manera permanente para las y los guerrerenses, por ser de una propuesta que establece de manera específica el cobro de un 50% de manera permanente y no solo durante el citado Programa, las Comisiones Unidas en dictaminación consideramos pertinente que se solicite dicho descuento y, en su momento, se analice el otorgamiento de una tarjeta a residentes como viajeros frecuentes, bajo las modalidades y requisitos que la autoridad considere pertinentes, con la finalidad de que el apoyo sea dirigido a este grupo poblacional.

Por otra parte, es importante señalar que el cobro de peaje en las Autopistas conlleva los siguientes impactos negativos:

1. **Desigualdad económica:** Los peajes pueden aumentar los costos de transporte para los conductores, especialmente para aquellos con menores recursos. Las personas de zonas rurales o de bajos ingresos pueden verse más afectadas, ya que dependen de las autopistas para sus desplazamientos diarios, lo que puede hacer más costoso su acceso a servicios y lugares de trabajo.

2. **Aumento en los costos de transporte:** El cobro de peaje incrementa los costos de transporte, lo que puede reflejarse en un aumento en el precio de bienes y servicios que dependen del transporte por carretera, como los productos que se distribuyen a través de camiones.

3. **Desviación del tráfico:** En algunos casos, los conductores pueden optar por evitar las autopistas de peaje y utilizar rutas alternativas, que pueden ser más lentas y menos seguras. Esto puede aumentar el tráfico en carreteras secundarias, afectando a las comunidades cercanas y deteriorando las infraestructuras locales.

4. **Impacto en el turismo:** En algunas regiones, el cobro de peajes puede disuadir a los turistas que visitan áreas con rutas de peaje, ya que los costos adicionales pueden afectar su decisión de viajar a ciertos destinos.

En resumen:

El impacto del cobro de peaje en la sociedad depende en gran medida de cómo se gestionen los fondos recaudados y de las políticas públicas que se implementen en torno a estos cobros. Si bien puede contribuir a mejorar la infraestructura vial y promover una circulación más eficiente, también puede generar efectos negativos relacionados con la desigualdad económica y el aumento de costos para los usuarios.

Por las razones expuestas, las Comisiones dictaminadoras consideramos procedente aprobar el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario, ya que representa una medida necesaria, viable y fundamentada para atender el fomento al turismo y la economía de las y los Guerrerenses.

Que durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Turismo y Hacienda se realizaron diversas propuestas al proyecto de dictamen, mismas que fueron analizadas, discutidas y aprobadas por unanimidad de los presentes, de manera particular en lo relativo a la adición de la denominación de la tarjeta de residente como “Peaje para el Bienestar” propuesto por la diputada Ana Lilia Botello Figueroa se votó por mayoría de los presentes.

En virtud de las razones expuestas, nos permitimos proponer a la consideración del Pleno de este H. Congreso del Estado, para su votación y en su caso, aprobación, el siguiente Dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, el estado de derecho y esfera de competencias, hace un atento exhorto a las personas Titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes así como al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realicen las acciones necesarias, a efecto de extender la suspensión del cobro de peaje en las casetas de cobro de la vía en el tramo de Paso Morelos hasta Acapulco durante el periodo vacacional que va de los días del 14 al 25 de abril.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), para que de manera coordinada con el Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se establezcan los mecanismos necesarios que permitan establecer una tarjeta que se denomine “Tarjeta de Residente” o “Peaje para el Bienestar” o la que la dependencia determine, misma que se otorgue a las y los guerrerenses previo trámite de identificación y acreditamiento de residencia, y se les cobre únicamente el 50% del peaje y, en su momento, se amplíe, para los visitantes de los Estados circunvecinos de Ciudad de México, Estado de México, Puebla y Morelos, esto con el fin de incentivar el turismo de nuestros destinos.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con reconocimiento a la división de Poderes, exhorta a las personas Titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que pasado el periodo vacacional señalado en el punto primero, se otorgue un descuento permanente del 50% en el cobro del peaje de las casetas de la Autopista del Sol que corre de Acapulco, Guerrero, a la Ciudad de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Tórnese a los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Turismo, de Bienestar, Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; como integrantes del Consejo Técnico del FONADIN y del Consejo de Administración, respectivamente; de CAPUFE, para su observancia y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Así lo dictaminaron las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Turismo y Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a los 03 días del mes de abril de dos mil veinticinco.

COMISION DE TURISMO

Diputada María Irene Montiel Servín.- Presidenta. **Diputada Glafira Meraza Prudente.-** Secretaria. **Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz.-** Vocal. **Diputada Leticia Rodríguez Armenta.-** Vocal. **Diputada Violeta Martínez Pacheco.-** Vocal.

COMISION DE HACIENDA.

Diputada Guadalupe García Villalva.- Presidenta. **Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.-** Secretario. **Diputada Ana Lilia Botello Figueroa.-** Vocal. **Diputado Bulmaro Torres Berrum.-** Vocal. **Diputado Vladimir Barrera Fuerte.-** Vocal.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y de Caminos y Puentes Federales, a tomar medidas para continuar con la suspensión de cobro de peaje en la Autopista que corre el tramo

paso Morelos-Acapulco. (Comisiones Unidas de Turismo y de Hacienda).

En desahogo del inciso “d” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, de lectura al oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Jesús Parra García.- Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

El suscrito diputado Héctor Suárez Basurto, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, le solicito a usted la dispensa de la segunda lectura y reservándome el derecho de la exposición de motivos del referido dictamen perteneciente a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación enlistado para la próxima sesión de esta Legislatura siendo:

Número Uno. Dictamen con Proyecto de Decreto por medio del cual se aprueba la renuncia de la ciudadana Ausencia Martínez Julio, al derecho de asumir el cargo y funciones de Regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio Ñuu Savi, Guerrero, a la ciudadana Ausencia Martínez Julio, Regidora del referido ayuntamiento.

Sin más por el momento, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.

Diputado Héctor Suárez Basurto.-Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar el resultado de la votación.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 31, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia informa que la Comisión se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia atenta a lo dispuesta en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 276 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo. Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor, 33 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MATERIA DE SOBREPESO Y OBESIDAD. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “f” del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, de lectura al oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Jesús Parra García.- Presidente de la Mesa Directiva de la 64 Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presente.

En términos de lo dispuesto en el párrafo II, 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado

de Guerrero número 231, me permito solicitar a usted poner a consideración del Pleno la dispensa de trámite legislativo de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero en materia de sobrepeso y obesidad, inscrito en el Orden del Día de la sesión plenaria a celebrarse el día 8 de abril del año en curso.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente.
Diputada Beatriz Vélez Núñez.
Presidenta de la Comisión de Salud.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 34 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Me permito exponer el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 22 y la fracción II del artículo 123 de la Ley 1212 de Salud del Estado de Guerrero, en materia de sobrepeso y obesidad, siendo turnada a esta Comisión de Salud para su estudio, análisis, dictamen correspondiente al punto de acuerdo de referencia.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 161, 174,.....

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Diputada un momento por favor.

Compañeras, compañeros, les solicito mantener orden en el Pleno y escuchar con el respeto que la diputada se merece, por favor. Muchas gracias.

Continué diputada.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Gracias, diputada presidenta.

Fundamentado en lo dispuesto por el artículo 161, 174 fracción I, 195 fracción XXVI, 248, 254, 256, 257 y demás relativas y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen en sentido positivo bajo las siguientes consideraciones:

Esta Comisión Dictaminadora hace suyo el tema primordial del derecho humano a la salud ya que resulta imperativo destacar que el derecho a la protección de la salud es uno de los pilares fundamentales del estado mexicano consagrado en el

artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respaldado por diversos tratados internacionales de los que México forma parte.

En el caso específico que nos ocupa sobre el tema que plantea la iniciativa presentada por la diputada proponente este se sustenta en la necesidad de responder a una problemática creciente que amenaza la salud pública, como lo es el sobrepeso y la obesidad debido a la dimensión que está adquiriendo en la sociedad ya no solo en las edades adultas, sino también desde la edad infantil y juvenil.

El problema se extendió en un tiempo relativo breve y se manifiesta con un número muy elevado de casos y con múltiples consecuencias negativas en la salud física e incluso en la salud emocional.

La Organización Mundial de la Salud ha calificado el padecimiento como la epidemia del siglo XXI, a raíz de que algunos estudios han registrado el aumento de la frecuente de este tema de obesidad de la población y de todas las edades y de que tal incremento no es exclusivo de los países económicamente desarrollados como inicialmente se pensó. Sino que afecta a otras naciones con menor desarrollo como lo es el caso de México y del resto de países de América Latina

De acuerdo a estimaciones de la OMS México ocupa el segundo lugar mundial en obesidad en adultos mayores, después de Estados Unidos, mientras que en cuanto a la obesidad infantil México tiene el primer lugar.

El sobrepeso infantil tiene una repercusión negativa en si misma que incluye la morbilidad y mortalidad del adulto, es la infancia la época de vida que condiciona en buena medida el comportamiento en la edad adulta y la adquisición y mantenimiento de la obesidad, en otras palabras es más probable que niños con sobrepeso se conviertan en adultos con obesidad.

Al analizar la evolución de la transición epidemiológica nutricional en México se puede constatar que históricamente el principal problema de la salud relacionado con la nutrición hasta principios y mediados del siglo XX era la desnutrición, el padecimiento del hambre era un problema medico epidemiológico.

Actualmente se destaca la polarización epidemiológica que vive el país por un lado altas cifras de desnutrición y anemia y por el otro lado

aumentos sin precedentes en la prevalencia de sobrepeso y obesidad, en niños y en edad escolar, adolescentes y adultos asociados a estos cambios se está observando un aumento en las enfermedades crónicas relacionadas con la nutrición como lo es; La diabetes y la obesidad entre otros.

La población mexicana está teniendo una modificación en sus patrones de alimentación caracterizada por un consumo creciente de alimentos ricos en colesterol, grasa saturadas, azúcares y sodio entre otros nutrientes, la cultura alimentaria en el país tiene un amplio mosaico de expresiones regionales y locales.

Sin embargo, en la actualidad nuestra tendencia a la homogenización debido a la estigmatización que se ha hecho en la comida mexicana y la promoción de la comida industrial constituida como símbolo de abundancia sin considerar que la dieta mexicana en promedio es equilibrada y valiosa y resulta más recomendable que la de los países llamados desarrollados siempre y cuando se den en condiciones de suficiencia y diversidad, los hábitos alimenticios de los padres también han tenido un impacto profundo en la salud y el desarrollo de sus hijos, especialmente en el contexto de la educación y la formación de hábitos de vida.

Cuando los padres tienen malos hábitos alimenticios esto puede transmitirse a los hijos generando consecuencias negativas en su salud física, emocional y académica. En México el sobre peso y la obesidad en niños y adolescentes representa un problema de salud pública grave con repercusiones significativas en la salud física y emocional y social, según la encuesta nacional de salud y nutrición las niñas y niños de 5 a 11 años, representan el 37.4 por ciento del sobre peso u obesidad, mientras que los adolescentes de 12 a 19 años de edad, representan el 43.8 por ciento del sobre peso u obesidad, estas cifras sin duda son alarmantes y van hacia tasas más altas en obesidad infantil en todo el mundo.

El sobre peso y la obesidad en niños y adolescentes en México son problemas multifactoriales que requieren atención urgente y coordinada entre el gobierno y la sociedad y las familias para prevenir sus graves consecuencias a corto y largo plazo, estas afectaciones no solo comprometen la salud de las niñas y niños y adolescentes, sino que también ejercen la presión considerable sobre el sistema de salud público y privado.

Esta Comisión Dictaminadora, considera que es de suma importancia incluir el sobre peso como un problema de salud pública, ya que es el inicio de un padecimiento grave como lo es la obesidad y que este puede ser controlado desde la edad temprana, si se lleva a cabo políticas públicas que permitan mejorar los hábitos alimenticios y la actividad física, quiero agradecer a todas mis compañeras integrantes de la Comisión de Salud, por dar en positivo esta iniciativa y les pido a todas y todos ustedes, compañeras y compañeros diputados, hagan lo propio por el bien de los niños, por el bien de los adolescentes y de los adultos aquí en Guerrero y en México.

Muchas gracias, presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 232, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se les solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra lo hagan con el conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular y en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si deseen hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen de proyecto en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar el resultado de la votación.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 33 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada Deyanira Uribe Cuevas.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES, EXHORTA A LA SECRETARÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN GUERRERO Y A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, PARA QUE, EN COORDINACIÓN DE MANERA INTERINSTITUCIONAL, REALICEN ACCIONES URGENTES PARA ATENDER LA PLAGA DE CHINCHES, PULGAS, GARRAPATAS Y PIOJOS QUE SE HAN PRESENTADO, PRINCIPALMENTE EN ALGUNAS ESCUELAS DE LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO. . CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio signado por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

Diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

En términos de lo dispuesto en el párrafo segundo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, me permito solicitar a usted para poner a consideración del Pleno, la dispensa de trámite relativa a la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud, Educación Guerrero y a la Universidad Autónoma de Guerrero, para que en coordinación y de manera interinstitucional realicen acciones urgentes para atender la plaga de chinches, pulgas, garrapatas y piojos, que se han presentado principalmente en algunas escuelas de la capital del estado, inscrito en el Orden del Día de la de la sesión plenaria a celebrarse el día 8 de abril del año en curso.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente
Diputada Beatriz Vélez Núñez.
Presidenta de la Comisión de Salud.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Diputadas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar el resultado de la votación.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 32 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Me permito exponer el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Salud y Educación Guerrero y a la universidad Autónoma de Guerrero, para que en coordinación y de manera interinstitucional realicen acciones urgentes para atender la plaga de chinches, pulgas, garrapatas y piojos, que se han presentado principalmente en algunas escuelas de la ciudad capital del estado, a las comisiones unidas de Salud y Educación Ciencia y Tecnología de la Sesenta y Cuatro Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente el punto de acuerdo suscrito por la diputada María Irene Montiel Servín, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Educación ambos del Estado; así como al rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, a realizar acciones urgentes para atender la plaga de chinches, pulgas, garrapatas y piojos, que existen en algunas escuelas de Chilpancingo.

En virtud del análisis y estudio del punto de acuerdo de referencia, estas comisiones unidas de Salud, Educación, ciencia y tecnología, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 175, 177 fracción I, 195 fracción XVI, 241, 249, 254, 256 y 257 y demás relativas y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, sometemos a consideración desde el Pleno, el presente acuerdo parlamentario bajo las siguientes consideraciones.

Primero. Que tomando en cuenta los argumentos vertidos por la diputada proponente, las comisiones unidas dictaminadoras coincidimos en que es de suma importancia actuar de manera inmediata para atender el brote de chinches, pulgas, garrapatas y piojos, que se ha presentado en escuelas públicas de la ciudad capital de nuestro estado, con este punto de acuerdo se busca visibilizar que las pulgas, garrapatas, chinches, piojos, ácaros del polvo y otras plagas en las instalaciones escolares, puedan ser peligrosas para la salud de los estudiantes y el personal, algunas plagas propagan patógenos dañinos para las personas, además son fuentes comunes de alergias que pueden ocasionar graves reacciones alérgicas y desencadenar ataques de asma.

Segundo. Que como lo recalca la diputada proponente es conveniente que se formulen políticas públicas y campañas de prevención antes de que comience la temporada de calor, para poder disminuir riesgos de plagas o epidemias que pongan en riesgo a las y los guerrerenses, uno de los factores que podrían estar propiciando este fenómeno sería el cambio climático, ya que la proliferación de plagas como chinches, pulgas y garrapatas, están relacionadas de varias maneras. Con ello pueden que a medida de que las temperaturas globales aumenten los hábit de estos insectos se vuelven más favorables para su desarrollo y reproducción, por ejemplo el calor y la humedad pueden acelerar su ciclo de vida, lo que significa que pueden multiplicarse más rápidamente además el cambio climático puede expandir su rango geográfico, permitiendo que especies que antes no podían sobrevivir en ciertas áreas, ahora se establezcan ahí.

También hay que considerar que el cambio en los patrones climáticos pueden afectar la disponibilidad de recursos, refugios, para estos insectos lo que pueda llevar a un aumento en la población, así que en resumen el cambio climático puede crear un entorno más propicio para estas plagas, lo que puede ser un desafío para la salud pública y el bienestar de los ecosistemas.

Tercero. Que esta Comisión Dictaminadora considera esencial que se realicen campañas de concientización, ya que muchos de nosotros no somos conscientes de los riesgos que estas plagas representan a través de talleres, folletos, redes sociales, el gobierno puede educar a la población sobre cómo identificar y prevenir infecciones con una información adecuada, cada uno de nosotros puede ser parte de la solución. Además la

implementación de programas de control de plagas en áreas públicas como parques y escuelas, no solo ayuda a reducir a la población de chinches, pulgas, garrapatas y piojos, sino que también crea un ambiente más seguro para todos tal y como se contempla en el reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de actividades establecimientos productos y servicios, ya que tiene como objetivo principal establecer las disposiciones de la regularización y control y fomento sanitario sobre actividades, establecimientos, productos y servicios, que impliquen un riesgo para la salud humana con el propósito de evitar riesgos a la salud de las personas.

Con base en las consideraciones vertidas y análisis del contenido en el punto de acuerdo en comento, consideramos viable se exhorte a las Secretarías de Educación, Salud del Estado y la de rectoría de la Universidad Autónoma de Guerrero, para que se implementen acciones de contención y prevención sobre las plagas.

Por lo anterior expuesto, se aprueba la proposición con punto de acuerdo con los argumentos señalados en línea que anteceden y se somete a consideración del siguiente Pleno el acuerdo parlamentario.

Primero. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho esfera y competencia y división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud y Educación Guerrero y a la Universidad Autónoma de Guerrero, para que en coordinación y de manera interinstitucional realicen acciones urgentes para atender la plaga de chinches, pulgas, garrapatas y piojos, que se han presentado principalmente en algunas escuelas de la ciudad capital de este estado.

Segundo. La Sexagésima Cuarta legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto al estado de derecho, esfera de competencia y división de poderes, exhorta a la Secretaría de Salud y Educación Guerrero y a la Universidad Autónoma de Guerrero, para que una vez realizadas las acciones de fumigación y atención de plagas, se adopten las medidas preventivas correspondientes para evitar cualquier afectación a la salud de la población estudiantil derivado del protocolo de fumigación que se utilice para estos eventos.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas, gracias diputada.

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en el artículo 265, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular, en virtud de que no hay oradores u oradoras inscritas, se declara concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados, si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyectos de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputada presidenta.

A favor 33 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen de proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR MEDIO DEL CUAL, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, INFORME A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES, SI EXISTEN PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS INDÍGENAS O AFROMEXICANOS, QUE HAYAN SALIDO BENEFICIADOS CON LA LEY DE AMNISTÍA DEL ESTADO DE GUERRERO, CUÁLES SON LOS TIPOS PENALES POR LOS QUE SE HAN LIBERADO, Y EL GÉNERO DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AMNISTÍA. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE JUSTICIA)

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria de Deyanira Uribe Cuevas, dé lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con su venia, diputada presidenta.

C. Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H Congreso del Estado de Guerrero, presente.

Por mi conducto a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Justicia de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos permitimos solicitar a usted, en su carácter de presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, solicite al Pleno de esta soberanía la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo, por medio del cual con pleno respeto a la división de poderes se solicita respetuosamente al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, informe a esta soberanía en un lapso de 15 días hábiles, si existen personas pertenecientes a pueblos indígenas o afromexicanos que hayan salido beneficiados con la Ley de Amnistía del Estado de Guerrero, lo anterior con fundamento en el artículo 261 de nuestra Ley Orgánica.

Sin otro particular, al momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
Diputado Carlos Eduardo Bello Solano.
Presidente de la Comisión de Justicia.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto diputada presidenta.

A favor 31 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados y diputadas presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Carlos Bello Solano, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Con su permiso, diputada presidenta.

Con el permiso de mis compañeros y compañeras diputados y diputadas.

Del pueblo de Guerrero.

Vengo a esta Tribuna a fundamentar el proyecto de exhorto de dictamen para que se pueda aprobar el día de hoy a nombre de mis compañeros y compañeras integrantes de la Comisión de Justicia.

Con oficio con número 709/2025, fue recibida la proposición de punto de acuerdo por el mediante cual el Pleno respetando la división de poderes se solicita respetuosamente al presidente del Tribunal de Superior Justicia del Estado de Guerrero, informe a esta soberanía, en un plazo de 15 días hábiles. Si existen personas pertenecientes a pueblos indígenas o afroamericanos que hayan salido beneficiados con la Ley de amnistía del Estado de Guerrero.

Por lo que una vez analizada la proposición de punto de acuerdo, las y los integrantes de la Comisión de Justicia, la diputada Erika, el diputado Jorge, el diputado Alejandro, la diputada Luisana, coincidimos que el propósito entre otros es conocer la funcionalidad o la aplicación de la ley de amnistía en el Estado de Guerrero; así como saber si estas comunidades se les reconocen sus derechos. Con fecha 2 de agosto del año 2024, se publicó en el periódico oficial del Estado de Guerrero la ley número 851 de amnistía para el estado; la cual tiene como el propósito fundamental, el ayudar a todas aquellas personas que estuviesen sujetas a proceso, o bien, sentenciadas por delitos menores que son establecidos con puntualidad en la norma jurídica señalada.

Sin embargo, en el artículo cuarto de esta ley. Se establece los supuestos en los que puede decretarse la amnistía, y el punto medular de este exhorto resalta la fracción segunda, que señala que se decreta amnistía por delitos imputados a personas campesinas de notoria pobreza económica, o pertenecientes a pueblos originarios o comunidades indígenas o afroamericanas.

Recordar que la amnistía, tiene como propósito fundamental, ayudar a los individuos integrantes de los pueblos indígenas y afroamericanos, mujeres, campesinos y personas de escasos recursos; quien por falta de recursos económicos no habían tenido el

acceso a la justicia. Buscaba con el pleno respeto de los derechos de las víctimas, liberar a todas estas personas.

Actualmente muchos consideran que la amnistía, es un pase a la impunidad; yo diría que es todo lo contrario, es el pleno respeto de los derechos humanos y que en exacta aplicación de los mecanismos de liberación, buscan restituir a quienes en un bajo o un estado social desfavorable, pueden gozar de su libertad; además que se garantizan los derechos de las víctimas, como es la reparación del daño. Decir que el análisis efectuado a la propución de punto de acuerdo, se arriba a la conclusión que el mismo, no es violatorio de la competencia jurídica de cada poder. El ser una facultad de esta soberanía, en términos del artículo 23, fracción onceava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, para conocer como un interés superior del reconocimiento de los derechos humanos y de las comunidades de los pueblos indígenas y afroamericanos.

Por último, decir que todos, con todas sus letras que la amnistía es un instrumento jurídico, mediante el cual se concede el perdón por la realización de actos delictivos y todas aquellas personas pertenecientes a grupos sociales en estado de vulnerabilidad; y busca restituirle su derecho a la desigualdad económica o social que se encuentra inmersos. En este sentido, con la aprobación de este acuerdo se busca que un estado de derecho justo y democrático, por lo tanto compañeros y compañeras, los integrantes de la Comisión de Justicia pedimos su voto a favor.

Es cuanto.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputado.

Esta presidencia atenta en lo dispuesto, en el artículo 265 fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 231, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo con antecedentes por lo que se solicita a los ciudadanos y ciudadanas diputadas y diputados, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

Agotada la discusión en lo general y en lo particular en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate. Por lo que con

fundamento en los artículos 266 y 267, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

Se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse a manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar el resultado de la votación.

La secretaria Deyanira Uribe Cuevas:

Con gusto diputada presidenta.

A favor: 33 votos. En contra: 0. Abstenciones: 0.

Servida diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes. Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Esta presidencia instruye se realice lo conducente a lo referente, a lo que refiere el artículo 278, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL DOCTOR ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO

AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DE GUERRERO (SEMAREN) PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVÓ A CABO PARA LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO ROMEL FRANCISCO RODRÍGUEZ ZAVALZA, COMO TITULAR DEL ZOOLOGICO DE CHILPANCINGO, GUERRERO, ASÍ TAMBIÉN INFORME A ESTE CONGRESO SI EL NOMBRAMIENTO SE REALIZÓ CONFORME LO DISPUESTO POR LA LEY NÚMERO 491 DE BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Adelante, diputada.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y el colegio de médicos veterinarios obtenistas que hoy nos acompaña.

Subo a esta tribuna, para presentar un punto de acuerdo, que busca garantizar el cumplimiento del debido proceso para designar a quien sea titular de la dirección de un zoológico, bioparque o acuario público; dependiente de la administración pública estatal. Y con ello asegurar la mejor atención y manejo de las especies de animales que se encuentren dentro de ellas.

Desde el 12 de enero del 2023, el Zoológico “Zoochilpan”, de Chilpancingo; se encontraba sin titular de la dirección, hasta el pasado 27 de marzo del presente año, en que se tomó protesta en ese cargo al Ciudadano Romel Francisco Rodríguez Zavalza, que es Licenciado en Locución.

Esto causa extrañeza y molestia entre biólogos y médicos veterinarios, por contravenir en la norma

que regula estos nombramientos. La ley 491 del Bienestar Animal del Estado de Guerrero, señala en su artículo noveno fracción quinta, que es facultad del titular del poder ejecutivo del estado, designar a las personas titulares de los zoológicos, bioparques y acuarios; dependientes a la administración pública estatal. Estableciendo en su artículo vis primero, que además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la administración pública estatal, deberán poseer título y cedula profesional de médico veterinario o tecnista, biólogo u otra carrera a fin. Contar con experiencia previa, de por lo menos 3 años en manejo, cuidado, protección y conservación de animales de la vida silvestre y demostrar conocimientos sobre el conocimiento de animales, bajo un enfoque de bienestar animal y ético y también en su artículo nueve vis dos, establece que para su designación la o el titular de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a las y los profesionales en medicina veterinaria, isotenia, biología u otra carrera a fin al área de cuidado, protección y manejo de fauna silvestre. Y que dicha convocatoria deberá ser publica en cuando menos dos periódicos de mayor circulación en el estado y en las redes sociales oficiales del Gobierno del Estado.

Especificando al menos los requisitos de elegibilidad y documentos que los acrediten. Plazos de inscripción, procedimientos para su desahogo y los términos para realizar el dictamen respectivo, para que la o el titular de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo que no exceda a 30 días de emitida la convocatoria, presente al ejecutivo estatal una terna con los perfiles profesionales más destacados para efecto de su designación.

La realidad es que no hay certeza de que el procedimiento se haya cumplido, ni la profesión del ciudadano Romel Francisco Rodríguez, tiene relación alguna con los perfiles profesionales que la ley del bienestar animal establece para el cargo del titular del zoológico. Sobre este tema, el artículo 214 fracción primera del código penal federal, señala que comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público; el servidor público que ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima o sin satisfacer todos los requisitos legales. Y en mismo sentido el código penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499 en su artículo 269, teniendo la calidad de servidor público, ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión sin haber tomado posesión legítima, o

quien lo designe sin satisfacer todos los requisitos legales.

Por lo antes expuesto, presento a esta soberanía el siguiente:

Acuerdo Parlamentario

PRIMERO.- al Doctor Ángel Almazán Juárez, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero (SEMAREN) para que informe sobre el procedimiento que llevó a cabo para la designación del Ciudadano. Romel Francisco Rodríguez Zavalza como Titular del Zoológico de Chilpancingo, Guerrero. Y si este se realizó conforme a lo dispuesto a la ley número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- al licenciado Romel Francisco Rodríguez Zavalza, Director del Zoológico “Zoochilpan” de Chilpancingo, para que se separe del cargo, por no reunir los requisitos legales previstos en la ley número 491 del Bienestar Animal del Estado de Guerrero, para ocupar dicho cargo.

TERCERO.- al Fiscal General de Justicia del Estado, para que inicie investigación en contra de quienes resulten responsables por la designación del director del zoológico “zoochilpan” de Chilpancingo.

Muchas gracias, es cuánto.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN) PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVÓ A CABO PARA LA DESIGNACIÓN DEL C. ROMEL FRANCISCO RODRÍGUEZ ZAVALZA COMO TITULAR DEL ZOOLOGICO DE CHILPANCINGO, GUERRERO.

**CC. DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

La que suscribe **MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN**, Diputada de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción III, 56, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero 23 fracción I, 98, 106 fracción III, 111, 112, 313 segundo párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a la consideración de este Órgano Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DR. ÁNGEL ALMAZÁN JUÁREZ, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO (SEMAREN) PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL PROCEDIMIENTO QUE LLEVÓ A CABO PARA LA DESIGNACIÓN DEL C. ROMEL FRANCISCO RODRÍGUEZ ZAVALZA COMO TITULAR DEL ZOOLOGICO DE CHILPANCINGO, GUERRERO;** por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. En febrero del 2023 se dio a conocer un informe de la Secretaría del Medio Ambiente de Guerrero donde se confirmó que el ex director del zoológico de Chilpancingo, José Rubén Nava, ordenó servir cuatro cabras enanas del zoológico como platillo fuerte en la fiesta de fin de año del 2023.

Se reportó también que el referido servidor público cambió cuatro watusis y una cebra por 65 mil pesos para comprar un equipo de radio y una máquina calentadora de leche, de la que se determinó que fue un microondas con un valor de 48 mil pesos. Hechos que no fueron enterados a la Semarnat. Aunado a la muerte de un venado que fue entregado al zoológico tras ser atacado por varios perros.

Tales actos dieron como motivo la separación de Rubén Nava Noriega del cargo de director del zoológico el 12 de enero del 2023.

SEGUNDO. Que el pasado 27 de marzo, el Gobierno del Estado de Guerrero informó de la Toma de Protesta del C. Rommel Francisco Rodríguez como nuevo director del Zoológico

“Zoochilpan” de Chilpancingo²⁷ en donde señalaron entre otras cosas lo siguiente:

“... A fin de dar un mayor aporte al funcionamiento del Zoológico Zoochilpan de la capital del estado, el secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ángel Almazán Juárez, tomó protesta del nuevo director del zoológico, Rommel Francisco Rodríguez Zavalza, quien dijo que habrá de cumplir a cabalidad la encomienda que le ha otorgado la gobernadora Evelyn Salgado Pineda.

...

El ahora titular del Zoológico, agregó que tiene un fuerte compromiso con el gobierno que le ha dado esta posición de servir, “este es un espacio del pueblo, tengo un compromiso para con las familias guerrerenses que visitan este bello lugar de esparcimiento”. “

TERCERO. El nombramiento del C. Rommel Francisco Rodríguez Zavalza ha despertado la molestia de varios sectores de la población, en particular del gremio de médicos veterinarios, biólogos, expertos y profesionales en áreas ambientales, especialistas en flora y fauna, técnicos y sociedad civil, entre otros.

Dichos especialistas rechazaron categóricamente el nombramiento, solicitaron su destitución inmediata como director y exigieron al Gobierno estatal de a conocer los procesos de selección usados para elegir al referido director.

Difundieron un comunicado en donde se desprende:

Posicionamiento ante el nombramiento del director del Zoológico “Zoochilpan”

Chilpancingo, Gro., a 28 de marzo de 2025

Profesionistas en áreas ambientales, especialistas en flora y fauna, técnicos, divulgadores, organizaciones, colectivos y sociedad civil hacemos mención que a través del presente documento nos manifestamos en forma de **RECHAZO E INCONFORMIDAD** ante el nombramiento hecho público el jueves 27 de marzo, en redes sociales y en la página oficial del Gobierno del Estado de Guerrero en donde se designa como director del Zoológico Zoochilpan al C. **Rommel Francisco Rodríguez Zavalza**, ya que no cuenta con el perfil idóneo para cumplir las funciones requeridas al asumir el cargo.

En ese sentido, expresamos nuestra preocupación y lamentamos que el Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del estado no hayan respetado ni considerado lo estipulado en la Ley de Bienestar Animal, representando un significativo retroceso en cuanto a transparencia y cumplimiento de la ley, optando por una persona con un perfil diferente al estipulado, sin experiencia en el manejo de vida silvestre, medicina veterinaria, anatomía, morfología, nutrición animal, entre otras áreas de importancia requerida en el zoológico.

Hacemos un llamado enérgico a las instancias correspondientes para:

La destitución inmediata del C. Rommel Francisco Rodríguez Zavalza como director del Zoológico Zoochilpan, fundamentado con base a la **Ley de bienestar animal del Estado de Guerrero 491** en el Artículo 9 Bis 1. “Las personas titulares de los zoológicos, bioparques y acuarios dependientes de la administración pública estatal, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir con los siguientes:

- Poseer título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnista, Biólogo u otra carrera afín a la materia de atención correspondiente;
- Contar con experiencia previa en manejo, cuidado, protección y conservación de animales de la vida silvestre, de por lo menos 3 años, y
- Demostrar conocimientos sobre el cuidado de animales, incluyendo sus necesidades nutricionales, médicas y adaptaciones conductuales, bajo un enfoque de bienestar animal y ético. (reformado en 2024).”

Exigimos que se den a conocer los procesos de selección que se llevaron a cabo para su asignación y que se encuentran señalados dentro de esta ley en el Artículo 9 Bis 2. Para la designación de las personas titulares de los zoológicos, bioparques y acuarios dependientes de la administración pública estatal.

Atentamente

Uriel Winston Cabrera Tena	M. en G	BIOAAE A. C.
André Sebastián Fuentes Vega	Biólogo	Pajarereros de Guerrero
Enrique Vázquez Arrollo	Biólogo	Bio-Explora Guerrero

²⁷ <https://www.guerrero.gob.mx/2025/03/toma-protesta-rommel-francisco-rodriguez-como-nuevo-director-del-zoologico-zoochilpan-de-chilpancingo/>

Francisco D. González García	Biólogo	Natural Serpentes, Flora y Fauna silvestre
Edgar Salmerón Barrera	Lic. en Historia – Naturalista	Bio-Explora Guerrero
Ricardo Palacios Aguilar	M. en C.	Tlotok A.C - Bio-Explora Guerrero
Thalia Selene Martínez		Sicariú Tlacuaches Chilpancingo
Marisol Castro Torreblanca	M en C.	PAU Chilpancingo CONABIOA
Alberto Oyozabal González	Promotor cultural	Colectivo Biocultural de la Sierra de Guerrero
Eduardo Yesua Barrera Nava	M. en C.	BIOAAE A. C.– RedTox
María Concepción López Ojeda	M. en C.	BIOAAE A. C.
Iván Briseño Hernández	M. en C.	Bosque Nuboso A. C.
Argel Campos Zamudio	M. en E. A.	Jardín Cultural Texcatlín (Tixtla, Gro.)
Cesar Arroyo Vega	Biólogo	GroBios A. C.
Epfanio Blancas Calva	Dr. - investigador	Coordinador del Programa Aves Urbanas
Sergio Daniel Agüero Ramírez	Urbanista	Colectivo Chilpancingo Urbano
Catherine S. Cerros Pastor	Bióloga	Ciudadana
Beida Odalis Ruiz Gutiérrez	Bióloga	Ciudadana
José Manuel Morales Aguilar	M. en C.	Bio-Explora Guerrero
Daisy Peralta Ortega		G.B.P
Jorge Javier Muñoz Pablo	P. Biólogo	Ciudadano
Dariana Flores Sánchez	P. Bióloga	Ciudadana
Lizet Yamile Mariano Arcos	M.V.Z.	Ciudadana
Rene Navarrete López	M. V. Z.	Ciudadano
Natividad Terrazas Guevara	Lic. Literatura H.	Ciudadana
Kandy Miroslava Vázquez Peralta		Ciudadana
Gabriela Zavala Helguera	Lic. en Com.	Ciudadana
Izbel Guadalupe Evangelista	Lic. en Cien. Amb.	Ciudadana
Beatriz García Villares	Lic. en Com.	Ciudadana
Miriam Martínez Avendaño	Lic. en economía	Ciudadana
Agustín Molina Gama	M. en Arq. Dis. Urb.	Ciudadano
Claudia Rangel Lozano	Socióloga	Profesora- Investigadora UAGro
Adilene García Hernández	Licenciada	Ciudadana
Berenice Alheli Cerro Ojeda		Ciudadana
Anabel Navarrete Fernández	Arquitecta	Ciudadana
Miguel Ángel Villaiva Nájera	Arquitecto	Ciudadano
Vania Aimee Valenzú Gro.	Arquitecta	Ciudadana
Sulibet Sanchez Gregorio	Biol. Exp.	BIOAAE-LABRIEGO
Jorge Luis Salgado Flores	Biol. Exp.	BIOAAE
Índira Flores Salgado	M. en C.	Ciudadana
Alma Patricia Romero Guerra	M. en Arq. Dis. Urb.	Ciudadana
Guadalupe Irelly Noreña Ram.	M. en C.	Ciudadana
Yaraset López Lorenzo	Dra. en Ciencias	BIOAAE
Jose Alfonso Vazquez A.	Biol. Exp.	BIOAAE

CUARTO. Venimos de un escándalo internacional con los lamentables hechos por parte del otrora director José Rubén Nava Noriega, ahora se pretende burlar la ley de bienestar animal con imposiciones a modo, evitando a toda costa que quien dirija los trabajos del zoológico sea una persona que cubra el perfil que establece la ley.

Tales hechos se pueden traducir en un indebido ejercicio del cargo público toda vez que no cumple con el perfil profesional para el cargo que ocupa, violando la norma legal y realizando actividades de las que no tiene el conocimiento apropiado en materia de animales.

Lo cual pone en riesgo a los seres sintientes que habitan el zoológico pues quien hoy los dirige carece del perfil, de los conocimientos técnicos para atender cualquier eventualidad con los animales.

QUINTO. Que la Ley número 491 de Bienestar Animal del estado de Guerrero, en su artículo 9 Bis 1 y 9 Bis 2, disponen con total claridad tanto los requisitos o el perfil que debe contar, así como el procedimiento para la designación del titular del zoológico, en los términos siguientes:

Artículo 9 Bis 1. Las personas titulares de los zoológicos, bioparques y acuarios dependientes de la administración pública

estatal, además de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, deberán cumplir con los siguientes:

a) Poseer título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnista, Biólogo u otra carrera afín a la materia de atención correspondiente;

b) Contar con experiencia previa en manejo, cuidado, protección y conservación de animales de la vida silvestre, de por lo menos 3 años, y

c) Demstrar conocimientos sobre el cuidado de animales, incluyendo sus necesidades nutricionales, médicas y adaptaciones conductuales, bajo un enfoque de bienestar animal y ético.

Artículo 9 Bis 2. Para la designación de las personas titulares de los zoológicos, bioparques y acuarios dependientes de la administración pública estatal, se seguirá el procedimiento siguiente:

I. En un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la ausencia definitiva de la persona titular de alguno de los organismos citados, la o el titular de la SEMAREN emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a las y los profesionales en medicina veterinaria y zootecnia, biología u otra carrera afín al área de cuidado, protección y manejo de fauna silvestre, a ocupar el cargo de Director o Directora de los Zoológicos, Bioparques y Acuarios, según corresponda.

II. Dicha **convocatoria deberá ser publicada en cuando menos dos periódicos de mayor circulación en el estado y en las redes sociales oficiales del gobierno del estado;** debiendo contener al menos los requisitos de elegibilidad y los documentos que los acrediten; los plazos de inscripción, así como el procedimiento para su realización; y los términos para realizar el dictamen respectivo;

III. La persona titular de la SEMAREN, en un plazo que no exceda a 30 días de emitida la convocatoria, presentará al Ejecutivo Estatal una terna con los perfiles

profesionales más destacados para efecto de su designación;

IV. En el caso de que la convocatoria pública sea declarada desierta, el o la Titular del Poder Ejecutivo, hará la designación directa dentro del plazo de los 10 días hábiles siguientes; y

V. Hasta en tanto no se haga la designación conforme al procedimiento antes mencionado, la servidora o el servidor público inmediato de menor jerarquía fungirá como encargado de despacho.

[resaltado es propio]

Por su parte, el artículo 9 del referido ordenamiento establece en su fracción V, que corresponde al titular del Poder Ejecutivo del estado la facultad de designar a las personas titulares de los zoológicos, bioparques y acuarios, dependientes de la administración pública estatal.

Con lo anterior queda de manifiesto que el procedimiento establecido en la Ley de Bienestar Animal del estado de Guerrero dispone que, para la designación del titular de un zoológico, el titular de la SEMAREN debe emitir una convocatoria pública y abierta, dirigida a los profesionales que cumplan el perfil, el cual es contar con título y cédula profesional de México Veterinario Zootecnista, Biólogo u otra carrera afín a la materia.

La publicidad de la convocatoria deberá ser en al menos 2 periódicos de mayor circulación en el estado, así como en las redes sociales oficiales del gobierno del estado.

Que los requisitos para ser designado director de zoológico son:

- *Poseer título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnista, Biólogo u otra carrera afín a la materia de atención correspondiente;*

- *Contar con experiencia previa en manejo, cuidado, protección y conservación de animales de la vida silvestre, de por lo menos 3 años,* y

- *Demostrar conocimientos sobre el cuidado de animales, incluyendo sus necesidades nutricionales, médicas y adaptaciones conductuales, bajo un enfoque de bienestar animal y ético.*

Posterior a la emisión de la convocatoria, en un plazo no mayor a 30 días, el titular de la SEMAREN presentará al Ejecutivo Estatal una terna con los perfiles profesionales que se registraron y que fueron más destacados para efecto de su designación.

A partir de dicha terna, el Ejecutivo del Estado designará y nombrará a la persona titular del zoológico.

SEXTO. Es el caso que el pasado nombramiento del C. Rommel Francisco Rodríguez como nuevo director del zoológico Zoológico Zoológico de Chilpancingo, NO fue conforme lo establece la ley de Bienestar Animal del Estado de Guerrero.

Ello es así toda vez que no existe evidencia de que se publicara alguna convocatoria para tal caso, ni se siguiera el procedimiento que la ley prevé.

Lo anterior se pone más en duda toda vez que el ahora titular del zoológico NO reúne el perfil que se requiere y establece la ley, pues sus estudios profesionales corresponden a otra rama muy distinta de la que corresponda al trato con animales o biología.

Tal es el caso que, de una búsqueda en el Registro Nacional de Profesiones²⁸ se desprende lo siguiente:

28

Trámites Gobierno

SEP Inicio • Búsqueda • Datos Abiertos • Preguntas Frecuentes • Video de ayuda • Contacto

otros sitios web.

Búsqueda Resultados **Detalle**

Detalle del registro

Número de Cédula:	Nombre:	Género:
14404436	ROMEL FRANCISCO RODRIGUEZ ZAVALZA	HOMBRE
Profesión:	Año de expedición:	Institución:
LICENCIATURA EN LOCUCIÓN	2024	INSTITUTO EJECUTIVO MEXICANO
Tipo:	Solicitud de corrección de datos	
C1		

Lo anterior pone de manifiesto que, el C. Romel Francisco Rodríguez Zavalza, es Licenciado en Locución, profesión que no guarda relación alguna con los perfiles profesionales que la Ley de Bienestar Animal establece para cubrir el cargo de titular de zoológico.

De ahí que el nombramiento resulte a toda luz viciado de origen, evidenciando actos de corrupción por parte del titular de la SEMAREN al tomar protesta a quien está impedido ejercer la referida función de director.

SEPTIMO.- Nuestro Código Penal Federal, en su artículo 214 tipifica el delito de Ejercicio ilícito de servicio público de la forma siguiente:

Artículo 214.- Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:

I.- Ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales.

II.- Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido.

III.- Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio

o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de empresas productivas del Estado, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o del Poder Judicial, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades.

IV.- Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión.

V.- Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsos o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos, y

VI.- Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

Al que cometa alguno de los delitos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de uno a tres años de prisión y de treinta a cien días multa.

Al infractor de las fracciones III, IV, V y VI se le impondrán de dos a siete años de prisión y de treinta a ciento cincuenta días multa.

Por su parte, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499 establece el delito de Ejercicio ilícito y abandono del servicio público, en su artículo 269 señalando:

Artículo 269. Ejercicio ilícito del servicio público Comete este delito quien teniendo la calidad de servidor público:

I. Ejerza las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión

legítima, o quien lo designe sin satisfacer todos los requisitos legales;

...

A quien cometa alguno de los delitos contemplados en las fracciones I y II de este artículo, se le impondrán de uno a tres años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Lo anterior pone de manifiesto que el actual servidor público, titular del Zoológico de Chilpancingo, encuadra en lo dispuesto en la fracción I del artículo 269 del Código Penal para el estado libre y soberano de Guerrero, por lo que este Congreso debe realizar todas las acciones a su alcance para denunciar los hechos y que la fiscalía actúe en consecuencia

En Acción Nacional no toleraremos que quienes ocupen cargos del servicio público lo realicen de forma ilegal, mucho menos que las designaciones se hagan violando la ley, en particular en la Ley de Bienestar Animal del estado, es importante que además de cumplir con el procedimiento legalmente establecido, quienes sean designados cumplan a cabalidad el perfil y las condiciones que la propia norma establece, con el fin de que el

Ejercicio del cargo público sea acorde con la función encomendada, en especial en el trato, manejo y cuidado de los animales.

Conforme a lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía para que, previo el procedimiento legislativo correspondiente, se apruebe la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO:

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Dr. Ángel Almazán Juárez, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero (SEMAREN) para que informe a esta soberanía el procedimiento que llevó a cabo para la designación del C. Romel Francisco Rodríguez Zavalza como Titular del Zoológico de Chilpancingo, Guerrero, así también informe a este congreso si el nombramiento se realizó conforme lo dispuesto por la Ley número 491 de Bienestar Animal del estado de Guerrero.

SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Lic. Romel Francisco Rodríguez Zavalza, director del zoológico Zoolochilpan de Chilpancingo para que se separe del cargo referido en virtud de no reunir los requisitos legales previstos en la Ley número 491 de Bienestar Animal del estado de Guerrero para ocupar dicho cargo.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura hace un respetuoso y atento exhorto al Fiscal General de Justicia del Estado para que inicie la investigación en contra de quienes resulten responsables por la designación del director del zoológico Zoolochilpan de Chilpancingo, por las consideraciones que se exponen en el cuerpo del presente punto de acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero (SEMAREN), al Director del zoológico Zoolochilpan de Chilpancingo y al Fiscal General del Estado de Guerrero, para su conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el salón de sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero a los 08 días del mes de abril de 2025.

Atentamente

**DIPUTADA. MARIA IRENE MONTIEL
SERVIN
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias, diputada.

Esta presidencia, turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y A SU TITULAR, ARQUITECTA IRENE JIMÉNEZ MONTIEL, PARA QUE ATIENDA LA AVENIDA ESCÉNICA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, EJECUTANDO OBRAS PRECISAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INTERÉS PÚBLICO EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL DE ACAPULCO, SI FUERA EL CASO, PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN Y USUARIOS DE LA VIALIDAD MENCIONADA Y DE ESTA MANERA SE CONTRIBUYA A BRINDAR SEGURIDAD A QUIENES TRANSITEN EN ELLA.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lührs Cortés, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Muy buenas tardes compañeras, compañeros.

Y público que hoy nos acompaña.

Con el permiso de la presidenta de la Mesa Directiva.

Y de más integrantes de la misma.

Me permito presentarme ante ustedes, pidiéndoles su apoyo a un exhorto, que quisiera realizarle en este momento a la titular de la Secretaría de Obras Públicas, y a quien depende de ella jerárquicamente, que CICAEG.

Este exhorto, que debió haber sido urgente y obvia resolución por el tema que nos ocupa que no lo

es, sin embargo, le solicitaré de la manera más atenta y respetuosa a las comisiones a las que sean turnado para que se le dé celeridad.

Este fin de semana, para ser precisos el pasado 5 de abril, hubo un accidente entre varios vehículos sobre la Avenida Escénica de Acapulco, chocaron de frente y hay varios heridos, uno de ellos graves, pero este no es el único, el lunes 31 de marzo, se suscitó un accidente más, que afectó a varios automovilistas y que fuimos nota nacional por el tamaño de la roca que cayó sobre la escénica, provocando que varios vehículos colisionaran y que hubiera una imagen que recorrió todo el país como un Taxi de los llamados amarillos quedó entre el asfalto y un voladero de 20 metros, lo que hubiera ocasionado realmente una tragedia.

Esta vía turística que une a la costera de Acapulco con el Boulevard de las Naciones y que está considerada una de las más bonitas del mundo, no está en condiciones adecuadas, si bien es cierto que está haciendo reencarpetada, sigue presentando áreas inestables, le falta señalización vial, es nula la iluminación y esto aunado a que no hay ninguna restricción de horarios y los camiones pesados pueden circular a cualquier hora, provoca aún más accidentes, no les quiero relatar todos los que ha habido en los últimos meses, pero sí, es de llamar nuestra atención que en estos más de 15 accidentes, hay tres muertos y ocho lesionados.

Es evidente que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Guerrero, han omitido cumplir eficientemente sus funciones de coordinar normal, proyectar y ejecutar las obras públicas en el Estado, lo que ha propiciado las consecuencias lamentables que ya se han descrito y que desafortunadamente pueden seguir ocurriendo si no se llevan a cabo las medidas urgentes y me refiero a la titular de la Secretaría de obras públicas, porque fue precisamente ella, en esta Tribuna en la Glosa del Informe, donde nos dijo a todos los presentes, que el 15 de diciembre se terminaría con las obras de la Escénica de Acapulco y compañeras y compañeros, ya estamos en Abril y los accidentes se siguen produciendo.

Yo llamo la atención a las y los diputados que somos de Acapulco, en esta legislatura somos 12 diputados y diputadas de Acapulco y estoy segura que todos los demás también han transitado por esta importante vía.

Por lo que me permito realizar un exhorto a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas del Gobierno del Estado, y a la Comisión de infraestructura, carretera y aeroportuaria, que está sectorizada a esta Secretaría, para que a la brevedad posible se agilicen los trabajos y se terminen las obras que se están realizando antes de la temporada vacacional de semana santa y con esto podamos evitar más accidentes.

Termino presidente solicitando también, que el Ayuntamiento de Acapulco cumpla con sus funciones con su responsabilidad en esta vía, porque otro de los accidentes que se provocan es porque se permite el estacionamiento en segunda, ya está en tercera fila en una vía tan importante para Acapulco.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Integra

EXHORTO CON PUNTO DE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y A LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AERO-PORTUARIA, PARA QUE ATIENDA LA AVENIDA ESCÉNICA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

Presentes

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I, 98, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor; someto a consideración de esta soberanía popular, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, bajo los considerandos que a continuación refiero:

CONSIDERANDOS

Este fin de semana, en un hecho ocurrido el sábado 5 de Abril alrededor de las 8:00 de la noche - que afortunadamente solo dejó daños materiales-; chocaron de frente un vehículo particular y un vehículo del servicio público, sobre la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero

Y han sido constantes los accidentes ocurridos en esta vialidad.

El lunes 31 de marzo, se suscitó un fuerte accidente que afectó a varios automóviles particulares y de servicio público y dicho accidente, uno más, fue provocado por el desprendimiento de una roca de tamaño considerable que se ubicaba de manera inestable en la parte alta de uno de los cerros sobre los que se asienta esa importante vía turística.

Incluso, fue noticia nacional el hecho de que como consecuencia del impacto que provocó el desprendimiento de dicha roca, contra una camioneta tipo Suburban de modelo reciente y contra un taxi colectivo de los llamados “de color amarillo”; este último vehículo, y sus ocupantes, quedaron suspendidos peligrosamente sobre el talud que funciona como límite del abismo o barranco del mirador natural de la citada Avenida Escénica hacia la bahía de Puerto Marqués, lo que pudo provocar un desenlace fatal para sus ocupantes.

Esta importante vía turística desde la que se observa una de las más bellas vistas al mar y que ha servido de modelo mundial a otras vialidades escénicas, incluso en Europa, y que en Acapulco conecta a la Avenida Costera con el Boulevard de Las Naciones, en la zona Diamante; actualmente se encuentra en inadecuadas condiciones, pese a la ejecución de algunas obras de rehabilitación que el Gobierno del Estado dio inicio el pasado 5 de Noviembre de 2024, con el anuncio de una inversión de solo casi 22 millones de pesos para reparar 8 Kilómetros de vialidad después de las afectaciones causadas por los Huracanes OTIS en 2023 y JOHN en 2024 y que en teoría, el 15 de Diciembre del mismo año 2024, iba a concluirse esa etapa de reparaciones. Aquí preciso que el presupuesto de egresos solo para la CICAEG EN 2024 fue de más de 805,878.9 MILLONES DE PESOS y definitivamente pudieron invertirse más recursos en estas obras de beneficio a Acapulco y a los Acapulqueños.

Efectivamente, esta vialidad que recién fue reencarpertada pero -hay que decirlo- de manera deficiente, presenta áreas inestables, le falta señalización vial, en la noche le falta iluminación, es nula su restricción de horarios para la circulación de vehículos pesados, no tiene personal de orientación vial, no se han pintado las líneas divisorias de los carriles vehiculares ni peatonales, se han presentado -por lo menos- 2 socavones de gran tamaño, no se tiene fecha de terminación de los muros de contención, entre otras particularidades. Y, en general, le falta una rehabilitación integral, como incluso esto lo ha manifestado el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Guerrero y ha advertido de la necesidad de una remodelación integral y no en partes.

Lamentablemente han ocurrido muchos accidentes en esta vialidad y como lo refiere EL SUR, Periódico de Guerrero, en sus ediciones digitales del 2 y 5 de abril; en este año van 13 accidentes en total -de los cuales 5 de ellos son considerados graves- y en los primeros 45 días de 2025 ya sumaban tres muertos y ocho lesionados:

- El 10 de Enero, un motociclista murió y su acompañante quedó lesionada tras derrapar.
- El 19 de Enero, dos mujeres jóvenes murieron calcinadas y dos hombres resultaron lesionados, tras el choque de una camioneta que se incendió en dicha avenida.
- El 24 de Enero, cuatro personas resultaron lesionadas en un choque automovilístico.
- EL 2 de Febrero, un choque automovilístico ocurrió por las malas condiciones en que quedó la vialidad después de su rehabilitación de noviembre de 2024, aunque -afortunadamente- no se reportaron lesionados.
- El 11 de Febrero, una pipa cargada de agua se quedó sin frenos y se impactó contra el cerro y esto, además de que generó personas lesionadas y daños materiales, como en todos los percances, se provocó caos y cierre de la vialidad.

Es evidente que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero y su titular, han omitido cumplir eficientemente sus funciones de

conducir, normar, proyectar y ejecutar las obras públicas en el Estado, que les señala el Párrafo Primero del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242 o que no ha sabido interpretar eficientemente las políticas públicas del Gobierno estatal para brindar un estado mejor de vida a la población guerrerense, a través de la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento de interés público (a las que se refiere la Ley citada así como la vigente Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266); lo que ha propiciado las consecuencias lamentables que ya se han descrito y que desafortunadamente pueden seguir ocurriendo si dejan de llevarse a cabo medidas urgentes que deberían de realizarse en materia de Obras Públicas sobre esta importante vialidad de la Ciudad y Puerto de Acapulco.

Y me refiero a la titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, porque ella se presentó en esta tribuna en su oportunidad de la glosa del Tercer Informe de Gobierno del Estado y, en su comparecencia, ella nos dijo que los trabajos de rehabilitación de la Avenida Escénica de Acapulco (que iniciaron hasta más de un año después del paso del Huracán OTIS y tres meses después del impacto del Huracán JOHN) se terminarían el 15 de Diciembre DE 2024, antes del inicio del periodo vacacional de Navidad y Año Nuevo, y ello no ha sucedido.

No han concluido los trabajos de rehabilitación que se han dividido en dos etapas: una con un monto de 21 millones de pesos y otra con un monto de 22 millones y 13 millones destinados al apartado de alumbrado público.

Y esas obras pueden relizarse por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial a través de su Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG), con lo asignado a esa Comisión en el Presupuesto de Egresos para 2025, autorizado por este Honorable Congreso en Diciembre pasado, que fue por el orden de más de 913.7 MILLONES DE PESOS.

Finalmente, en esta necesidad de atención a la vialidad que nos ocupa, me permito referir lo que tuvo a bien precisar la Gobernadora del Estado, al echar a andar la rehabilitación de dicha avenida

Escénica en noviembre de 2024 “NO PODEMOS INVITAR A OTROS A NUESTRA CASA, SI NO TENEMOS NUESTRA CASA LISTA Y LIMPIA”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 fracción I, 98, 229, y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 231 en vigor, someto a consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero y a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria (CICAEG), para que atiendan la Avenida Escénica de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, ejecutando obras precisas de infraestructura y equipamiento de interés público en coordinación con los Gobiernos Federal y Municipal de Acapulco, si fuera el caso, para beneficiar a la población y usuarios de la vialidad mencionada y de esta manera se contribuya a brindar seguridad a quienes transiten en ella.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase el presente Punto de Acuerdo a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEGUNDO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en las plataformas digitales del H. Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de Pleno de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Ocho Días de Abril de Dos Mil Veinticinco.

Atentamente

Diputada. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS.

Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la

LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero

El Presidente:

Gracias, diputada Erika.

Esta presidencia turna a la presente propulsión con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR CONDUCTO DE SUS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS COMPETENTES, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, IMPLEMENTEN ACCIONES URGENTES Y EFECTIVAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES EN LAS VÍAS DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, PARTICULARMENTE, EN LA AVENIDA ESCÉNICA

En desahogo del inciso “k” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, hasta por un tiempo de 5 minutos.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:

Saludo con respeto a los medios de comunicación.

A todos y cada uno de los diputados aquí presentes.

Con su permiso diputado presidente.

El Presidente:

Adelante diputada.

La diputada María del Pilar Vadillo Ruiz:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a

consideración de la plenaria la propuesta de punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Para todos es bien conocidos que la ciudad y puerto de Acapulco, es el punto vacacional más visitado por turistas nacionales de la región centro de nuestro país. En las últimas décadas se volvió el punto de fin de semana óptimo para realizar o llevar a cabo celebraciones familiares, o eventos de carácter laboral o empresarial; por ello con el tiempo, la infraestructura se ha ido modernizando particularmente en sus vialidades con mayor afluencia turística, tal es el caso de la Avenida Escénica que es la comunicación entre la Costera Miguel Alemán a partir de la base naval de hicacos, hasta la glorieta de Puerto Márquez en la que se desarrollan importantes zonas habitacionales y hoteleras.

No obstante lo anterior y el empeño que se ha puesto en mejorar la mencionada Avenida, sigue siendo escena de siniestros y percances vehiculares donde desafortunadamente, se ha puesto en riesgo la vida de locales y turistas.

Algunos causados hay que decirlo, por la impertinencia, descuido o irresponsabilidad de los conductores. Y otros; los más motivados por el desprendimiento de rocas que caen en la cinta asfáltica, hechos lamentables que impactan en el turismo y el desarrollo económico de Acapulco.

En la Avenida Escénica, solo en lo que va del 2025, se han tenido ya 11 más 1 de la semana pasada, este que recordamos todos por la escena de un taxi que hacía las veces de sube y baja o equilibrio entre el precipicio y el muro pequeño o poco alto de contención.

Lo que nos indica que algo no está funcionando como debe ser es importante que las autoridades correspondientes tanto Federales como Estatales habiliten y complementen acciones urgentes a corto, mediano o largo plazo.

En materia de seguridad vial y mejoramiento de la infraestructura para prevención de accidentes en todas las vías del puerto y particularmente en la avenida escénica, tales como las siguientes:

1. Realizar estudios técnicos que identifiquen las zonas de riesgo en la avenida ecenica y otras

vialidades criticas para determinar intervenciones que garanticen la seguridad de los automovilistas, peatones y usuarios en general.

2.- Implementar obras de mitigación adecuadas tales como estabilización de taludes, para prevenir el desprendimiento de material, suelo o vegetación, construcción de muros de contención, construcción de obras de drenaje eficiente y reforzamiento de estructuras entre otras.

3.- Establecer el programa de mantenimiento y consevacion para la preservación optima de la via con la finalidad de minimizar los riesgos de potenciales accidentes.

4.- Instaurar una línea de comunicación permanente con la ciudadanía o establecer una auditoria social para el conocimiento y seguimiento transparente de las acciones emprendidas, los avances obtenidos y los resultados alcanzados.

Fomentando la confianza y colaboración de todos los sectores involucrados.

Sabemos que la sociedad acapulqueña esta comprometida con la ciudad y puerto, dispuesta a colaborar y apoyar en las acciones coordinadas que las autoridades Estatales y Municipales implementen con el fin de preservar la seguridad y funcionalidad de las vías del puerto prioritariamente en la medida escénica.

En la reflexión compañeros, una vez que los huracanes Otis y John por su puesto arremetieron con la vegetación de la zona que rodea o la zona que esta inserta en medida escénica es que el peligro se ha vuelto mas latente, es decir, las rocas hoy no tienen ya esas raíces que impedían que estas rodaran y cayeran en la carpeta alfastica, por ello la demanda ciudadana que ha hecho a su servidora una organización conocida como grupo ACA que representa la sociedad civil, ha hecho hoy el señalamiento para que en esta tribuna pudiese poner a consideración, de todos ustedes lo que ocurre en la avenida escénica y otras avenidas en el puerto de Acapulco.

Por todo lo anterior, y una vez agotado su tramite Legislativo, me permito a solicitar a esta plenaria su apoyo en el siguiente acuerdo Parlamentario único, se exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero y al Gobierno Municipal de Acapulco de Juarez Guerrero por conducto de sus dependencias y Organismos competentes para que de manera coordinada implementen acciones urgentes y efectivas a corto,

mediano, largo plazo en materia de seguridad vial y de mejoramiento de infraestructura con el fin de prevenir accidentes en las vías de la ciudad y Puerto de Acapulco particularmente insisto en la Avenida escénica.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Propuesta de Acuerdo Parlamentario

C. Dip. Jesús Parra García
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Guerrero
Presente

La que suscribe Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito presentar a la consideración de la Plenaria, **propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Para todos es bien conocido que la ciudad y puerto de Acapulco, es el punto vacacional más visitado por turistas nacionales de la región centro de nuestro país, en las últimas décadas se volvió el punto de fin de semana óptimo para realizar o llevar a cabo celebraciones familiares o eventos de carácter laboral y empresarial

Por ello, con el tiempo, la infraestructura se ha ido mejorando, particularmente en sus vialidades con mayor afluencia turísticas, tal es el caso de Avenida Escénica que es la continuación de la Costera Miguel Alemán a partir de la Base Naval de Icacos hasta la glorieta de Puerto Márquez y en la que se desarrollan importantes zonas habitacionales y hoteleras.

No obstante, lo anterior y el empeño que se ha puesto en mejorar la mencionada Avenida, sigue siendo escena de siniestros y percances vehiculares donde, desafortunadamente se ha puesto en riesgo la vida de locales y turistas, algunos causados por la impertinencia, descuido o irresponsabilidad de los conductores y otros, los más, motivados por el desprendimiento de rocas que caen en la cinta

asfáltica, hechos lamentables que impactan en el turismo y el desarrollo económico de Acapulco.

En la avenida Escénica, en los pasados 50 años, los incidentes han sido muchos y se han perdido valiosas vidas, solo en lo que va del 2025 se han tenido ya once incidentes lo que nos indica que algo no está funcionando como debe ser.

Es importante que las autoridades correspondientes, tanto estatales como municipales, habiliten e implementen acciones urgentes y efectivas a corto, mediano y largo plazo, en materia de seguridad vial y de mejoramiento de la infraestructura para la prevención de accidentes en todas las vías del puerto y en particular, en la avenida Escénica, tales como las siguientes:

1. Realizar estudios técnicos que identifiquen las zonas de riesgo en la avenida Escénica y otras vialidades críticas, para determinar intervenciones que garanticen la seguridad de los automovilistas, peatones y usuarios en general.

2. Implementar obras de mitigación adecuadas, tales como: estabilización de taludes para prevenir el desprendimiento de material, suelo o vegetación; construcción de muros de contención; construcción de obras de drenaje eficientes; y, reforzamiento de estructuras, entre otras.

3. Establecer el programa de mantenimiento y conservación para la preservación óptima de la vía que minimice los riesgos potenciales.

4. Instaurar una línea de comunicación permanente con la ciudadanía o establecer una auditoría social, para el conocimiento y seguimiento transparente de las acciones emprendidas, los avances obtenidos y los resultados alcanzados, fomentando la confianza y colaboración de todos los involucrados

Sabemos que la sociedad Acapulquense está comprometida con el bienestar de la ciudad y puerto y dispuesta a colaborar y apoyar en las acciones coordinadas que las autoridades estatales y municipales implementen, con el fin de preservar la seguridad y funcionalidad de las vías del puerto, prioritariamente la avenida Escénica.

Por todo lo anterior, me permito exponer a la consideración de la Plenaria, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Guerrero y al Gobierno Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, por conducto de sus dependencias y organismos competentes, para que de manera coordinada, implementen acciones urgentes y efectivas a corto, mediano y largo plazo, en materia de seguridad vial y de mejoramiento de la infraestructura, con el fin de prevenir accidentes en la vías de la Ciudad y Puerto de Acapulco, particularmente, en la Avenida Escénica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Ciudadana Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento e instruyan a sus dependencias y organismos competentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo Parlamentario.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

ATENTAMENTE

El Presidente:

Gracias, diputada Pilar

Esta presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Transporte de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES, A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA Y A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, FORMULA UN ATENTO Y

RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DE ACAPULCO DE JUÁREZ, AYUTLA DE LOS LIBRES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, COYUCA DE CATALÁN, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, JOSÉ AZUETA, OMETEPEC, TLAPA DE COMONFORT Y CHILAPA DE ÁLVAREZ, CON DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA EN EL ESTADO DE GUERRERO, ATIENDAN LAS MEDIDAS DE ESTE MECANISMO ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA, Y ADEMÁS, INFORMAR A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO EN ESTA MATERIA”.

El desahogo del inciso “1” del punto número cuatro del orden del día se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Comisión para la Igualdad de Género hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con su venia, diputado presidente.

Con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados a nombre de mis compañeras diputadas que integran la Comisión para la Igualdad de Género, la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, la diputada Aracely Campos Manzanares, diputada Gloria Calixto Jimenez, diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz y por su puesto su servidora, quien se permite hacer uso de la voz para presentar a esta Plenaria la propuesta de punto de acuerdo Parlamentario bajo la siguiente exposición de motivos.

El feminicidio y la violencia de género son problemas que exigen nuestra atención inmediata, nuestras mujeres de Guerrero merecen vivir sin miedo y la certeza de que su vida será valorada pero sobre todo será protegida, tenemos la responsabilidad de alzar la voz y luchar juntas sobre esta injusticia al hacerlo no solo honramos la memoria de quienes tristemente han sido víctimas de esta violencia, sino, que también contribuimos un futuro más seguro para las generaciones venideras.

La violencia feminicida es la forma mas extrema de violencia y una de las manifestaciones mas graves sobre la discriminación de mujeres y niñas, producto de la violación de los derechos humanos y abuso de poder publico y privado que puede conllevar a la impunidad social y del Estado.

A través de los diferentes medios de comunicación de las diferentes plataformas digitales en las ultimas dos semanas Guerrero ha sido testigo de los lamentables acontecimientos de Chilpancingo y Tlapa de Comonfort.

Algo es alarmante en la realidad desgarradora de Guerrero, un alarmante incremento la violencia ha solado nuestras calles y ha marcado profundamente a las familias de guerrerenses. Nuestro Estado de Guerrero ese Estado que decimos querer, amar y por su puesto ver en paz, ese Estado que es rico en cultura, tradiciones y esperanza, lamentablemente se ha visto manchado por la violencia hacia las mujeres.

Según datos recientes del Secretaria Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Publica, Guerrero se encuentra entre los quince Estados con mayor número de violencia femicida y el cuarto lugar de los Estados con homicidios dolosos y calificados.

La alerta de violencia de genero contra las mujeres es un mecanismo de protección de los derechos establecidos nada mas y nada menos que la Ley general de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia y su reglamento.

Se define como un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio específico, su objetivo es garantiza la seguridad de las mujeres en sece de la violencia en su contra y elimine las desigualdades producidas por una Legislación que agrava sus derechos humanos.

Se emite cuando existe un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucre violaciones a los derechos de la vida, la libertad, la integridad de las mujeres adolescente y niñas en un territorio determinado; la alerta de violencia de genero contra las mujeres por violencia feminicida se implemento en Guerrero en 2017 inicialmente en ocho municipios y se amplio en junio del 2022. Actualmente en nueve municipios y estos están bajo declaratoria de alerta. Cuales son:

1. Acapulco de Juárez.

2. Ayutla de los Libres.
3. Chilapa de Álvarez.
4. Chilpancingo de los Bravo.
5. Coyuca de Catalán.
6. Iguala de la Independencia.
7. Zihuatanejo de Azueta.
8. Ometepec.
9. Tlapa de Comonfort.

Este mecanismo, busca proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia. La Alerta de Violencia de Género incluye 21 medidas específicas, que desglosan en:

- 8 Medidas de Prevención
- 5 Medidas de Seguridad
- 4 Medidas de Justicia
- 4 Medidas de Reparación del daño

El grado de cumplimiento de las Medidas de la Alerta de Violencia de Género es evaluado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, integrado por:

1. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
2. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).
3. Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
4. Académicas.
5. Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Según el dictamen del GIM correspondiente al primer semestre de 2023, el avance fue del 8% en 20 de las 21 medidas. Esto se traduce en:

- 3 medidas en proceso de cumplimiento

- 17 medidas no cumplidas.

El GIM destacó avances en:

- Acapulco de Juárez.
- Ayutla de los Libres.
- Iguala de la Independencia.
- Zihuatanejo de Azueta.

Presidente yo te voy pedir de favor, que pueda terminar la intervención ya que sin duda es importante que nuestros presidentes municipales conozcan de estas medidas de seguridad contra las mujeres.

¿Puedo presidente?

Sin embargo, hizo un llamado a los municipios de:

- Chilapa de Álvarez.
- Chilpancingo de los Bravo.
- Coyuca de Catalán.
- Ometepec.
- Tlapa de Comonfort.

Para que implementen acciones prioritarias para cumplir con la declaratoria.

Es fundamental que los municipios cumplan con su obligación de atender la alerta, ya que, la Alerta de Violencia de Género es un mecanismo establecido en México para atender y combatir la violencia feminicida y la violencia de género en una región específica.

Es importante destacar que los municipios fungen como primeros respondientes en casos de violencia contra las mujeres, lo que subraya su papel crucial en la atención y prevención de la problemática que se ha descrito anteriormente.

Los municipios con Alerta de Violencia de Género deben cumplir con las Medidas de Seguridad:

Medida 2, deben Diseñar y ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia.

Medida 3, relativa a la creación de Módulos de Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.

Medida 5, Crear y fortalecer la agrupación estatal, municipal o mixtas especializadas en seguridad pública.

Además de estas medidas obligatorias, los municipios también deben reportar a las áreas correspondientes la Medida 2 de Prevención: donde deben Integrar y actualizar adecuadamente el BANAVIM (Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, y además, nos hagan el gran favor de informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Punto de Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima

Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

**DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.
PRESENTE.**

Quienes suscribimos, Diputadas Integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, nos permitimos presentar a la plenaria, la presente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos tiempos, hemos sido testigos de una realidad desgarradora en Guerrero. Un alarmante incremento en la violencia ha asolado nuestras calles y ha marcado profundamente a las familias guerrerenses. Nuestro estado, rico en cultura, tradiciones y esperanza, lamentablemente se ha visto manchado por un aumento en la violencia que ha cobrado numerosas vidas, especialmente de mujeres.

Cada una de estas pérdidas no es solo un número en las estadísticas; son hermanas, madres, hijas y amigas que dejaron un vacío irreparable en sus hogares y en nuestra sociedad. La violencia no es solo una noticia en los periódicos; es una realidad palpable que a menudo ignoramos. Las mujeres viven con la angustia de si será su último día, de si al

salir a la calle serán respetadas o si se convertirán en otra estadística más.

Según datos recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Guerrero se encuentra entre los 15 estados con mayor número de violencia feminicida y el cuarto lugar de los estados con homicidios dolosos y calificados. Estas estadísticas no son solo números; son mujeres con historias, sueños, esperanzas y familias que quedan destrozadas.

El feminicidio y la violencia de género son problemas que exigen nuestra atención inmediata. Las mujeres de Guerrero merecen vivir sin miedo y con la certeza de que su vida será valorada y protegida. Tenemos la responsabilidad de alzar nuestras voces y luchar juntas contra esta injusticia. Al hacerlo, no solo honramos la memoria de quienes han sido víctimas de esta violencia, sino que también construimos un futuro más seguro para las generaciones venideras.

La Violencia feminicida es la forma más extrema de violencia y una de las manifestaciones más graves de la discriminación contra las mujeres y niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y abuso de poder público y privado que puede conllevar a la impunidad social y del Estado.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es un mecanismo de protección de derechos establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento. Se define como un conjunto de acciones gubernamentales coordinadas y temporales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio específico. Su objetivo es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

Se emite cuando existe un contexto de violencia feminicida caracterizado por el incremento persistente de hechos o delitos que involucren violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres, adolescentes y niñas en un territorio determinado. También se considera cuando existan omisiones documentadas y reiteradas por parte de las autoridades gubernamentales en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción y acceso a la justicia para las mujeres, adolescentes y niñas, de conformidad con lo establecido en esta ley.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida se implementó en Guerrero en 2017, inicialmente en ocho municipios,

y se amplió en junio de 2022. Actualmente, nueve municipios están bajo esta declaratoria de alerta:

10. Acapulco de Juárez.
11. Ayutla de los Libres.
12. Chilapa de Álvarez.
13. Chilpancingo de los Bravo.
14. Coyuca de Catalán.
15. Iguala de la Independencia.
16. Zihuatanejo de Azueta.
17. Ometepec.
18. Tlapa de Comonfort.

Este mecanismo, busca proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizar su acceso a una vida libre de violencia. La Alerta de Violencia de Género incluye 21 medidas específicas, desglosadas en:

- 8 Medidas de Prevención: Acciones destinadas a evitar la violencia de género.
- 5 Medidas de Seguridad: Iniciativas para proteger a las mujeres y niñas en situación de riesgo.
- 4 Medidas de Justicia: Disposiciones para garantizar el acceso a la justicia y sancionar a los responsables.
- 4 Medidas de Reparación del daño: Acciones para reparar el daño causado a las víctimas.

El grado de cumplimiento de las Medidas de la Alerta de Violencia de Género es evaluado por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, integrado por:

6. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).
7. Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).
8. Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.
9. Académicas.
10. Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Según el dictamen del GIM correspondiente al primer semestre de 2023, el avance fue del 8% en 20 de las 21 medidas. Esto se traduce en:

- 3 medidas en proceso de cumplimiento
- 17 medidas no cumplidas.

El GIM destacó avances en:

- Acapulco de Juárez.
- Ayutla de los Libres.
- Iguala de la Independencia.
- Zihuatanejo de Azueta.

Sin embargo, hizo un llamado a los municipios de:

- Chilapa de Álvarez.
- Chilpancingo de los Bravo.
- Coyuca de Catalán.
- Ometepec.
- Tlapa de Comonfort.

Para que implementen acciones prioritarias para cumplir con la declaratoria.

Es fundamental que los municipios cumplan con su obligación de atender la alerta, ya que, la Alerta de Violencia de Género es un mecanismo establecido en México para atender y combatir la violencia feminicida y la violencia de género en una región específica.

Es importante destacar que los municipios fungen como primeros respondientes en casos de violencia contra las mujeres, lo que subraya su papel crucial en la atención y prevención de la problemática que se ha descrito anteriormente.

Los municipios con Alerta de Violencia de Género deben cumplir con las Medidas de Seguridad:

Medida 2, donde deben Diseñar y ejecutar estrategias para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia.

Medida 3, relativa a la creación de Módulos de Atención inmediata a mujeres en situación de riesgo.

Medida 5, Crear y fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública.

Además de estas medidas obligatorias, los municipios también deben reportar a las áreas correspondientes la Medida 2 de Prevención: donde deben Integrar y actualizar adecuadamente el BANAVIM (Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres) con reportes a la Fiscalía General del Estado. Y la Medida 4 de Seguridad: que establece, Brindar órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida en el Estado de Guerrero, atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el Programa Estatal de Acciones Estratégicas Para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Femenicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente punto de Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase el presente punto de Acuerdo Parlamentario a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal web de este H. Congreso, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 07 abril de 2025

ATENTAMENTE

LAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA.- DIPUTADA. ARACELI OCAMPO MANZANARES.- SECRETARIA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA.-VOCAL, DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ.-VOCAL DIPUTADA MA. PILAR VADILLO RUIZ VOCAL.

El Presidente:

Voy a solicitar a la diputada Deyanira Uribe Cuevas, de lectura al Artículo 79 Fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, para dejar en claro el tema.

La diputada Deyanira Uribe Cuevas:

Artículo 79, los diputados harán uso de la palabra en tribuna previo autorización del presidente, de acuerdo al orden del día y para los siguientes efectos y sujetándose a los tiempos que para cada caso se indica.

IX. Formulación de proposiciones por punto de acuerdo, hasta por cinco minutos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias diputada, esta narrado para que en un momento determinado cuando se suban a Tribuna, respeten el tiempo por favor.

¿Con que objeto diputado Pablo?

El diputado Pablo Almicar:

Mire la cuestión es, que desde nuestro punto de vista, mas allá del respeto que expresamos a nuestra compañera Leti y de la importancia del tema, nos planteamos que debe haber igualdad de circunstancias para los Grupos Parlamentarios, en diferentes ocasiones le hemos pedido que bajo criterio del reglamento que establece usted como Presidente de la Mesa interpreta el reglamento y puede dar una extensión en el tema.

Usted ha sido muy estricto con nosotros, con nuestro Grupo Parlamentario, en el tema del tiempo en diferentes ocasiones, aun cuando el reglamento hace mención que en diez minutos para presentar lo que usted nos ha dicho el acuerdo de que sean cinco, no se ha visto la misma tolerancia pedimos haya igualdad de circunstancias simplemente presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Tomo en cuenta su emoción pero también quiero decirle que en algunas ocasiones he sido muy considerado también con algunos compañeros de su Comisión, eso también tengo que decírselo y tengo forma de cómo comprobarlo.

Esta presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión para la Igualdad de Genero, para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ, CON EL TEMA:” SOBRE LA SITUACIÓN DEL SECTOR SALUD EN GUERRERO Y SU IMPACTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA POBLACIÓN”.**

En desahogo del punto cinco del Orden del día Intervenciones inciso “a”, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con su permiso, presidente de la Mesa directiva.

Compañeras y compañeros Legisladores, medios de comunicación.

Pues desde esta Tribuna intervengo con preocupación pero también con sentido de responsabilidad, sobre una causa que trasciende ideologías, la salud de las y los guerrerenses.

En el marco de la conmemoración del día mundial de la salud, establecida por la organización Mundial de la Salud cada 07 de abril, hago el llamado a reflexionar sobre el sistema sanitario de Guerrero, esta fecha no debe quedarse en palabras o actos simbólicos. Debe convertirse en una oportunidad para evaluar, corregir y actuar.

La situación del sector Salud en Guerrero, sigue siendo crítica, el informe de pobreza y evaluación 2022 del CONEVAL reporta que el 60.4% de la población en Guerrero vive en condiciones de pobreza y el 8.5% en pobreza extrema, lo cual incide directamente en el acceso desigual a servicios de salud (CONEVAL, 2022).

Sumado a ello, el Programa Sectorial de Salud 2022-2027 del estado advierte que el crecimiento sostenido de la población adulta mayor exige nuevos modelos de atención, especialmente en zonas marginadas donde aún hay centros de salud sin médicos de planta, ni infraestructura mínima (SEDESOL Guerrero, 2024).

A este rezago histórico se le ha agregado, de manera apresurada y sin las garantías institucionales adecuadas, el proceso de transferencia al modelo IMSS-Bienestar. Si bien el objetivo de universalizar el acceso a la salud es loable, en la práctica ha habido problemas severos en la coordinación interestatal, en la entrega oportuna de medicamentos y en la homologación de servicios. Los testimonios de pacientes y personal médico en diversas regiones del estado ponen en evidencia la falta de planificación operativa en esta transición.

Es imposible aspirar al desarrollo económico y social de Guerrero mientras miles de ciudadanos sigan siendo atendidos en condiciones indignas o, peor aún, permanezcan completamente desatendidos. Un estado con un sistema de salud débil es un estado con menos productividad, con mayor gasto familiar en atención privada, con más enfermedades crónicas sin control, y con menores oportunidades para salir del ciclo de pobreza.

Por ello, desde este Congreso, hago un llamado para que el tema sobre la salud no quede atrapado en el burocratismo ni en la simulación. Requerimos una política de Estado, sostenida en la participación ciudadana, la evidencia científica, la evaluación constante y la voluntad política.

Lo decimos con claridad: para hacer funcional el sistema de salud en Guerrero, se deben atender al menos cinco retos fundamentales:

1.- Fortalecer la infraestructura de primer y segundo nivel, especialmente en las zonas de alta y muy alta marginación.

2.-Garantizar personal médico suficiente y capacitado, con incentivos reales para trabajar en comunidades rurales e indígenas.

3.- Asegurar el abasto permanente de medicamentos e insumos básicos, con procesos de adquisición y distribución transparentes.

4.- Consolidar la transición al IMSS-Bienestar con responsabilidad, claridad de funciones y evaluación independiente.

5.- Incrementar y fiscalizar el presupuesto estatal para salud, priorizando acciones preventivas, atención comunitaria y vigilancia epidemiológica.

Las y los guerrerenses merecemos un sistema de salud que no sea símbolo de carencias, sino garantía de vida digna. Que el Día Mundial de la Salud no sea solo una efeméride más, sino un punto de inflexión para poner en el centro de la política pública a quienes más lo necesitan.

Desde el PRD y como ciudadano, reitero mi compromiso de seguir impulsando una visión progresista, incluyente y humana de la salud en Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (a las 15:38 horas)

Gracias, diputado Jorge Iván.

En desahogo del punto número seis del orden del día Clausura inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 38 minutos del día martes 08 de abril se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día 09 de abril del año en curso en punto de las once horas para celebrar sesión.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**